BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 4 de Noviembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.065

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Juicio civil contra Manuel S. Calvo y solidariamente a don Luis María Perazzo Naón.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

3005.—Exp. 8153-C-1927.— 221 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra D. Manuel S. Calvo y solidariamente a su fiador don Luis María Perazzo Naón, hasta obtener el pago de la suma de ($ 17,80 m/n) diez y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.º 7167 de la Contaduría General de fecha 1.º de Octubre último.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Angel Antonio Bufill. — Reconociendo derecho a jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Bufill, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes médicos corrientes en autos, el recurrente se halla físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que, del cómputo practicado a fs. 19 resulta que el peticionante ha prestado 16 años, 2 meses y 20 días de servicios, incluyendo 6 meses de licencia disfrutada en los años 1922 y 1923, debiendo hacerse notar que la mencionada licencia se computa en virtud de lo resuelto en el caso de la jubilación de Sabino Maturana, y que las licencias con sueldo están limitadas a 45 días, cuando las motiva enfermedad, no siendo posible tomar en consideración el mayor tiempo en que haya percibido sueldo sin prestar servicios, en atención a lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 4349;

Que, en consecuencia, el peticionante no habría llegado al mínimum de servicios requerido para tener derecho al beneficio gestionado;

Que, además, el Departamento Nacional de Higiene, no ha declarado que la incapacidad existiese en el momento de la separación del servicio y, menos aún, en Abril de 1923;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Antonio Bufill, ex empleado de la Policía de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — J. B: Brivio. — Antonio M. Lynch. — F: A: Valle.

Señor Ministro:

Para mejor dictaminar, considero necesario que se recabe del Departamento Nacional de Higiene un informe en que se exprese si el 1.º de Marzo de 1925, día en que el Señor Bufill fué dado de baja de su empleo debió ya estar incapacitado para desempeñar las funciones de su cargo.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

Horacio Rodrígues Larreta

Señor Ministro:

Por resolución de 14 de Marzo ppdo., la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha denegado jubilación a don Antonio Angel Bufill porque, a su juicio, no habrían alcanzado los servicios de éste al mínimum requerido para tener derecho al citado beneficio y porque el Departamento Nacional de Higiene no había declarado en su informe de fs. 16 que la incapacidad existiese en el momento de la separación del servicio.

En el cómputo de servicios practicado a fs. 19 se han incluído sólo seis meses del tiempo en que el interésado estuvo con licencia, creyendo así la Junta de Administración de la Caja interpretar fielmente el decreto dictado por el P. E. en el expediente de Sabino Maturana. Sin embargo, el mismo P. E. expresó en el expediente del Señor Sedano Acosta que la computación a que se refirió el decreto recaído en el caso de Maturana comprendía sólo las licencias sin sueldo, ya que las con sueldo eran indiscutiblemente computables.

Creo haber demostrado en dictámenes anteriores que lo que hace computables a los servicios es el sueldo con su correspondiente aporte para la Caja de Jubilaciones, y que, en consecuencia, deben computarse todas las licencias con sueldo, como lo ha resuelto el P. E. en el recordado caso de Sadano Acosta.

Por ello, opino que debe incluirse en el cómputo de servicios de don Angel Antonio Bufill todo el tiempo de licencia con sueldo a que se refiere el informe de fs. 18, con lo que su foja acreditará un total que le da derecho a gozar jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 (1.a parte) y 31 (3er párrafo) de la Ley N.º 4349, teniendo para ello en cuenta que en el informe de fs. 27 vta. que acaba de producir el Departamento Nacional de Higiene a indicación de esta Procuraduría General, se establece que el 1.º de Marzo de 1925, día en que el Sr. Bufill fué dado de baja de su empleo, debió ya estar incapacitado para continuar en el desempeño de sus tareas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

3006.—1287.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Marzo ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Angel Antonio Bufill, ex empleado de la Policía de la Capital, por haber excluído del cómputo general de servicios el tiempo de licencia con goce de sueldo que disfrutó el interesado; y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto, en el caso del Dr. Rafael Sedano Acosta, el Poder Ejecutivo estableció que las licencias con goce de sueldo deben computarse y por consiguiente la aplicación de esa disposición en el presente asunto, quedarían reconocidos 18 años y 1 mes de servicios, tiempo suficiente para obtener derecho a la jubilación gestionada.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Revocar la resolución de referencia, declarando que el peticionario extraordinaria solicitada, de acuerdo con la liquidación de fs. 30 de estas actuaciones.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR — Víctor M. Molina.— José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.—Emilio Mihura.— R. M. Ortiz.

Salvador Santoro. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3007.—Exp. 1525-S-1927.— 257 C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Salvador Santoro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 228 m/n) doscientos veintiocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 5 de 1927.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Carlos Becca. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3008.—Exp. 2117-I-1927.—258—C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Carlos Becca, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 11 de 1927.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Solari y Bertozzi. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3009.—Exp. 1970-I-1927.— 259.—C.— Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que los señores Solari y Bertozzi son deudores del Fisco por la suma de (pesos 44 m/n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley número 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Paraná por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Solari y Bertozzi. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3010.— Exp. 2118-I-1927.— 260—C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Paraná, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Solari y Bertozzi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 4 de 1927.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

L. Toranzo. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3011.—Exp. 1997-C-1927.—261— C — Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Sr. Leopoldo Toranzo, es deudor del Fisco por la suma de ($ 198 m/n) ciento noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley número 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Paraná por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

A. Hausheer Belgrano — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3012.—Exp. 2113-I-1927.— 262. —C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o—Pase al Sr. Procurador Fiscal de Turno de la C. Federal por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor A. Hausheer Belgrano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.396 m/n) un mil trescientos noventa y seis pesos moneda nacional de curso legal que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre cigarros, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 22 de 1927.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Buratto Francisco A. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3013.—Exp. 2133-C-1927 — 254—C— Vistas estas actuaciones de las que resulta que don Francisco A. Buratto es deudor del Fisco por la suma de ($ 165.00 m/n) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley número 11.290 sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

José Gutiérrez. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3014.— Exp. 2119 -I-1927.— 255 —C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Gutiérrez, hasta obtener el pago de la suma dde ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 2 de 1927.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Remigio Mangini. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3015.—Exp. 1662-M-1927.— 256—C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Remigio Mangini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 204 m/n) doscientos cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 2 de 1927.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

V. B. Damonte. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3016.—Exp. 2027.-O-1927. 253— C — Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Vicente B. Damonte es deudor del Fisco por la suma de ($ 143 m/n) ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley número 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal de La Plata por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Desimoni y Nicolini.—Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3017.—Exp. 2028-O-1927.— 252 —C— Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que los señores Desimoni y Nicolini son deudores del Fisco por la suma de ($ 121 m/n) ciento veintiún pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley número 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Villafañe José E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3018.—Exp. 1959.-O-1927.— 251 —C— Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor José E. Villafañe es deudor del Fisco por la suma de ($ 99 m/n) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley número 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal de Catamarca por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Puppo Pedro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3019.—Exp. 1954-C-1927.— 250 —C— Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Pedro Puppo es deudor del Fisco por la suma de ($ 44 m/n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley número 11.290 sobre papel sellado pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3020 — 431.—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la Contaduría General: Auxiliar de Contadores Fiscales, en reemplazo de don Américo Vives que se jubila, al Auxiliar Principal de Justicia e Instrucción Pública, don Eduardo Beveiria; en su lugar, al Auxiliar de 3.a del Tribunal de Cuentas, don Antonio S. Restano; en vez de éste al Escribiente de Contadores Fiscales, don José D. niel Ramos y para ocupar este puesto, a don Manuel Barberán.

En la Aduana de la Capital: Guardaalmacén en reemplazo de don Antonio O'dena que falleció, al Guarda de 1.a don Julio Ruiz López y en vez de éste, a don Eduardo Rodríguez Nagle.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3021.—4 3.—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la Aduana de la Capital: Vista de 1.a, en reemplazo de don Emilio Malbrán que pasa a ocupar otro puesto, al Liquidador de 1.a con funciones de Vista de 2.a don Eduardo María Sánchez Terrero; en vez de éste, al Liquidador de 1.a, don Ricardo P. de la Ramos para ocupar este puesto, a don Ernesto Vergara del Carril, Ayudante de 5.a en reemplazo de don Hipólito Silva que queda separado de su puesto, por haber hecho abandono del mismo, a don Héctor Furini. — Ayudante de 5.a en reemplazo de don Antonio Del Giudice, cuya renuncia se acepta, a doña Antonia Rubino.

En la Contaduría General: Escribiente de Guerra en reemplazo de D. Juan Iriarte que fué exonerado, a don Armando Edmundo Campanella.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan María Palacios solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y ocho (38) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con los informes producidos a fs. 19 y vta. debe darse por derogado que no ha regido Decreto de Jubilación en el expediente que anteriormente iniciara a tal fin.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, tomándose el sobre sueldo gozado, mientras desempeñaba sus funciones de Comisario Inspector en Comisaría, de acuerdo al informe de fs. 23.

Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 21 vta. y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley número 11260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11260,

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n.) moneda nacional a don Juan María Baldovino Comisario Inspector de la Policía de la Capital. (Afiliado 31928).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 20 de la Ley 11260 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. Pedro Canale.—J. B. Brivio — Antonio M Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

— Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3022. — 1297. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 del corriente acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional a don Juan María Baldovino, Comisario Inspector de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 31928) y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927.

Expediente 12. —C— 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Justino A. Cabrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años 8 meses y 24 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 11 años, 2 meses y 9 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11260,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.) moneda nacional a don Justino A. Cabrera, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.º 32401).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3023. — 1296. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) moneda nacional, a don Justino A. Cabrera, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.º 32401) y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927.

Expediente 70—C— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Grondona, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que si bien es cierto que la Prefectura General Marítima no certifica los servicios prestados por el recurrente desde el 23 de Junio de 1924 al 30 de Julio del mismo año, tales servicios han sido conformados por la Contaduría General de la Nación y su exclusión no alteraría la situación del peticionante ni respecto a su antigüedad ni en relación con el promedio de sueldos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años 2 meses y 24 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 11 meses y 24 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez ($ 110 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 17 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 104,50 m/n.) a don Francisco Grondona, Marinero de 1.ª de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.º 54071).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Octubre 4 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3024. — 1295. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional a don Francisco Grondona, Marinero de 1.ª de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.º 54071), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927

Expediente V. 18—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Dioclecio Vidal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 13 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 11 meses y 11 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.) moneda nacional a don Dioclecio Vidal, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 97167).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sept. 28 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3025. — 1294. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n) moneda nacional, a don Diocleció Vidal, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 97167), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927

Expediente 8. —N—927 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 24 días de servicios en la Adm. Nacional de los cuales 23 años, 9 meses y 20 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo resuelto

Que de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.) moneda nacional a don Ricardo Navarro, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.º 33196).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3026. — 1293. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) a don Ricardo Navarro, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.º 33196), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927.

Expediente 57. —L.— 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Anacleto Lima, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los servicios no certificados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del D. R. de la Ley 4349 se computan en virtud de estar acreditados por la repartición en que fueron prestados o por la Contaduría General de la Nación, habiéndose justificado la imposibilidad de cumplimentar la recordada disposición;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 21 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m/n) moneda nacional a don Angel Anacleto Lima, Ordenanza de 1.a de la Cámara de Diputados. (Afiliado N.o 4154).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A: Vallo:

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sept. 28 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires Octubre 21 de 1927.

3027. — 1292. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos. ($ 199,50 m/n) moneda nacional a don Angel Anacleto Lima, Ordenanza de 1.a de la Cámara de Diputados. (Afiliado N.o 4154) y, oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

Exp. 47/90 —A— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Antona, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios, comprendiendo los prestados en The Catalinas Warehouses y Mole Co. Ltda. cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y seis pesos con cincuenta y seis centavos ($ 136,56 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde precticárse de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestado de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 % del sueldo o sea la suma de ochenta y cinco pesos con veintiún centavos ($ 85.21 m/n) moneda nacional, a don Andrés Antona, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.o 46900)

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10650 con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch: — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

3028. — 1291. — Visto que la Jun-

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

ta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cinco pesos con veintiún centavos ($ 85,21 m/n) moneda nacional, a don Andrés Antona, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.o 46.900) y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Cajá pára su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Expediente 43 —D— 923 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Del Giudice, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de Buenos Aires y Puerto Ensenada, y del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde precticárse de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un peso ($ 171 m/n) moneda nacional, a don Antonio Del Giudice, Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.o 10715).

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10650, con el 10 % de su importe. Repóngase los sellos.—Pedro Canale. — J. B: Brivio —Antonio M. Lynch. — F. A: Valle

Excmo Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3029. — 1290. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) moneda nacional a don Antonio Del Giudice, Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.o 10.715),—y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sept. 30 de 1927.

Expediente 10 — Q — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Donato Quinteros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 23 años, 10 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m/n) moneda nacional, a don Donato Quinteros Sargento de Policía de la Capital. (Afiliado N.o 35813).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11260 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A: Vallo:

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3030. — 1289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m/n) moneda nacional, a don Donato Quinteros, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 35813),—y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Cajá pára su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Expediente 88 — S — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Leolina Silgueira solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, con la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas e incluyendo la licencia gozada de acuerdo a los precedentes sentados en casos análogos;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y siete pésos con treinta y cinco centavos ($ 377,35 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está én condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos con diez y ocho centavos ($ 190.18

m/n) moneda nacional, a doña Leolina Silgueira, Maestra de Grado y Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes). Afiliada N.° 7.072.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Vile.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3031. — 1278. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa pesos con diez y ocho centavos ($ 190.18 m/n) moneda nacional, a Doña Leolina Silgueira, Maestra de Grado y Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes). Afiliada N.° 78072, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Interno.—Crédito Int. de la Nación Bonos de los FF. CC. del Estado (1.ª Serie) trimestre Agosto 1.° a Octubre 31 de 1927.—$ 437500 m/n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

3033. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 437.500 m|n.) cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley N.° 11.389—Crédito Interno de la Nación. Bonos de los Ferrocarriles del Estado (1.ª Serie)—correspondiente al trimestre de Agosto 1.° a Octubre 31 de 1927.

Impútese al Anexo D. Inciso Unico, ítem 64 del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 437.500 m|n.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927.

1880. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, al Soldado aspirante a suboficial Eugenio Miguel Yperique Clase 1907, D. M. No 68, Matrícula 799.565, de la Escuela de Suboficiales con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. No. 858, 2a. Parte,

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927.

1882. — Por razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe interino del Distrito Militar No. 12, al Capitán don Avelino Martínez, Auxiliar del Distrito Militar No. 45.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927.

1883. — Visto el adjunto expediente (letra S. No. 78.991, D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Sanidad: (inciso 1o., ítem 15, partida 3). Ayudante de Laboratorio don Carlos Víctor de Veyga.

Art. 2o — Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano don Juan Jacobo Blas Giacosa (C. 19.2. D. M. 4. M. 60.476).

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Transferencia de imputación de un empleado.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927

1885. — Visto el expediente I. 1475, del Instituto Geográfico Militar

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Transfiérese en el Instituto Geográfico Militar, del inciso 1o., ítem 5, partida 30, al inciso 1o.; ítem 6, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente, al actual Dibujante de 1a. don Edmundo Niwnski, quien revistará como Auxiliar de 1a. Calculista.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar, y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Santiago Baumann, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1927

Expte. 53431. — 1927.

1082 — Visto este expediente del que resulta:

Que a raíz de la presentación del señor Juan Santiago Baumann, concesionario del lote No 31 de la Colonia «La Celina» en la Provincia de Córdoba solicitando título de propiedad de esa tierra, se imprimió a esa solicitud el trámite del caso, resultando de las informaciones agregadas que fué iniciado en su oportunidad el expediente No 9123. B. 1916 el que después de ser informado por las oficinas respectivas de la Dirección General de Tierras, se produjo el informe de esa Dirección de fecha 23 de Septiembre de 1919, cuya copia corre agregada a fs. 15 aconsejando se le otorgara el título de propiedad por haberse cumplido las obligaciones y abonado el valor de la tierra. Esa información dió lugar a que por resolución de 6 de Octubre de 1919 se declararán cumplidas las prescripciones de la Ley No 4167 que rige la adjudicación devolviéndose el expediente a la Dirección General recordada para que formulara el título, el que fué extendido y elevado para su firma

Que no obstante las diligencias efectuadas el expediente recordado no apareció constando que el título elevado no fué suscripto circunstancia que dió origen a que se reconstruyera con las informaciones principales de aquél, y por las actuaciones agregadas a éste se deduce que si bien han sido cumplidas las obligaciones esa declaración ha sido hecha por resolución ministerial, debiendo serlo por decreto del P. E. de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 26 de Julio de 1923, correspondiendo en consecuencia así disponerlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase la resolución de fecha 6 de Octubre de 1919 que declaró cumplidas por parte del señor Juan Santiago Baumann, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 en el lote No 31 de la Colonia «La Celina» en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado señor un nuevo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma, quedando en consecuencia nulo el instrumento No 5836 agregado al expediente No 9123 B. 1916.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Luis Lerín, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires Setiembre 23 de 1927

Expte. 53430. — 1927.

1083 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Febrero de 1924, se concedió en venta al señor Luis Lerín, los solares C. y D. de la manzana No 30 del Pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquén, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por Don Luis Lerín, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana No 30 del Pueblo de San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Isidro Maíz, hijo, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1927

1084. — Exp. 51039-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925 se concedió en venta al señor Isidro Maíz (hijo), la fracción Norte del solar D. de la manzana No 161 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por Don Isidro Maíz (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Norte del solar D. de la manzana No 161 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Manuel Galdón por la tierra de que es concesionario.

Expte. 53429. — 1927.

1085 — Visto este expediente del Buenos Aires, Setiembre 23 de 1927 que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Febrero de 1927, se concedió en venta al señor Manuel Galdón el solar A. de la manzana No 22 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por Don Manuel Galdón, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A. de la manzana No 22 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la señora María Elena Coffey, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1927

Expte. 53055. — 1927.

1086 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Mayo 21 de 1926 (fs. 29) se concedió en venta a Doña María Elena Coffey, de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios la parte Norte del solar A. de la manzana No 135 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones contraídas, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por Doña María Elena Coffey, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Norte del solar A. de la manzana No 135 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Darcila Frata de Rivas, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1927

Expte. 51086. — 1927.

1086 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 12 de 1926 se concedió en venta a la señora Darcila Frota de Rivas el solar C. manzana Nº 101 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del solar mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Preside t. de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por la señora Darcila Frota de Rivas, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el solar C. manzana 101 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Julio Gómez de la Fuente, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires Setiembre 19 de 1927
Expte. 51699. — 1927.

1088 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Octubre de 1925 se concedió en venta al señor Julio Gómez de la Fuente, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción Oeste del solar C de la manzana Nº 19 del Pueblo Quitilipí en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Pr s de t d la Nación Arg ti a —

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por Don Julio Gómez de la Fuente, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar C. de la manzana Nº 19 del Pueblo Quitilipí en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Carlos Muller, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1927
Expte. 53054. — 1927.

1089 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de Junio de 1913 (fs. 10 vta.) se concedió en venta al señor Carlos Muller, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C de la manzana Nº 71 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, y habiendo sido abonado el precio total de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de Don Carlos Muller, ya que con el documento agregado a fs. 2 se comprueba el fallecimiento del causante; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923.

El Pr s de t de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por la Sucesión de Don Carlos Müller, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana Nº 71 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Santiago Nagore, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires Setiembre 20 de 1927
Expte. 53323. — 1927

1090 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923 se concedió en venta al señor Santiago Nagore, los solares D. y E. de la manzana Nº 61 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Pr s de t d la Nación Arg ti a —

Decreta:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por Don Santiago Nagore, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares D y E de la manzana Nº 61 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Pedro Aguerre.

Buenos Aires. Setiembre 19 de 1927
Expediente. — 53286. — 1927 —

1091 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de Marzo de 1914 (fs. 4) se concedió en venta a Don Pedro Aguerre, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote 174 de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la recordada Ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 174 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, acordada a favor del señor Pedro Aguerre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Jorge Celestino César Posadas

Buenos Aires Setiembre 19 de 1927
Expediente. — 53057. — 1927. —

1092 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1923, se concedió en venta al señor Jorge Celestino César Posadas de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº 162 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la recordada Ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Pr s de t d la Nación Arg ti a —

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 162 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro acordada a favor de Don Jorge Celestino César Posadas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Cesareo Bolio.

Buenos Aires Setiembre 19 de 1927
Expediente. — 532885. — 1927. —

1093 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 20 de Marzo de 1914 (fs. 11) se concedió en venta al señor Cesareo Bolio, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº 159 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la recordada Ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Pr s de t de la Nación Arg t a —

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del lote 159 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro acordada a favor del señor Cesareo Bolio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el Decreto de 9 Septiembre de 1910, que adjudicó en venta a los señores Cristobal Lawson, Malcolm Lawrence, D. Gordon Anderson y J. C. Douglas por las superficies que se indican.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1094.—Exp. 52738.—1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 9 de Septiembre de 1910 se concedió en venta a los señores Cristobal Lawson, Malcolm Lawrence, D. Gordon Anderson y J. C. Douglas, de acuerdo con la Ley N.º 4167, decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, y a razón de $ 4 m/n por hectárea, una superficie de 2500 hectáreas a cada uno, sobre la margen Norte del Lago Huechulauquen, en el Territorio del Neuquen;

Que como consta a fs. 101, 102 y 103, los señores Lawrence, Anderson y Douglas hacen renuncia a las concesiones que les fueron acordadas, solicitando el Sr. Lawson a fs. 100 que la superficie de 2.500 hectáreas a él adjudicada, se ubicara con un frente de 7.500 metros sobre el Lago Huechulauquen, y en virtud de oponerse a esa gestión las disposiciones del Decreto de 6 de Noviembre de 1901, el 18 de Marzo de 1914 se notificó al nombrado los motivos que se oponían para la resolución favorable de su pedido, sin que hasta la fecha haya contestado a esa comunicación, demostrando con ello su desinterés por la tierra;

Que por esas circunstancias y teniendo en cuenta por otra parte que el Sr. Lawson nunca ocupó la tierra de su concesión, ni abonó suma alguna en concepto de su precio, debe dejarse sin efecto en todas sus partes el recordado Decreto de 9 de Septiembre de 1910; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1910, que adjudicó en venta a los señores Cristobal Lawson, Malcolm Lawrence, D. Gordon Anderson y J. C. Douglas, una superficie de dos mil quinientas hectáreas a cada uno, sobre la margen Norte del Huechulauquen, en el Territorio del Neuquen, al precio de cuatro pesos moneda nacional por hectárea, en las condiciones de la Ley N.º 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1905, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el presupuesto de pesos 8.037,88 m/n., relativo a la construcción de un local y trabajos de reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de «El Maiten» (Chubut).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

1862. — Expediente 13730—C—927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a la construcción de un local destinado a oficina y ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio que ocupa el distrito de Correos y Telégrafos de «El Maiten», (Chubut), cuyo importe total de $ 8.037,88 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I— Materiales y acarreos a licitar $ 4.165,08 moneda nacional.

II— Mano de obra, $ 2.912,37 moneda nacional.

III— Fletes y acarreos, $ 219,21 moneda nacional.

IV— Imprevistos 10 % $ 730,72 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección G neral de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el adjunto presupuesto valor de ocho mil treinta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 8.037,88 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en la forma por ella propuesta, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice;

Art. 2º.— Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un camino de herradura de Tinogasta al límite con Chile.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

1863. — Expediente 17.867—C—927 Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativo a la construcción de un camino de herradura de Tinogasta al límite con Chile cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 113.296,00 moneda nacional,

Considerando:

Que dicha Repartición manifiesta que practicado un reconocimiento sobre el terreno, constató la conveniencia de utilizar para la construcción aludida, una de las sendas existentes, optándose por la que se dirige a Chile por el Paso San Francisco por ser la que ofrece mayor ventaja, dado que permitirá economías que no se podrían efectuar eligiendo otra senda;

Que la Repartición expresada aconseja que se cargue el gasto a incurrirse en la siguiente forma: Al

Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 145 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285, $ 50.000.00 m/n.; Al Anexo L, inciso 6º, ítem 2, partida 120, Ley 11.389, $ 50.000.00 m/n. y el exceso de $ 13.269,00 m/n. al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, Ley 11.389;

Que este exceso puede imputarse en la forma indicada por cuanto dicha partida corresponde a construcción y reparación de puentes y caminos cuyos presupuestos aprobados por el Poder Ejecutivo no excedan de $ 20.000.00 moneda nacional;

Que la sección de camino que se cargará a ella es perfectamente característica y susceptible de ser, en consecuencia, materia de un presupuesto individual encuadrado en la leyenda de esa ley;

Que por otra parte, el espíritu de la ley al autorizar esa partida, ha sido el de facilitar la ejecución de las obras de vialidad en general, evitando las dilaciones y trámites impuestos por las reglamentaciones en vigor y sobre todo la paralización de los trabajos con las consiguientes pérdidas y perjuicios; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de ciento trece mil doscientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 113,296,00 m/n.), relativo a los trabajos referidos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º.— Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 145 Presupuesto de 1926, Ley 10.285, $ 50,000,00 m/n.; al Anexo L, inciso 6º ítem 2, partida 120, Ley 11.389, $ 50,000,00 m/n.; al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, Ley 11.389, $ 13,296.00 m/n.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase la documentación y presupuesto de $ 134,225,78 m/n., relativo a la ejecución de trabajos en el Hospital San Benjamín de Colón (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.
1864. — Expediente 23.088—H—9–7.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto definitivo de las obras del Hospital San Benjamín de Colón, (Provincia de Entre Ríos), cuyo anteproyecto fué aprobado por decreto de 16 de Noviembre de 1925, y de las cuales el monto de su costo asciende ahora a $ 134,225,78 m/n. sobre la estimación primitivamente calculada, y

Considerando:

Que como la Dirección General de Arquitectura ejecuta actualmente obras por administración en la Maternidad de Colón, contando así efecto con plantel de personal e instalaciones, existe conveniencia en autorizar que las obras a que se refiere este expediente se realicen en igual forma, con lo que se obtendrá apreciables ventajas de orden técnico y económico;

Que si bien los recursos para afrontar este gasto acusan con relación al presupuesto formulado una diferencia en menos, nada obsta en autorizar los trabajos hasta la concurrencia de los fondos disponibles, interin se recabe del H. Congreso el resto presupuestado, y de acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el proyecto de las obras de que se trata y presupuesto definitivo valor de ciento treinta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 134,225,78 m/n.), inclusive las partidas de 10 % para imprevistos y 8 % para dirección e inspección, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo las mismas hasta la concurrencia de la suma disponible o sea la suma de $ 113,000,00 m/n., por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2º.— Este gasto último se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 2, partida 43, del Presupuesto de 1926.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Apruébase el presupuesto de $ 55.000 m/n. relativo a las obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Las Hermanas y de Las Hermanas a Paraguil.

Buenos Aires, Sept. 23 de 1927
1865 — Expte. 23.939 —V— 1927. —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado o relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Las Hermanas y de Las Hermanas a Paraguil, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto valor de $ m/n. 55.000 se desdobla en los parciales siguientes:

I Obras a ejecutar m$n. 41.708.27
II Materiales y transportes pesos 7.689.52 m/n.
III Imprevistos $ m/n. 1.602.21
IV Inspección $ m/n. 4.000

Considerando:

Que los trabajos proyectados consisten en la ejecución de terraplenes, abovedamientos con y sin cunetas, demolición de una alcantarilla y construcción de otras cuatro simples de caños de cemento armado, con sus respectivas cabeceras de mampostería de ladrillos;

Que estas obras son necesarias dadas las pésimas condiciones de vialidad en que se encuentran las arterias referidas y beneficiarán a una importante y rica zona agrícola y ganadera, y

De acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m/n.) relativa a los trabajos de que se hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigencia, licite públicamente la ejecución de los mismos.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.— Sueldos correspondientes a empleos vacantes

Excmo. Señor:

Insisto en mi anterior dictamen y lo amplío manifestando que para que exista puesto vacante, es necesario que el puesto esté determinado en el Presupuesto de la Caja y no sea una función accidental.

Si el puesto no está determinado en el escalafón o Presupuesto podrá haber cesantía de empleado, cuando se termina la obra para la que fué designado, pero no puesto vacante, porque el puesto en esa oportunidad, ya no existe.

Creo pues que V. E. debe insistir en su anterior decreto.

Buenos Aires, Sept. 7 de 1927

Vicente F. López

Buenos Aires, Sept. 26 de 1927
1866 — Expte. 1848 —D— 1927. —

Resultando de estas actuaciones que en fecha 7 de marzo último el Ministerio de Obras Públicas determinó que la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 sólo debe liquidar a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, las sumas correspondientes a aquellos empleos vacantes que se encuentran denominados en el presupuesto aprobado por el P. E. para dicha Repartición;

Y visto que la citada Caja solicita precedentemente se deje sin efecto dicha resolución por considerar que de acuerdo con lo que establece el artículo 4º, inciso 6º, de la Ley Nº 4349, el importe de los sueldos vacantes forma parte del tesoro de la misma salvo que el P. E. resuelva por razones de economía, no proveer los cargos respectivos, y

Teniendo en cuenta:

Que en el caso de que se trata no es procedente aceptar el temperamento que propone la citada Caja toda vez que, dado el crecido número de personal transitorio que se utiliza en las obras con cargo a la citada Ley, ello daría margen para que, dentro de un breve lapso de tiempo hubiere mayor número de vacantes que el de empleos efectivos;

Que en concordancia con el concepto que se deja expresado corresponde mantener la resolución que sobre el asunto de que se trata se ha dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, no obstante tal circunstancia para que se declare que la no provisión de cualquier empleo imputado a los Fondos de la Ley 5315, responde a razones de economía;

Por lo expuesto y de acuerdo por otra parte con el temperamento que en el presente caso aconseja adoptar el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución de fecha 7 de marzo último que anexa corre a fojas 8 y, a los fines que hubiere lugar, déjase constancia que el hecho de que no se proveen los cargos vacantes imputados a la Ley 5315, responde a razones de economía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles.— Se declara que don Estanislao Chapedi prestó servicios de Ayudante del 2 de Septiembre de 1909 a 2 de Septiembre de 1914.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1927
1868 — Expte. 8034 —C— 1926. —

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase a los fines que hubiere lugar que don Estanislao Chapedi, es la misma persona que ha prestado servicios en la Dirección General de Ferrocarriles, en calidad de Ayudante, durante el lapso de tiempo comprendido entre el 2 de Septiembre de 1909 y el 2 de Septiembre de 1914, con los nombres de Estanislao V. Chapedi y Victorio Chapedi, indistintamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles la que desglosará y entregará al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 11 vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. de Entre Ríos.—Km. 309 Ampliación del puente sobre el arroyo Gualeyán fijándole un plazo de 30 días para la presentación de los respectivos documentos.

Buenos Aires, Sept. 26 de 1927
1869 — Expte. 19.346 —F— 1926. —

Visto este expediente y resultando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles con fecha 6 de octubre de 1917 dispuso que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos llevará a cabo diversas obras de desagüe y, entre otras la de ampliación del puente con que sus vías cruzan el Arroyo Gualeyán (Km. 309/257) a fin de mejorar las condiciones de seguridad para la vía y obras de arte del ramal a Gualeguaychú y evitar con ello que las aguas de dicho arroyo, por falta de aberturas suficientes para su paso en el citado puente, se desbordarán sobre los terrenos próximos, produciendo, como ya había sucedido, graves daños en las plantaciones y viviendas;

Que ante el pedido de aplazamiento que la Empresa formuló para llevar a cabo las obras, fundado en las dificultades que se presentaban para obtener el material metálico necesario, la Dirección General de Ferrocarriles, con fecha 27 de junio de 1919 le acordó un plazo de seis meses, el que fué prorrogado por un término igual;

Que fenecido este último plazo, la citada Repartición, estimando que las causales invocadas por la Empresa habían desaparecido, en virtud de la mejora operada en el mercado del acero, emplazó a la misma para que presentara los planos y demás documentos correspondientes a la ampliación de que se trata, sufriendo dicho acto, a su pedido, dos nuevas prórrogas, transcurridos los cuales, se presentaba arguyendo que la obra era innecesaria y que la Dirección nombrada no puede ordenarle la ejecución de obras que impliquen un aumento de capital;

Que al expedirse la Repartición técnica aludida, manifiesta que la Empresa, recién al presente y después de haber reconocido la necesidad de la obra, en sus diversos pedidos de prórroga alega esa misma necesidad, haciendo apreciaciones de forma, al margen de la técnica, que en ningún momento demuestran la evidencia de su afirmación, puesto que no es cierto que la necesidad o no de una obra obedezca o sea el resultado de una sola opinión personal, como ella pretende, sino que está determinada por una concurrencia de criterios sobre todas las condiciones, las de hecho las analíticas y las de relación de la obra particular con la general de que forma parte y con las que, sin tener relación directa, la tiene por efecto de la influencia que sobre el todo conjunto ejerce su estado;

Y de acuerdo con las consideraciones que respecto a la argumentación de la Empresa, hace la aludida Dirección General acerca de sus facultades y competencia para dictar resoluciones del carácter de la de que se trata y exigir su cumplimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución de fecha 16 de agosto de 1926 dictada por la Dirección General de Ferrocarriles, en uso de facultades propias, debiendo en consecuencia la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presentar dentro del plazo de treinta días el plano y demás documentos de acuerdo con los cuales deberá llevar a cabo la ampliación del puente sobre el Arroyo Gualeyán, K. 309/257.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción de un tinglado particular.— Apruébanse nuevo plano.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1927
1870 — Expte. 25.855 —F— 1926. —

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 26 de noviembre de 1926, la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, fué autorizada a construir en su estación Buenos Aires, un tinglado de 21,50 metros de largo por 9.10 de ancho, destinado al servicio exclusivo de los señores Rocco Hermanos y Cía.

Que la Empresa al ejecutar dicha obra lo hizo en desacuerdo con los documentos anteriormente aprobados, modificando las dimensiones de la misma sin la correspondiente autorización.

Que al presente dicha Empresa, a fin de regularizar esa situación, somete para que se apruebe en sustitución del anterior, un nuevo plano en el que se indican las condiciones efectivas del tinglado construido;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto que no existe ningún inconve-

niente en que se provea de conformidad con lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en sustitución del que lo fué por Decreto de 26 de noviembre de 1926, el nuevo plano presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el cual ha llevado a cabo la construcción del tinglado de que se trata.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado.— Autorizándolo a ceder un vagón de durmientes usados a la Comisión de Caminos de Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Buenos Aires, Sept. 28 de 1927

1871 — Expte. 18.824 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles eleva el pedido que le ha formulado la Comisión de Caminos de la Dirección General de Obras públicas de la Prov. de Salta para que le ceda un vagón de durmientes viejos que destinará a la construcción de pases de agua, acueductos, etc., que ejecuta en los caminos más importantes de la zona de Rosario de Lerma;

Y atento que la expresada Administración manifiesta que podría accederse a lo solicitado por cuanto el material pedido, por su estado, no tiene casi aplicación en los servicios de esos ferrocarriles, los que, por otra parte, se verían directamente beneficiados dado que ese material está destinado a obras de utilidad pública agregando, además, que los gastos de transporte, etc., se harán por cuenta de la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ceder, con la condición antes expresada, un vagón de durmientes usados a la Comisión de Caminos a que se deja hecha referencia.

Art 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración mencionada a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de 500 lonas para cubrir vagones, con recursos asignados.

Buenos Aires, Sept. 28 de 1927

1872 — Expte. 18.976 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la autorización pertinente para incluir en el plan de «mejoras y equipos» para el corriente año, aprobado por Decreto de 2 de junio último, la adquisición de 500 lonas para cubrir vagones que utiliza en el tráfico de alfalfa y cereales y cuya compra solicita por razones de urgencia que se le autorice a realizarla por licitación privada;

Que a tal efecto y para cubrir el costo de esa adquisición que calcula en la suma de pesos 73.000 m/n. propone que se disminuya la partida que para «obras imprevistas» figura en dicho plan;

Teniendo en cuenta el destino que se le darán a esa lonas a adquirir y considerando urgente la necesidad de disponer de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Redúcese en la suma de ($ 73.000 m/n. setenta y tres mil pesos moneda nacional, la partida asignada en el referido plan, para obras imprevistas suma con la cual se atenderá la adquisición de las 500 lonas con el destino expresado, quedando incorporado como nuevo rubro en ese plan dicha adquisición.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la que procederá a licitar privadamente aquella compra sujetándose a las disposiciones del Decreto de fecha 15 de mayo último.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado.— Estación Schneidewind.— Ejecución de diversas obras con recursos asignados para mejoras y equipos.

Buenos Aires, Sept. 28 de 1927

1873 — Expte. 18.919 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la autorización pertinente para incluir en el plan de «mejoras y equipo» para el corriente año, aprobado por Decreto de 2 de junio último, los trabajos relativos a la construcción de un galpón para cargas, de un brete y de los necesarios para unir la vía tercera con las demás auxiliares de la estación Schneidewind a fin de habilitar ésta al servicio público;

Que a tal efecto y para cubrir el costo presupuesto de esos trabajos, propone que se disminuya en pesos 20.000 m/n. la asignación con que figura la partida número 193 (imprevistos) de dicho plan, dentro del cual se constituiría así el nuevo rubro de referencia;

Atento que con motivo de haberse iniciado en la repartición recurrente los trámites internos relativos a los trabajos de que se trata, con anterioridad a la fecha en que dicho plan fuera sometido a la aprobación del P. E., se origina una observación por parte del Contador Interventor del Ministerio de Obras Públicas, que es indudablemente fundada en principio desde que la citada Administración pudo y debió incluir en oportunidad esos trabajos en el referido plan;

Teniendo en cuenta que la circunstancia consignada precedentemente, pone de manifiesto que, en último análisis, se trata de salvar la omisión en que se ha incurrido y que ello conviene a los intereses de los Ferrocarriles del Estado, por cuanto, según lo expresa la Administración de los mismos, se considera apreciable el aporte de cargas que se recibirá por esa estación en un futuro próximo

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Redúcese en la suma de ($ 20.000 m/n.) veinte mil pesos moneda nacional, la partida asignada en el referido plan de trabajos para «obras imprevistas», suma que se aplicará a las de construcción de un depósito de cargas, de un brete y la unión de la vía 3ª. con las auxiliares existentes en la estación Schneidewind, obras que quedan incorporadas como nuevo rubro en dicho plan.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje.— Instalación de molino y bebedero.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1927

1874 — Expte. 19.250 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final relativos a la instalación de un molino a viento y bebedero en el brete de la estación Cruz del Eje, trabajos que ha llevado a cabo sin la autorización previa correspondiente en virtud de la urgencia con que eran requeridos.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano, memoria descriptiva y liquidación final importe de tres mil trescientos veinte pesos con sesenta y ocho centavos ($ 3.320,68 m/n.) moneda nacional de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Laguna Paiva.— Instalación de teléfono y tren control.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1927

1875 — Expte. 19.252 —F— 1927 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano, y memoria descriptiva correspondiente a la instalación de teléfono y tren control que ha llevado a cabo entre la estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino y la nueva oficina de Playa Km. 40, cuyos trabajos fueron ejecutados por dicha Administración en el año 1926, sin la autorización previa correspondiente por haber mediado razones de urgencia,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ pesos 994,90 m/n.) novecientos noventa y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdos con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se trata, debiendo elevar en oportunidad esta Repartición, la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril de Santa Fe. — Ramal de Obligado al Norte Estación Km. 583 Instalación de un guinche particular.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1927

1876 — Expte. 19.253 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar en la estación Km. 583, del ramal en construcción de Obligado al Norte, un guinche para cargar maderas para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que lleve a cabo la instalación del guinche de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afecta al capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles.— Disponiendo se constituya una Comisión ad-honorem para que proceda al estudio de la unificación de clasificador de mercaderías y condiciones de aplicación de las tarifas de cargas y encomiendas

Buenos Aires, Sept. 28 de 1927

1877 — Expte. 19.739 —FF— 927.— Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles, en la que dicha repartición manifiesta la conveniencia de uniformar el clasificador y las condiciones de aplicación de las tarifas ordinarias de cargas y encomiendas, y

Considerando:

Que en la actualidad los clasificadores que las empresas nacionales tienen en vigencia, difieren en el número de clases y en la distribución de los productos, aun cuando los de algunas compañías sean comunes;

Que análoga cosa sucede con las condiciones de aplicación de las tarifas ordinarias de cargas y encomiendas;

Que dicha uniformidad, fuera de hacer más efectivo el cumplimiento de los principios de justicia y razonabilidad de las tarifas, que fundamentan la Ley número 2873 simplificará el conocimiento y aplicación de las mismas;

Que en particular será sumamente beneficiosa para los transporte de tráfico común, que no tengan tarifa combinada;

Que de los estudios previos practicados por la Dirección General de Ferrocarriles, surge la convicción de que no hay inconvenientes que se opongan a la reforma, que por otra parte es un anhelo del comercio y de la industria;

Que en países extranjeros cuyo tráfico corresponder, ni afecta la cuenta camás importante que el nacional, se ha realizado con grandes ventajas dicha uniformidad;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles es conveniente la constitución de una comisión técnica especial, para que se avoque al estudio respectivo, la que solicitará en la forma que mejor estime, la colaboración de las entidades representativas del comercio y de la industria nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — La Dirección General de Ferrocarriles procederá al estudio de la unificación del clasificador de mercaderías y condiciones de aplicación de las tarifas ordinarias de cargas y encomiendas.

Art. 2º. — A los efectos expresados en el Art. anterior, la Dirección General de Ferrocarriles constituirá una Comisión ad-honórem especial, presidida por el Director General de Ferrocarriles e integradas por representantes de las empresas ferroviarias y personal técnico de su dependencia.

Art. 3º. — Dicha Comisión deberá solicitar oportunamente los elementos de juicio que considere necesarios para su mejor desempeño de las entidades representativas del comercio y de la industria, debiéndose expedir dentro del término de noventa días.

Art. 4º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Aprobando el temperamento seguido al disponer el contrato de locación de la propiedad destinada a Oficina de la D. G. en la ciudad de Rosario por $ 330 m/n.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1927

1878 — Expte. 5231 —O— 1925. — Visto este expediente y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos al hacer uso de la opción establecida por el artículo 3º. del contrato suscripto entre dicha Repartición y la señora Dominga Vivanco de Ortiz, por la locación de la propiedad de esta última sita en la calle Buenos Aires número 925, en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, aprobado por Decreto de fecha 2 de septiembre de 1925 en lo que se refiere a la prórroga por dos años del mismo.

Art. 2º. — El gastos mensual de trescientos treinta pesos ($ 330 m/n.) moneda nacional, a originarse por el concepto expresado se imputará por partes iguales a los Fondos de la Ley 5315 y al Anexo I, inciso 7º., ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando la prosecución de las obras de reparo y ampliación de la Escuela Mixta de Esquina (Corrientes) hasta la concurrencia de $ 150.000 m/n.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1927

1879 — Expte. 14.037 —E— 1920. — Visto este expediente y

Resultando:

Que por Decreto de 22 de enero de 1925 se aprobó el proyecto y presupuesto, importe éste de $ 143.271,55 m/n., para la ejecución de obras de reparo y ampliación en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes) disponiéndose que las obras de reparo se realizasen dentro de la suma de $ 37.975,11 m/n., con cargo a la partida de conservación de edificios fiscales del presupuesto de 1925 y que los fondos faltantes se solicitasen al H. Congreso;

Que la Dirección General de Arquitectura ... razón de que en la ac-

tualidad se dispone de la suma de $ 150.000 m/n., que asigna el Presupuesto vigente para estas obras, manifiesta la conveniencia de proseguirlas por vía administrativa, dada la limitación de los recursos y la necesidad de utilizar los elementos de planta y equipo que tiene destacados en dicho establecimiento con motivo de la ejecución de las obras de reparo mencionadas;

Que por ello, atendiendo razones técnicas y de buena administración, procede ínterin se recaban los fondos necesarios al H. Congreso autorizar a la expresada Repartición para que prosiga los trabajos en la forma propuesta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta de las inversiones, que realice, prosiga las obras de que se trata por vía administrativa hasta la concurrencia de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n.).

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras terminales del edificio ocupado por la Gobernación del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1927.

1880 — Expte. 8551 —C— 19.2. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado como así también el proyecto relativo a las obras terminales del edificio ocupado por la Gobernación del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que las obras de referencia demandarán un gasto de $ 221.674,20 m/n., y consistirán en ampliación y modificación de la parte ya construída así como en la instalación completa de servicios sanitarios, luz, timbres, pararrayos y calefacción central a vapor además de una usina eléctrica con un grupo electrógeno y batería de acumuladores;

Que si bien el presupuesto se considera equitativo y nada obsta para su aprobación, en la actualidad no existen fondos para financiar los gastos a originarse por lo que procede se recabe del H. Congreso un crédito que permita llevar a cabo los mismos;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto y proyecto de que se trata cuyo monto total asciende a la suma de ($ 221.674,20 m/n.) doscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en base a los mismos prepare y eleve la documentación de estilo a fin de elevarla al H. Congreso recabando la sanción del crédito aludido.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando la documentación relativa a obras de reparo en la Casa de Gobierno de la Gobernación de Río Negro, por $ 151.246,40 m/n.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1927.

1881 — Expte. 19.391 —R— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativo a la ejecución de diversas obras en la Casa de Gobierno de la Gobernación de Río Negro y cuyo presupuesto total asciende a la suma de pesos 154.246,40 m/n. y

Considerando:

Que las obras aludidas consistirán en la ampliación del edificio, en Viedma hasta la línea Municipal de la calle Tucumán, con habilitación en la planta baja de los locales correspondientes a Despacho del Gobernador con Secretaría General, Secretaría Privada, Sala de espera con toilette anexo Despacho del Jefe de Policía con dependencia análogas y en el piso alto; Salón de Recepciones, Salón de fiestas con sus correspondientes servicios sanitarios, vestíbulo de comunicación al que llega la gran escalera que parte del piso bajo y tres habitaciones para huéspedes con baño y local para baules;

Que nada obsta para que se apruebe la documentación elevada y se autorice las obras ya que en la actualidad existen créditos por pesos m/n 100.750, para las mismas; y

De acuerdo con la información producida por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto y proyecto de que se trata valor este último de ($ 154.246,40 m/n.) ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cumplido término los trabajos enunciados.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 18 del Presupuesto de 1925 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando la documentación relativa a las obras de consolidación y reparo en el Colegio Nacional de La Plata, por $ 14.493,28 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

1882. — Expte 11.661-C-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de consolidación y reparo en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de La Plata, cuyo presupuesto de $ 14.493,28 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

	$ m/n
I — Materiales, ...	6.351.21
II — Jornales, ...	5.848.52
III — Imprevistos 10 o/o, ...	1.219.97
IV — Dirección e inspección 8 o/o, ...	1.073.58

Y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de catorce mil cuatrocientos noventa y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 14.493.28 m/n. moneda nacional), con destino a las obras de que se hace referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, proceda a efectuar los trabajos por contrataciones parciales, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inciso 4.º, Item 4.º, Partida 17 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del Pabellón principal de la sección Avicultura de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.

1883. — Expte. 18.969-E-927. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación que ha preparado para licitar públicamente la construcción del pabellón principal de la Sección Avicultura de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 45.712.59 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta y cinco mil setecientos doce pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 45.712.59 m/n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que ad-referéndum del Poder Ejecutivo licite públicamente la ejecución de las obras de que se hace mención de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inciso 4.º Item 4, Partida 94 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de modificación y reparo generales que es necesario efectuar en el Pabellón de Clínicas, de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina (Llavallol).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.

1884. — Expte. 19.174-E-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación que ha preparado, relativa a las obras de modificación y reparo generales que es necesario efectuar en el Pabellón de Clínicas, de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina (Llavallol), cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 34.190,63 m/n., incluídas las obras sanitarias, eléctricas, complementarias, y las partidas para gastos de inspección, dirección e imprevistos, y

Teniendo en cuenta que las referidas obras, tienden a dejar convertido el referido pabellón en local adecuado para dormitorios del personal subalterno de dicho establecimiento, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto que se eleva, cuyo presupuesto asciende a la suma total de treinta y cuatro mil ciento noventa pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 34.190.63 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo administrativamente complementadas con contrataciones parciales, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 4.º, ítem 4.º, partida 94 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el presupuesto de pesos 6.907.67 m/n. relativo a la construcción de un tinglado en el Museo de Historia Natural.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

1885. — Expte.19263-M-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado para la construcción de un tinglado en el Museo Nacional de Historia Natural, cuyo importe total de $ 6.907.67 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

	$ m/n
I — Materiales y acarreos a licitar, ...	2.745.70
II — Jornales, ...	3.068.84
III — Imprevistos 10 o/o, ...	581.45
IV — Dirección e inspección 8 o/o, ...	511.68

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de seis mil novecientos siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 6.907.67 m/n), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, en la forma por ella misma propuesta, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 91 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Material eléctrico para obras. — Concepción del Uruguay. — Se aprueba licitación de $ 52.158 m/n. — Acuerdo.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la licitación efectuada ni al contrato que se eleva a la aprobación de V. E. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

1886. — Expte. 743-O-927. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 18 de Octubre ppdo., para la adquisición de materiales eléctricos para la red de distribución y subusinas de transformación de la ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos),

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resultan más bajas y convenientes las formuladas por la «A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima», «W. T. Henley's Telegraphs Works Compañía Ltda.», Sociedad Tubos Mannesmann Limitada», «Compañía Westinghouse Electric Internacional Sociedad Anónima» y «Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Limitada Sociedad Anónima», quienes ofrecen proveer el material licitado por las sumas de $ 160 m/n.; pesos 13.640 m/n., pesos 4.721 m/n.; pesos 350 m/n. y pesos 33.821 m/n., respectivamente, en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir los respectivos contratos ad-referéndum del Poder Ejecutivo; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo los contratos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito con las firmas A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima», «W. T. Henley's Telegraphs Works Compañía Ltda.», «Sociedad Tubos Mannesmann Limitada», «Compañía Westinghouse Electric Internacional Sociedad Anónima» y «Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Limitada Sociedad Anónima», para la provisión de los materiales eléctricos licitados por las sumas de ($ 160 m/n.) ciento sesenta pesos, ($ 13610 moneda nacional) trece mil seiscientos

cuarenta pesos, ($ 4.724 m/n.) cuatro mil setecientos veinticuatro pesos, ($ 350 m/n.) trescientos cincuenta pesos y ($ 33.824 m/n.) treinta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2o. — El gasto de $ 52.158 m/n., que importa la presente adquisición se imputará a la partida 8, inciso a) del plan especial de «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926 (Ley 11.333).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese con los contratos correspondientes, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho pase a la Escribanía General de Gobierno alos fines dispuesto en el artículo 40 de la Ley No. 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna — M. Domecq García.

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua y desagüe en la ciudad de San Nicolás. — Se aprueba licitación por $ 910.411.80 m/n. — Acuerdo.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, y los señores Jacobo A. J. Van Haaren y Paladino y Marietti, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1o. — Los señores Jacobo A. J. Van Haaren y Paladino y Marietti, se comprometen a ejecutar la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos de la Provincia de Buenos Aires, aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos veintitrés, a saber: Provisión de agua potable a): Edificio para la Usina generadora de energía eléctrica, b) Casa para el Encargado del Establecimiento, c) Edificios para los pozos semisurgentes, d) Conducto de impulsión, e) Depósito de gravitación y f) Cañerías maestras y de distribución y desagüe cloacal: a) Red de colectoras y b) Cloaca máxima.

Art. 2o. — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte, se compromete a abonar a los señores Jacobo A. J. Van Haaren y Paladino y Marietti, por las referidas obras y en dinero efectivo, la suma de $ 910.411.80 m/n. c/l.) novecientos diez mil cuatrocientos once pesos con ochenta centavos moneda nacional, que es la que resulta deduciendo el (19,30 o/o) diez y nueve con treinta por ciento de los precios unitarios del Presupuesto oficial de ($ 1.128.143.50 m/n. c/l.) un millón ciento veintiocho mil ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — El pago de las obras que ejecuten los contratistas se hará mensualmente, de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obra los precios unitarios del Presupuesto oficial o los que se establezcan en casos especiales con un (19,30 o/o) diez y nueve con treinta por ciento de rebaja, no debiendo incluirse en los certificados, suma alguna por materiales acopiados. Dicho pago se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha que se otorgue el certificado correspondiente y en dinero efectivo.

Art. 4o. — El importe verdadero de las obras será el que resulte de aplicar los precios unitarios del Presupuesto oficial con el (19,30 o/o) diez y nueve con treinta por ciento de rebaja a la cantidad de obra neta ejecutada. En tal concepto, aquel importe podrá quedar modificado por las ampliaciones, modificaciones y reducciones que se le introduzcan, sin que por ello tengan los contratistas derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 5o. — Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Planos, Pliego de condiciones y especificaciones, Presupuesto citado y demás planillas y documentos que sirvieron de base a la licitación pública realizada el veintiocho de Marzo del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha veintidós de Abril último (expediente número 1595-D-927), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, y uno de cuyos ejemplares con todas sus hojas rubricadas por los contratistas, quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, agregado al expediente respectivo, y el otro rubricado por el señor Presidente, se entregará a aquellos.

Art. 6o. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Jacobo A. J. Van Haaren y Paladino y Marietti, éstos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 72307 por ($ 84.000 m/n.) ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno del año 1922 y de la Ley número 11.188 hecho por el Banco Germánico de la América del Sud en el de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 71609 por ($ 12.000 m/n.) doce mil pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos del año 1923 y de la Ley número 11260, de la misma Institución bancaria, que utilizaron para la licitación y que su pedido se agrega, forma un total que representa más del (10 o/o) diez por ciento del importe del presente contrato.

Art. 7o. — Para constancia firman las partes, este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete, haciéndolo, por si el señor Van Haaren y por los señores Paladino y Marietti, el señor don Carlos F. Marietti, en virtud de la facultad que le confiere el Contrato de Sociedad celebrado por ante el Escribano Público de esta Capital Federal, don Emilio J. Poggio el día catorce de Septiembre de mil novecientos veintitrés y legalizado por la Excma. Cámara Primera de Apelación en lo Civil, de la Capital de la República, el diez y siete de Julio de mil novecientos veinticuatro, —documento que para este acto se tiene a la vista.— Los señores Jacobo A. J. Van Haaren y Paladino y Marietti, repondrán el sellado de ley por la suma de ($ 2.733 m/n.) dos mil setecientos treinta y tres pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. (Artículo 40 de la Ley número once mil doscientos sesenta). — P. Nogues.

Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación» Presidente. — Jacobo A. J. Van Haaren — C. F. Marietti.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la licitación efectuada, ni al proyecto de contrato acompañado que se eleva a V. E. para su aprobación. — Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

1887. — Expte. 9863-O-927. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,— ha realizado el día 28 de Marzo último, para la contratación de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal a construirse en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), en base al presupuesto oficial de pesos 1.128.143.50 m|n. confeccionado al efecto,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la número 5 formulada por los señores Jacobo A. J. Van Haaren y Paladino y Marietti, que ofrecen ejecutar las obras de que se trata, con un 19,30 o|o de rebaja sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de $ 910.411.80 m|n., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente, ad-referéndum del Poder Ejecutivo; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo con los señores Jacobo A. J. Van Haaren y Paladino y Marietti, quienes se comprometen a ejecutar las obras de que se trata, por la suma total de (pesos 910.411.80 m|n.) novecientos diez mil cuatrocientos once pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, se imputará a la partida 8, inciso b), del plan especial para "Obras Sanitaria", incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926 (Ley 11.333).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Subsecretaría. — Confirmando designaciones de personal.

Buenos Aire, Octubre 1° de 1927. — 1888.—Exp. 19997-O-927.—19294 — Encontrándose en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria (Ley 4349), el Jefe de la Oficina de Mesa de Entrada y Archivo de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Vicente M. Ferro; y

Teniendo en cuenta las designaciones en comisión que con tal motivo se efectuaron por Decreto de fecha 18 de Julio último (Expte. 13458-L-1927) y que recayeron en favor de las personas que seguidamente se expresan

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para desempeñar el empleo de la referencia (Anexo I, inciso 1.°, partida 28) en lugar de don Vicente M. Ferro —que se jubila— con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) a don Eduardo Iglesias; en su reemplazo como Inspector de Contabilidad y Explotación, con la remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.) a don Ignacio Casanovas, debiendo los haberes respectivos imputarse a la partida 8, inciso 3, ítem 1, del Anexo citado; en su sustitución, a don Vito Faruelo, como Secretario de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata (Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 85) y con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) y, en reemplazo de este último, como Oficial (Partida 40, del mismo Anexo inciso e ítem precedentemente citado) y con la retribución mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional, al actual empleado don Juan Imbrogno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Ferrocarriles de Entre Ríos. Concesión para construir un dique.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927

1889. — Expte. 16567-F-927. — Visto estas actuaciones en las cuales la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita la autorización correspondiente, para construir un dique, en terrenos de su propiedad en la ribera Sud del Riachuelo, sobre el antepuerto Sud, con el objeto de atracar vapores especiales, en los que transportará mercaderías y ganado directamente desde puerto Ibicuy, y

Considerando:

Que según lo expresa la peticionante, la mencionada obra tiene por finalidad estimular el progreso de las vastas regiones que sirve con sus líneas férreas, prolongando sus servicios de «ferry-boats» hasta el puerto de la Capital;

Que el dique proyectado, según lo expresa la Compañía recurrente, será de una capacidad suficiente para servir de abrigo a los vapores que harán el transporte de las mercaderías y ganado entre el puerto de la Capital e Ibicuy, para lo cual será dotado de todas las instalaciones modernas que la técnica aconseja para explotaciones portuarias de esa índole, uniéndolo con las vías necesarias para que el Ferrocarril del Sud y los que con él empalman tengan acceso al mismo, semejándose a una estación de trasbordo;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos luego de analizar la iniciativa, llega a la conclusión de que ella es perfectamente realizable en el lugar expresado, pues contemplándola desde el punto de vista portuario se trata simplemente de construir un atracadero para embarcaciones, lo que está dentro de las reglamentaciones en vigencia, lo que por otra parte no afecta el desarrollo normal de las actividades en esa zona del puerto;

Que en orden a lo expuesto y por las conveniencias económicas que representa la implantación del servicio público proyectado, no existe impedimento alguno para que se acceda a lo pedido;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para que lleve a cabo, por su exclusiva cuenta, en la ribera Sud del Riachuelo, la construcción del dique de que se ha hecho referencia y para el destino expresado.

Art. 2o. — La peticionante deberá elevar a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas los planos y demás documentación correspondiente a las obras autorizadas, reservándose el Gobierno los derechos que por concepto de los servicios de que se trata podrían corresponderle.

Art. 3o. — La presente concesión se otorga con carácter precario, y con sujeción a las condiciones que al efecto se establecen en la oportunidad de aprobarse la documentación, base de las obras proyectadas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de un elevador de granos por la firma Louis De Ridder.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

1890. — Expte. 9.336-A-927. — Visto estos obrados pados al Ministerio de Obras Públicas en virtud de la excusación del titular de Agricultura y, en los cuales la firma Luis De Ridder solicita de este Departamento, se le considere como acogida a la Ley 3908 y se le otorgue en arrendamiento una fracción de terreno fiscal en la 4a. Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la construcción de un elevador de granos;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta en los informes que antecede, de que no existe inconveniente para que se otorgue a la firma recurrente la fracción de terreno que solicita en la 4a. Dársena del puerto mencionado, en condiciones análogas a las ya acordadas a las casas Bunge y Born Ltda., Louis Dreyfus y Cía.;

Que a estos fines, manifiesta podría cederse a la recurrente una fracción de tierra de 180 x 70 metros o

sea la superficie de 12.600 m2, que podría ser el lote señalado en el plano adjunto con el No. 1 en la 4a. Dársena, esto siempre que el Ministerio de Agricultura desista de su propósito de construir allí un elevador oficial, y en caso contrario el lote No. 4 o el No. 5 de esa misma sección portuaria;

Que al respecto el Ministerio de Agricultura por resolución de fecha Septiembre 28 ppdo., que corre a fojas 25, manifiesta no tener interés en que se reserve dicho lote No. 1, por cuanto ha desitido de llevar a cabo la construcción del elevador oficial;

Que de las actuaciones presentes se infiere que existen otras firmas interesadas en concesiones análogas en el puerto nuevo, siendo de todas ellas la primera en solicitarlo la firma De Ridder y Cía.,

Considerando:

Que el otorgamiento de esta concesión es de oportunididad y conveniencia dado el estado de adelanto en que se encuentra la Dársena habilitada, por lo que su explotación y rendimiento debe preocupar al Gobierno a fin de que las grandes sumas invertidas no permanezcan sin producir renta;

Que nada obsta asimismo para que se le considere como acogida a la Ley 3908, desde que por el artículo 50 de la Ley de Presupuesto 11.389 se prorroga por un año el plazo fijado por la No. 8475, para el establecimiento de nuevos elevadores de granos, bajo el régimen de la Ley No. 3908;

Por lo expuesto y atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Téngase a la firma Luis De Ridder y Cía., como presentada dentro del plazo a los efectos de considerarla acogida a los beneficios que establecen las Leyes Nos. 8475 y 3908; y autorízasele para construir y explotar un elevador de granos en terrenos fiscales del Puerto Nuevo de la Capital.

Art. 2o. — El elevador de granos a que se refiere el artículo anterior, ocupará el lote No. 1 de la 4a. Dársena del Puerto mencionado, que de acuerdo con los planos oficiales es de una superficie de 70 metros de fondo por 180 de frente sobre la 4a. Dársena del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 3o. — De acuerdo con el artículo 2o. de la Ley 3908, los concesionarios abonarán a la Nación en concepto de arrendamiento la cantidad de tres pesos ($ 3,00 m/n.) moneda nacional por metro cuadrado y por año.

Art. 4o. — El término de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o. y 2o. de la Ley 3908 y Ley 8475, será de (40) cuarenta años y empezará a contar desde la fecha de entrega del terreno por el Gobierno, es decir, una vez que la Dirección General de Navegación y Puertos, haya terminado los trabajos complementarios de la 4a. Dársena del Nuevo Puerto de la Capital y todas las obras requeridas hasta dejar librada al servicio público, la referida 4a. dársena.

Art. 5o. — Los concesionarios podrán introducir libre de derechos de aduana los materiales y maquinarias necesarios para la construcción del elevador y sus instalaciones.

Art. 6o. — Los planos de detalle y generales del elevador a construirse deberán ser presentados por los concesionarios para su aprobación por el Gobierno, dentro dde los seis meses a partir de la fecha en que la Dirección General de Navegación y Puertos, haya terminado los trabajos complementarios de la 4a. Dársena del Nuevo Puerto de la Capital y todas las obras requeridas hasta dejar librada al servicio público la referida 4a. Dársena; y las construcciones de edificios, instalaciones de elevadores y demás obras deberán iniciarse dentro de los seis meses de la fecha de la aprobación de los citados planos; siendo entendido que si los concesionarios no habiesen dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo dentro del término acordado su presentación quedará sin efecto.

Art. 7o. — Como garantía del cumplimiento de esta concesión, los concesionarios depositarán en el acto de firmar el contrato, la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m/n.) moneda nacional, a la orden del Ministerio de Agricultura, los que serán devueltos una vez que hubieran ejecutados obras que excedan esa suma, quedando después como garantía las construcciones e instalaciones hechas.

Art. 8o. — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los treinta días de la fecha en que sea firmado el decreto respectivo.

Art. 9o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de cuatro elementos de cañería flotante. — Draga "209—C".

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

1891. — Expte. 11596-N-927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 25.082.04 m|n., que ha preparado relativo a la construción de 4 elementos de cañería flotante de 990 mm. de diámetro, para el servicio de la draga "209—C"; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Dirección, no hay inconveniente alguno en autorizar la construcción de los elementos de referencia en la forma que se solicita.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, con personal disponible y materiales existente en depósito, la construcción de la cañería de que se trata, dentro del presupuesto total de ($ 25.082.04 m|n.) veinticinco mil ochenta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 28, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Mar del Plata. — Concesión de un terreno

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

1892. — Expte. 15769-P-927. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita una franja de terreno de 30 x 170 metros adyacente a las instalaciones que posee en el puerto de Mar del Plata, con el objeto de ampliarlas y poder atender eficazmente las exigencias de la base naval del Ministerio de Marina; y

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, con la observación que formula a fojas 2,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la fracción de terreno de 30 x 170 mts. situada en el puerto de Mar del Plata y de que se ha hecho referencia, debiendo dejar libre de edificación o instalaciones definitivas, un triángulo rectángulo de 20 metros de lado sobre los costados Norte y Oeste de que ilustra el plano corriente a fs. 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción refuerzos para perforadoras submarinas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

1893. — Expte. 16888-N-927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 10.402 moneda nacional, que ha preparado relativo a la construcción de 7 vigas sistema "Howe", para reforzar el casco del pontón de las perforaciones submarinas; así como la colocación de 4 cajas estancos,

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Dirección, las construcciones de que se trata son necesarias para la instalación de los nuevos equipos de perforadoras, cuya adquisición se aprobó por Decreto de fecha Agosto 4 de 1926, por lo que y siendo equitativo el presupuesto acompañado, ningún inconveniente se opone a su autorización; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, con personal permanente y materiales en depósito, la ejecución de los trabajos de que se trata, dentro del presupuesto total de (pesos 10.402 m|n.) diez mil cuatrocientos dos pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5.°, partida 28 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de una caldera para Lancha tipo 40—B.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

1894. — Expte. 19312-N-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de una caldera para lancha tipo 40—B, necesaria como repuesto en caso de tener que reparar la de alguna de las que están a su servicio con destino a la División del Paraná Inferior (Paraná), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 6.000.00 m/n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica del ramo la construcción de referencia, se llevará a cabo administrativamente con personal permanente y materiales existentes en depósito, nada obsta para que se conceda la autorización requerida, dado el poco monto de su presupuesto; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación adjunta que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la construcción de la caldera de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ($ 6.000.00 m/n.) seis mil pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de un Horno cubilote para función en Paraná.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

1895. — Expte. 1951?-N-927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el plano, proyecto y presupuesto de $ 17.700 m/n. que ha preparado para la construcción de un Horno cubilote continuo, con anticrisol de 2.000 Kgs. de capacidad y montacargas automático, accionado por motor eléctrico en reemplazo del existente en la Sección de fundición de los talleres de la División Paraná Medio, en Paraná, el que se halla en mal estado por su uso durante 15 años; y

Considerando que, como lo informa la Repartición técnica respectiva, el nuevo horno proyectado reportará señaladas ventajas porque permitirá preparar una mezcla uniforme y gasificación en caliente en el anticrisol de material fundido, aparte de las comodidades y economía de personal y carbón por el aumento de la capacidad horaria del cubilote; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, con personal permanente y materiales existentes en depósito, la construcción del horno de que se trata, dentro del presupuesto total de ($ 17.700 m/n.) diez y siete mil setecientos pesos moneda nacional suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 5 partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Ingeniero Jefe de la División del Río Paraná Inferior, al Ingeniero Civil don Roberto Vanetta.

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1927.

1896. — Expte. 19661 —N— 1927. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos, con respecto a la provisión del cargo actualmente vacante de Ingeniero Jefe de la División del Río Paraná Inferior (Sección Paraná y Rosario),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase para desempeñar el puesto de la referencia (Anexo I. inciso 3o, ítem 1, partida 152), con el sueldo mensual de novecientos pesos ($ 900.— m/n.) moneda nacional al Ingeniero Civil, don Roberto Vanetta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras varias en zona de Riego en Neuquén. — Se aprueba presupuesto de $ 100.000.— m n.

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1927.

1897. — Expte. 19531 —I— 927. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en la necesidad de completar las obras de los canales a gravitación construídos para el abastecimiento y amplición de la zona de Riego del Neuquén, en sustitución de la usina a vapor existente para bombear el agua del Río Limay, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 100.000.— m n., que ha preparado para la construcción de un nuevo canal secundario, diversos desagües comuneros, una casa habitación para el personal, alambrados y plantaciones;

Considerando:

Que las obras complementarias de que se trata son reclamadas por las necesidades creadas con posterioridad a la realización del proyecto primitivo y como consecuencia de la subdivisión producida en la propiedad con motivo de la obras ejecutadas;

Que su realización permitirá hacer un servicio productivo, previniendo

los múltiples inconvenientes que se derivan de un riego sin desagües.

Que no existiendo en el presupuesto vigente disponible ningún crédito o sal do para ejecutar tales obras, procede recabar del H. Congreso los fondos necesarios de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 100.000,— m/n.) cien mil pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación para la construcción de las obras mencionadas, que, oportunamente, llevara a cabo por el procedimiento de administración directa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Irrigación para que eleve la documentación correspondiente para su remisión al H. Congreso, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires Sepbre. 30 de 1927.

1898. — Expte. 15966 —P— 1927 y agregados. — 19227. — Vistos estos expedientes por los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero; y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Eduardo Enrique Pegler.
A don Ramón Orellano.
A don Antonio Fadda.
A doña María Castro Agudin de Guimarey e hija doña María Guimarey.
A don Francisco o Juan Francisco Gualterio José Blavier.
A doña Alicia María Barriet de Firth; y
A don Jorge Enrique Laws, por el término de seis meses.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Carmen al Nord-Oeste — Declarando de utilidad pública el terreno ocupado por dicha empresa

Excmo. Señor:

En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles V. E. puede hacer la declaración de utilidad pública, aprobando el plano de referencia.

Buenos Aires, Sepbre. 27 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1899 — Expte. 11066 —F— 910. — Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fué autorizada por Decreto de 15 de Diciembre de 1910, a establecer varias estaciones en el ramal del Carmen al Nord Oeste, entre ellas, la de Guatimozín;

Que forma parte de las vías de la estación un triangulo para la inversión de locomotoras, una parte del cual lo ha construído la empresa, por carecer de espacio, en un terreno adyacente a la misma que es de propiedad de un particular, quien lo ha venido cediendo a ese efecto;

Que como dicha instalación es de carácter permanente, la referida empresa se propone adquirir por expropiación el terreno ocupado, para lo que y a fin de iniciar el juicio correspondiente, solicita se declare como de utilidad pública el mismo;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que efectivamente existe la necesidad de ocupar en forma definitiva el terreno de referencia;

Oído el señor Procurador del Tesoro y teniedo en cuenta las prescripciones de la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano Nº T. 14270 presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Trabajos de renovaciones de las instalaciones de señalización y seguridad. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1900. — Expte. 214 —F— 1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, de los trabajos de renovación de las instalaciones de señalización y seguridad que en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 18 de Enero de 1921 ha llevado a cabo en la sección de Jujuy a la Quiaca del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos es de $ 21.737,10 m/n., y la liquidación final de los mismos asciende a $ 27.130,37 m/n., de modo que se ha producido un mayor gasto de $ 5.393,27 m/n., que puede justificarse dado que según manifiesta dicha Administración se debe a los gastos de fletes, almacenes, contaduría, plantel y equipo, etc., que no se habían previsto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en sustitución del presupuesto que lo fué por la citada resolución de 18 de Enero de 1921, la liquidación final correspondiente a los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo importe asciende a ($ 27.130,37 m/n.) veintisiete mil ciento treinta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles de Entre Rios. — Construcción de un desvío en su embarcadero de Ibicuy. —Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1901. — Exp. 12.047 —F— 1919. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 29 de Julio de 1920, la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos fué autorizada a construír un desvío adicional en su embarcadero de Ibicuy, modificando ligeramente los que allí existían con el fin de evitar interrupciones en el acceso al muelle de acero de los trenes que se embarcan o desembarcan de los ferry boats;

Que al presente dicha empresa manifiesta que a raíz de haber preparado otros proyectos que fueron aprobados por resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, no ha ejecutado los trabajos mencionados en primer término, por resultar innecesarios, en virtud de lo cual solicita se deje sin efecto la autorización acordada por la resolución antes citada;

Y atento lo informado al respecto por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto lo dispuesto por resolución de fecha 29 de Julio de 1920.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción de un tinglado particular, aprobando nuevo plano.

1902 — Expte. 25856 —F— 926. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1926, la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, fué autorizada a construír en su estación Buenos Aires, un tinglado de 18 metros de largo, por 8,50 de ancho, destinado al servicio exclusivo de los señores Carrara y Galán;

Que la empresa al ejecutar dicha obra lo hizo en desacuerdo con los documentos anteriormente aprobados modificando las dimensiones de la misma sin la correspondiente autorización;

Que al presente dicha empresa, a fin de regularizar esa situación, somete para que se apruebe en sustitución del anterior, un nuevo plano, en el que se indican las condiciones efectivas del tinglado construído;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no existe ningún inconveniente en que se provea de conformidad con lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en sustitución del que lo fué por Decreto de 25 de Noviembre de 1926, el nuevo plano presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el cual ha llevado a cabo la construcción del tinglado de que se trata.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Juicio por cobro de la suma de pesos 34.571,90 m/n., que adeuda en concepto de montaje de vagones y locomotoras. — Aprobando arreglo propuesto.

Excmo. Señor:

El arreglo propuesto es sin duda conveniente a los intereses de los Ferrocarriles del Estado, porque habiéndose reconocido la deuda, sería procedente la condena del pago con sus intereses desde el día de la demanda, y en este caso el acreedor renuncia a los intereses anteriores cuyo derecho puede ser discutido.

Se evita el pleito que no hay porque seguir y la posible condenación en costas.

Buenos Aires, Sepbre. 27 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1903. — Expte. 9883 —F— 927 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de la propuesta de arreglo que en representación del señor Marcelino J. Paz, se le ha formulado, con motivo del juicio que dicho señor tiene pendiente con esos ferrocarriles, por cobro de la suma de $ 34.571,90 m/n., que se le adeuda en concepto de trabajos de montaje de vagones y locomotoras;

Visto asimismo los términos de la fórmula de arreglo propuesta, mediante la que y a los fines del cese de la acción, se exige la entrega de la suma en cuestión, más los intereses desde la fecha de la demanda, tomándola del importe del embargo trabado a dicha Administración por mandato judicial, que asciende a pesos 38.071,,90 m/n., y aceptando en caso de no alcanzar a cubrir la suma el monto de la liquidación, esperar para el cobro del saldo, hasta que el Poder Ejecutivo haga entrega de los fondos que se destinan para pago de la deuda atrasada de los ferrocarriles, devengando mientras tanto dicho saldo un interés del 7 % anual;

Atento que como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, el arreglo propuesto es conveniete a los intereses de los Ferrocarriles del Estado, porque habiendo hecho reconocimiento de la deuda, cabe el pago de los intereses en la forma reclamada, y porque el acreedor renuncia a los intereses anteriores cuyo derecho puede ser materia de discusión, evitandose al propio tiempo la continuación del pleito y la posible condenación en costas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que en base al proyecto de arreglo acompañado, que se acepta, proceda en la forma que en el mismo se propone.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Bandera. — Obras de construcción en la sala de espera y habitación del Jefe de estación, con recursos asignados para mejoras y equipos

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1904. — Exp. 18.941 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva la resolución del Consejo de Administración de los mismos por la que se solicita que se incluya en el programa definitivo de obras para mejoras y equipo de la red durante el año en curso aprobado por Decreto de fecha 2 de Junio último, los trabajos relativos a la construcción de una sala de Espera y una habitación en la casa particular del Jefe de la Estación Bandera, los cuales a pesar de que por resolución de fecha 29 de Octubre de 1926 del Ministerio de Obras Públicas se dispuso que la citada Administración tomara todas las medidas necesarias para realizarlos a la brevedad posible, no han sido comprendidos en el programa de trabajos antes mencionado por un olvido involuntario según el referido Consejo;

Que la ejecución de esas obras demandará un gasto de $ 5.717,48 m/n., en cuya suma solicita aquel Consejo que se reduzca el monto de la partida que para "imprevistos" figura en el citado plan de trabajos incluyendo en el mismo como nuevo rubro, las obras de referencia;

Y atento que en el presente caso concurren las mismas circunstancias que se tuvieron en cuenta para resolver por Decreto de 28 de Septiembre ppdo., el expediente N.º 18.949 —F— 1927, relacionado con la ejecución de obras para habilitar la estación "Schneidewind",

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º - Redúcese en la suma de ($ 5.717,48 m/n.) cinco mil setecientos diez y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, la partida asignada en el referido plan de trabajos para "imprevistos" suma que se aplicará a las obras de construcción de la Sala de Espera y habitación en la casa particular del Jefe de la Estación Bandera, las cuales quedan incorporadas como nuevo rubro en dicho plan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado, Estación Capilla del Monte. — Adquisición de maderas y colocación de cieloraso en el edificio de pasajeros, con recursos asignados para Mejoras y Equipo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1905. — Expte. 19037 —F— 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva la resolución del Consejo de Administración de los mismos por la que se solicita la autorización pertinente para incluir en el plan de mejoras y equipos para el corriente año, aprobado por Decreto de 2 de Junio último, la

adquisición de madera de pinotea para la estación Capilla del Monte y colocación del cielorraso en el edificio de pasajeros, cuyo importe que calcula en la suma de $ 1.000,— m/n. se atendería con los recursos de la partida que para «obras imprevistas» figura en aquel plan;

Teniendo en cuenta que en presente caso concurren las mismas circunstancias que motivaron pedidos análogos que se han resuelto de conformidad, dado el carácter indispensable de los trabajos o adquisiciones a efectuar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Redúcese en la suma de un mil pesos ($ 1.000,— m/n.) moneda nacional, la partida asignada en el plan de «mejoras y equipos» para el corriente año, suma con la cual se atenderá la adquisición de madera de pino-tea para la estación Capilla del Monte y colocación del cielorraso en el edificio de pasajeros, quedando esos conceptos incorporados en ese plan como nuevo rubro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe. Ramal de General Obligado al Norte. Estación Km. 583. — Instalación de un guinche particular.

Buenos Aires Octubre 5 de 1927.

1906. — Expte. 19450 —F— 927 — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la instalación de un guinche para cargar maderas, en la estación Kilómetro 583 del Ramal de General Obligado al Norte, para el servicio exclusivo del señor Carlos Grunseisen;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para llevar a cabo la instalación del guinche de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe. Ramal de General Obligado al Norte Estación Km. 568. — Instalación de un guinche particulas.

Buenos Aires. Octubre 5 de 1927.

1907. — Expte. 19451 —F— 927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar en la estación Km. 568, del ramal de General Obligado al Norte, un guinche para cargar maderas para uso exclusivo del señor Juan Wulff;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que lleve a cabo la instalación del guinche de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Construcción de una vía muerta y planchada de trasbordo. Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1908. — Expte. 19535 —F— 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondientes, relativos a la instalación de una vía muerta y planchada de trasbordo que ha llevado a cabo en la estación Añatuya, del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuyos trabajos fueron iniciados y terminados en el año 1925;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de siete mil quinientos nueve pesos con sesenta centavos ($ 7.509,60 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Humahuaca del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Construcción de vías de acceso al tanque de petróleo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1909. — Exp. 19536 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, relativos a la construcción de vías de acceso al tanque para petróleo existente en la estación Humahuaca del Ferrocarril Central Argentino, trabajos que fueron iniciados el 22 de Octubre de 1922 y terminados el 17 de Enero de 1924;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano, memoria descriptiva y liquidación final importe de cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con quince centavos ($ 5.499,15 m/n.) moneda nacional, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del puente sobre el río Mandisoví Grande, en el camino de Federación a Colonia Libertad.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, adreferéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores Schnack Fumagalli y Gutierrez, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«contrato ad referéndum»

Artículo 1º. — Los Ses. Schnack, Fumagalli y Gutierrez, se comprometen a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el río Mandisoví Grande en el Paso de La Barca en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez (10) de Mayo de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Schnack, Fumagalli y Gutierrez.

Art. 3º. — Los Sres. Schnack, Fumagalli y Gutierrez, se comprometen a ejecutar las obras indicada en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

19332,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de un peso con cincuenta centavos en Títulos el metro cúbico, o sea por un total de pesos 28.998,— en Títulos.

29,90 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de cuatro pesos con diez centavos en Títulos el metro cúbico, o sea, por un total de $ 122,59 en Títulos.

32,00 metros cúbicos de hormigón de piedra rota. (1:3:7) incluido el mento al precio de cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos en Títulos el metro cubico, o sea, por un total de $ 1.512,— en Títulos.

1214,00 metros cuadrados de hormigón de piedra rota (1:2:5) para revestimiento de 0,08 m. de espesor incluido el cemento y excluido el metal desplegado, al precio de cinco pesos con sesenta y cinco centavos en Títulos, el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 6859,10 en Títulos

28,80 metros cúbicos de pilotes de hormigón de piedra rota armado (1:1, 5:3) incados, incluido el cemento y excluida la armadura y los azuches, al precio de doscientos veintiún pesos con noventa y cinco centavos en Títulos el metro cúbico, o sea, por un total de $ 6.392,16 en Títulos.

387,60 metros cúbicos de hormigón de piedra rota armado (1:1, 5:3) incluido el cemento y excluida la armadura, al precio de ciento nueve pesos en Títulos el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 42.448,40 en Títulos.

51,40 toneladas de acero en barras para las armaduras colocado, al precio de trescientos cincuenta y tres pesos con cuarenta centavos en Títulos la tonelada, o sea, por un total de $ 18.164,76 en Títulos.

5,30 toneladas de acero laminado colocado al precio de seiscientos cincuenta y dos pesos en Títulos la tonelada, o sea, por un total de $ 3.455,60 en Títulos.

504,00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de un peso con diez centavos en Títulos el kilogramo, o sea, por un total de pesos 554,40 en Títulos.

1320,00 metros cuadrados de metal desplegado Nº. 6, colocado, al precio de cuatro pesos con treinta centavos en Títulos el metro cuadrado, o sea, por un total de pesos 5.676,00 en Títulos.

147,30 metros cúbicos de ripio para la calzada colocado, al precio de seis pesos con setenta centavos en Títulos el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 986,91 en Títulos.

4946,00 metros cúbicos de terraplen especialmente consolidado, al precio de un peso con setenta centavos en Títulos el metro cúbico, o sea por un total de $ 8.408,20 en Títulos.

Total: $ 123.378,12 en Títulos.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes, o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. — Los señores Schnack, Fumagalli y Gutierrez, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los doce (12) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta de los señores Schnack, Fumagalli y Gutierrez.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Schnack, Fumagalli y Gutierrez, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8º - El pago de las obras se hará en Títulos Crédito Argentino al tipo no menor del noventa y cuatro por ciento (94 %) (Art. 4 — Ley 11333), por la Tesorería General de la Nación de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º. — Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10%) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas a los señores Schnack, Fumagalli y Gutierrez, al abonárseles los certificados así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras, los contratistas, o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá prosegirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Schnack, Fumagalli y Gutierrez, de la Capital Federal quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Schnack Fumagalli y Gutierrez dejan en caución en el acto de firmar este contrato, de los certificados de depósito del Banco de la Nación Argentina Nº 72913, valor de $ 2.800,— en Cédulas Hipotecarias y Nº 72778 valor de $ 2.300,— en Cédulas Hipotecarias presentados en la licitación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Perucho Verna, en el camino de Colón a la Fábrica (Expte. 19923 —P— 1926) (2967 - 1a. —B— 1926) y en la de la construcción de los accesos del puente sobre el río Dulce (Expte. 19555 P — 1924) (1197 — 16a — 1924), respectivamente. La cantidad de pesos 5.100,— a que asciende el total de estos depósitos, unida a la de pesos 1.350,— en Cédulas Hipotecarias depositada con anterioridad, cubren la cantidad de seis mil cuatrocientos sesen-

ta y ocho peso con noventa y un centavos ($ 6.168,91 m/n.) moneda nacional a que asciende el importe de la fianza equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no está previsto en los artículos del presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correra en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los..: días del mes de :;; de mil novecientos veintisiete (1927).

R. Santángelo. — Schnack Fumagalli y Gutierrez.

—

Buenos Aires Octubre 3 de 1927.

1910. — Expte. 23027 —P— 925. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 23 de Febrero ppdo., para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el río Mandisoví Grande, en el camino de Federación a Colonia Libertad, resulta más conveniente la de la firma Schnack, Fumagalli y Gutierrez, quienes se comprometen a ejecutarlas por la suma de $ 123.378,12 m/n, y

Considerando:

Que en el acto de referencia se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad como así tambien que la firma proponente está habilitada para efectuar los trabajos aludidos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de referencia y acéptase la propuesta presentada por la firma Schnack, Fumagalli y Gutierrez, quienes se comprometen a ejecutar las obras aludidas por la suma de ($ 123.378,12 m/n.) ciento veintitrés mil trescientos setenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, pagaderos en títulos del Crédito Argentino (Art. 4º de la Ley 11.333).

Art. 2º. — Apruébase asimismo el contrato suscrito por la firma enunciada y el Director General de Puentes y Caminos, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º. — Este gasto más la suma de ($ 13.071,20 m/n.) trece mil setenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, en concepto de «dirección e imprevistos», se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 34 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285) y al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 31 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Don Ernesto Gramondo, solicita autorización para instalar un servicio de balsa en el río Neuquén.

Buenos Aires, Sep. 30 de 1927.

1911. — Expte. 15352 —N— 926. — Vista la presentación del señor Ernesto Gramondo por la que solicita se le conceda la autorización correspondiente para instalar sobre el río Neuquén, en el lugar indicado en el croquis de fojas 2, un servicio de balsa a cuyo efecto acompaña la tarifa respectiva de pasajeros y carga, que ha de regir para su funcionamiento; y

Considerando:

Que como el referido servicio viene a llenar una sentida necesidad para los pobladores de esa zona, pues les facilitará el acceso a la estación Contraalmirante Cordero del Ferrocarril del Sud, conviene se acuerde la concesión solicitada por el recurrente el que ha llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de Enero de 1911;

Que en lo que respecta a la tarifa que deberá regir en la explotación de ese servicio público, ella es equitativa, según informa la Gobernación del expresado Territorio, cuyo dictamen fué requerido en el presente caso, por corresponder a las autoridades de la misma emitir su juicio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 13 de Diciembre de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase con carácter precario al señor Ernesto Gramondo la concesión solicitada para el establecimiento de un servicio de balsa, en el paraje indicado cuyo funcionamiento deberá subordinarse a las disposiciones en vigor a cuyo efecto deberá regir la siguiente tarifa:

Carros de dos o cuatro ruedas, vacios, incluidos el condutor y animales de arrastre, $ 1,20 m|n.

(La carga sobre los mismos o separada a razón de cada mil kilogramos, con mínimun de 200 kilogramos) $ 1,— m|n

Camiones, $ 2,— m|n.

(La carga que lleven según la tarifa anterior)

Carruajes de dos ruedas, $ 0,50 m|n.

Carruajes de cuatro ruedas, $ 1,— moneda nacional.

Automoviles, $ 1,20 m|n.

Pasajeros a pie, $ 0,20 m|n.

Pasajeros con caballo, $ 0,40 m|n.

Animales vacunos, yeguarizos y mulares cada uno, $ 0,20 m|n.

(Pasando de diez animales y hasta veinte se cobrará $ 0,15 m|n., cada uno, y pasando de veinte animales a razón de $ 0,10 m|n. cada uno).

Lanares y caprinos, cada uno, $ 0,15 moneda nacional.

(Los mismos pasando de veinte animales, dos centavos cada uno).

Cerdos, cada uno, $ 0,20 m|n.

(Pasando de diez animales a razón de diez centavos cada uno).

(Si los lanares, caprinos o porcinos van sobre vehículos pagarán mitad de tarifa).

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos la que deberá practicar una detenida inspección del referido material a objeto de garantizar el buen funcionamiento de la balsa de que se trata.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reconstrucción de los caminos de acceso a Monte Caseros (Provincia de Corrientes).

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1927.

1912. — Expte. 18382 —C— 927 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reconstrucción de los caminos de acceso a Monte Caseros (Provincia Corrientes), cuyo presupuesto total de $ 132.307,— m/n. se descompone en la siguiente forma:

Camino de Monte Caseros al arroyo Timboy, $ 50.060,— m/n.

Puentes sobre los arroyos San Juan y Totoras en el mismo camino, pesos 31.865,— m/n.

Camino de Monte Caseros hacia Libertad, $ 9.169,— m/n.

Puentes sobre los arroyos Totoras y Ceibo, $ 41.045,— m/n.

Considerando:

Que dichas obras tienden a dejar en buenas condiciones de conservación una extensión de 17.921 metros de camino en una importante zona agrícola, con lo que se consegirá facil transporte de los cereales a Caruzú Cuatiá y Libertad, por empalmar dichos caminos con el general que conduce a esos centros de población;

Que como al presente no se dispone de recursos para financiar el referido proyecto, ya que los que existen provenientes de la Ley 5315, por su escaso monto excluye la posibilidad de afectarlos, procede se apruébe lo actuado a los efectos determinados en la Ley 10.285, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los adjuntos proyectos de que se trata, cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de ciento treinta y dos mil trescientos siete pesos moneda nacional ($ 132.307,— m/n.) para la ejecución de las referidas obras.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la expresada División y la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Posadas (Misiones) a San Carlos (Corrientes).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

1913. — Expte. 19617 —C— 927, — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el camino de Posadas (Misiones) a San Carlos (Corrientes), cuyo presupuesto total, incluido un 10 % para dirección e imprevistos, asciende a la suma de pesos 58.103,— m/n., y

Considerando:

Que las obras a ejecutarse en ese camino — de una extensión de 45 Kms. — son indispensable debido al deplorable estado en que se encuentra y se justifica, además, por el beneficio que reportará a los pobladores de la colonias de esa importante zona de Misiones, una de las más prósperas del territorio, su comunicación con la provincia de Corrientes, facilitando la salida de sus productos;

Que por las razones expuestas y teniendo en cuenta que la Dirección General de Puentes y Caminos dispone en su 15ª, Sección (Misiones) de elementos de trabajo y personal debidamente organizado, procede aprobar la documentación formulada y autorizar la ejecución de las obras por vía administrativa, ya que el presente caso encuadra en lo previsto en el artículo 4º, inciso c) de la resolución de 27 de Agosto de 1926, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébese el adjunto proyecto y presupuesto, importe total éste de cincuenta y ocho mil ciento tres pesos ($ 58.103,— m/n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 12, ítem 1, partida 9ª del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Designando Procurador Fiscal de la Capital para que inicie acciones por cobro de pesos a Agustín C. Ugalde.

Buenos Aires. Octubre 5 de 1927.

1919 — Expte. 16464 —N— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado negativo de las gestiones que ha realizado a fin de obtener el cobro de la suma de $ 227,76 m/n, que adeuda el señor Agustín C. Ugalde, en concepto de averias ocasionadas el 15 de Diciembre de 1925, al muelle del Puerto Reconquista por el vapor «Nueva Villeta» del cual es agente; y, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que en representación del Poder Ejecutivo inicie las acciones del caso contra el agente del vapor «Nueva Villeta» señor Agustín C. Ugalde a fin de obtener el cobro de la suma de $ 227,76 m/n., doscientos veintisiete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de las averías de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y a los efectos de lo establecido por el Decreto de 26 de Octubre de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando obras ejecutadas en el Riachuelo por la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, llamándosele la atención por haberlas llevado a cabo sin la autorización previa.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1915 — Expte. 18165 —S— 927. — Vistas estas actuaciones por las que la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, solicita se le autorice para cambiar la cubierta de madera que se halla en mal estado y colocación de un guinche en el muelle que posee en el Riachuelo, frente al establecimiento de su propiedad, entre las calles San Francisco y Pepirí, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva;

Teniendo en cuenta:

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, los trabajos de que se trata, ya han sido ejecutados por la firma recurrente sin la autorización previa indispensable para estos casos, tratándose por lo tanto de modificar una situación de hecho;

Que aun cuando no existe objeción alguna de orden técnico que hacer a las obras de referencia, razón por la cual nada impide en que se apruében mediante las cláusulas aconsejadas, debe llamársele la atención a la concesionaria por el procedimiento irregular observado, y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la ejecución de las obras de que se ha hecho mención, realizadas en el paraje antes mencionado, por la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — La concesión tendrá carácter precario, y queda, en un todo sujeta a los términos del Decreto de Enero 2 de 1922; por lo que el guinche que se autoriza, una vez notificada la recurrente del aviso de desalojo a que se refiere ese decreto, deberá ser retirado dentro del plazo de 3 meses que se fija al efecto, en dicha disposición.

b) — La concesionaria abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 55,36 m/n en concepto de los derechos, que por revisión de planos e inspección de obras han sido establecidos por Decreto de 29 de Marzo de 1916 (2 0/00 y 1 % respectivamente, del presupuesto aprobado).

c) — La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueran relativas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá llamar la atención a la firma recurrente por el procedimiento irregular observado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando proyecto instalación de estanques y quemadores de petróleo en las chatas 311 y 312 —B—.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1916 — Expte. 19314 —N— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su

aprobación el proyecto que ha preparado para la instalación de estanques y quemadores de petróleo en las chatas 311 y 312 —B, cuyo presupuesto respectivo asciende a la suma de $ 65.536.08 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que el proyecto planeado por la Dirección técnica, es bajo todo punto de vista conveniete, ya que de esta manera se transformarán las calderas de las referidas embarcaciones adaptándolas para quemar petróleo;

Que por otra parte, según lo expresa la Repartición citada el presupuesto confeccionado se conceptúa equitativo, razon por la cual nada obsta, tratándose de obras que se efectuaran por administración, para que se conceda la autorización requerida;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que dentro del presupuesto, que se aprueba de (pesos 65.536.08 m|n.) sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional, lleve a cabo la instalación de estanques y quemadores de petróleo en las chatas 311 y 312 —B— de referencia.

Art. 2º. — El gasto total a que asciende este trabajo se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Construcción de un armario para guardar libros de contabilidad, para División Paraná Inferior — Paraná.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1917 — Expte. 19529 —N— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 1.398,— m|n., que ha preparado relativo a la construcción de un armario, destinado a guardar los libros de contabilidad de la Contaduría de la División del Paraná Inferior — Paraná; y

Teniendo en cuenta:

Que, como lo informa la nombrada Repartición, no existe inconveniente alguno en autorizar la construcción del armario de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo administrativamente con personal permanente y materiales existentes en depósito, la construcción de que se trata, dentro del presupuesto total de ($ 1.398,— m|n.) mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Construcción de una plataforma en el desembarcadero Dársena Norte.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1918 — Expte. 18533 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto, planos y presupuesto de pesos 123.669,55 m|n., que ha confeccionado para la construcción, en el desembarcadero de la Dársena Norte, de una plataforma de hormigón armado a alto nivel, a fin de facilitar el acceso al público durante las operaciones portuarias en el citado paraje;

Considerando:

Que, como lo informa la citada Dirección, se trata de obras de carácter necesario en razón de las comodidades que esta llamada a proporcionar al numeroso público que concurre al mencionado lugar; y siendo asimismo, a juicio de la citada Repartición, equitativo el presupuesto confeccionado para la misma y no contándose con los fondos respectivos con que atender el gasto que su construcción demande, corresponde aprobar la documentación adjunta a los efectos de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativa a las obras de que se trata, así como su presupuesto total de ($ 123.669,55 m|n.) ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente la documentación que en orden a la Ley 10.285, corresponde remitir al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Electrificación de talleres.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1919 — Expte. 19528 —N— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado para la electrificación de los talleres que posee la División del Paraná Superior y Bermejo en la ciudad de Corrientes, cuyo presupuesto asciende a $ 59.324,— m|n.; y

Teniendo en cuenta:

Que no existe partida alguna en el presupuesto vigente a la que imputar el gasto de que se trata, corresponde por tanto aprobar el proyecto adjunto a los fines de lo dispuesto por la Ley 10.285;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de cincuenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos ($ 59.324,— m|n.) moneda nacional, relativos a las obras de electrificación de los talleres de que se ha hecho referencia, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo la misma remitir oportunamente, la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285 se enviará al H. Congreso

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Obras de canalización de las crecientes que bajan por las Quebradas Honda y de la Iglesia, para defensa de la población de San Antonio de los Cobres. — Territorio de los Andes. — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1927.

1920 — Expte. 25276 —I— 926. — Visto que la Gobernación del Territorio Nacional de Los Andes, solicita la entrega, en concepto de subsidio, de la suma de $ 3.285,— m|n., para efectuar la canalización de las crecientes que bajan por las Quebradas Honda y de la Iglesia, y que ponen en peligro a la población de su Capital, San Antonio de Los Cobres; y

Considerando:

Que la documentación que con tal fin ha preparado y remite la aludida Gobernación, no merece, a juicio de la Dirección Técnica, observación por lo que puede aprobarse, satisfaciendo los requisitos que establece el Acuerdo de Ministros de 18 de Diciembre de 1925;

Que, no existiendo disponible en el Presupuesto vigente, ni por transferencia de ejercicios anteriores, ningún crédito o saldo que permita entregar a dicha Gobernación el importe que la misma solicita para ejecutar tales obras, procede recabar del H. Congreso los fondos necesarios de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 10.285;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 3.285,— m|n.) tres mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, que la Gobernación del Territorio Nacional de Los Andes, ha preparado para la construcción de las obras mencionadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación y fecho, vuelva para su remisión al H. Congreso, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras ampliatorias en la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Entre Ríos).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1921 — Expte. 1597 —E— 912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto importe éste de $ 1.734.500, m|n que ha preparado a gestión de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, para la ejecución de obras ampliatorias en la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Entre Ríos); y

Considerando:

Que dicho proyecto se ha confeccionado con arreglo al plan general convenido con la mencionada Dirección de Enseñanza y prevé la construcción de 14 pabellones, con capacidad para 160 alumnos;

Que no existiendo fondos para atender el gasto de que se trata, procede de conformidad con los términos de la Ley 10.285, aprobar el proyecto y presupuesto formulados y recabar del H. Congreso el crédito correspondiente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos ($ 1.734.500,— m|n) que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá preparar y elevar en oportunidad la documentación correspondiente para solicitar del H. Congreso los recursos necesarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en los Laboratorios de Química y diversos trabajos de reparo en el edificio que ocupa la Escuela Normal de San Juan.

Buenos Aires, Sepbre. 26 de 1927.

1922 — Expte. 23911 —E— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado para las obras en el Laboratorio de Química y diversos trabajos de reparo en el edificio que ocupa la Escuela Normal de San Juan, cuyo importe total de $ 26.312,01 m|n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Materiales a licitar, $ 11.184.17 moneda nacional.

II — Mano de obra, $ 12.167.84 moneda nacional.

III — Acarreos y fletes, $ 568,— moneda nacional

IV — Imprevistos 10 %, $ 2.392,— moneda nacional

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de veintiséis mil trescientos doce pesos con un centavo ($ 26.312,01 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos antes especificados en la forma por ella misma propuesta, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el Salón Público de Audiencias, ocupado por la 2. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Sep. 30 de 1927.

1923 — Expte. 3369 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo y arreglo y lustrado de muebles en el Salón Público de Audiencias, ocupado por la 2ª. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en el Palacio de Justicia, cuyo presupuesto de pesos 48.326,19 m|n., se descompone en la siguiente forma:

I — Materiales y acarreos a licitar $ 22.191,76 m|n.,

II — Jornales, $ 18.186,85 m|n.

III — Imprevistos 10 %, $ 4.067 84 moneda nacional.

IV — Dirección e inspección, 8 %, $ 3.579,72 m|n.

Considerando:

Que en vista de la urgencia con que se requieren las obras de que se trata, la Repartición técnica propone llevarlas a cabo en la forma arriba especificada, razón por la cual procede aprobar la documentación formulada, y autorizar a la mencionada Dirección para que las ejecute por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta y ocho mil trescientos veintiséis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 48.326,19 m|n.) preparada por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia ejecute las obras de referencia en la forma propuesta.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Suministro de materiales varios, correspondientes a los tres Hall calle Sarmiento, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Agosto de 1927, en el expediente Nº 7102, letra C, año 1927, por una parte y por la otra la empresa Pablo Baumel, ha sido estipulado el siguiente

Contrato ad referéndum

Artículo 1º — Objeto del contrato — La empresa Pablo Baumel, se compromete ha proveer todos los materiales, así como la mano de obra necesaria para la ejecución de los revoques similipiedra de las paredes y los de los cielorrasos en los tres halls laterales (lado Sarmiento) del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, en un todo de acuerdo con

los planos de conjunto N.° 317, 251 y 1534 y los de detalle N.°s. 237, 238, 239, 566, 200, 201, 252 y 211, el pliego de condiciones, el presupuesto oficial y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aceptada por el Decreto de referencia, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art' 2.° — Plazo de ejecución — La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de ciento sesenta días hábiles contados desde la fecha del acta de iniciación. Por cada día de retardo en iniciarlos, abonará una multa de ($ 20,— m|n.) veinte pesos moneda nacional, y por cada día de demora en terminarlos abonará otra multa de (pesos 30,— m|n.) treinta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Sistema de contratación y ajuste — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el aumento de (18 o|o) diez y ocho por ciento, que consigna el contratista en su propuesta.

El monto de esas obras, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por el aumento cotizado, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 56.662,06 m|n.

Aumento cotizado por el contratista (18 o|o), $ 10.199,16 m|n.

Total: $ 66.861,22 m|n.

Importa el presente contrato la suma de sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional.

Art. - 4° - Forma de pago - El pago da la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el Art. 3.°.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondos de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorgen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5° — Recepciones — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los treinta días de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 6.° — Garantía — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Pablo Baumel, ha depósitado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 3.000,— m|n.) tres mil pesos moneda nacional nominales en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas — Serie 26, que, adicionada a la de ($ 668,60 m|n.) seiscientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, ya depositada al concurrir a la licitación, cubre el 5 o|o sobre el monto de su propuesta.

Art. 7.° — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamen determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 8.° — Efectividad de este contrato — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

S. Ghigliazza. — Pablo Baumel.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

1924 — Exp. 7102 —O— 1927. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el señor Director General de Arquitectura y la empresa Pablo Baumel, adjudicatario por Decreto en acuerdo de Ministros de fecha 10 de Agosto ppdo., para el suministro de materiales mano de obra de revoques de paredes y cielorrasos correspondientes a tres halls — calle Sarmiento — del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Escribanía Nacional de Gobierno para la protocolación del contrato aludido, previamente tome razón la Dirección General de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo y consolidación en el edificio ocupado por el Colegio Nacional en la provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Sep. 30 de 1927.

1925 — Expte. 7749 —C— 927. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que con motivo del movimiento sísmico acaecido en el mes de Abril ppdo. en la provincia de Mendoza, el edificio ocupado por el Colegio Nacional de esa Capital, se resintió gravemente por lo cual interpretando la facultad que le confiere el artículo 15 de su Reglamento interno dió principio de ejecución de las obras de reparo y consolidación indispensables en el referido edificio, y eleva ahora el presupuesto respectivo, importe de $ 25.723,25 m n., para dejar en buenas condiciones el inmueble de que se hace mención; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura en el presente caso, como asimismo el adjunto presupuesto valor de veinticinco mil setecientos veintitrés pesos con veinticinco centavos ($ 25.723,25 m n.) moneda nacional, para las obras de reparación en el expresado edificio las que llevará a cumplido termino por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 1º, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Prosecución trabajos restantes en el edificio de la Escuela Normal de Jachal (San Juan).

Buenos Aires, Sep. 30 de 1927.

1926 — Expte. 11162 —E— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que hallándose prácticamente terminadas las obras de la primera sección del edificio de la Escuela Normal de Jachal (San Juan) ejecutadas en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 9 de Octubre de 1922, aprobatorio del proyecto y presupuesto de $ 135.371,02 m n., solicita la correspondiente autorización para proseguir los trabajos restantes que son los siguientes:

Un salón de actos, $ 92.013,53 m n.

Casa del Rector, $ 42.020,31 m n.

Un pabellón sala de profesores, pesos 58.288,42 m n.

Un pabellón W. C. Varones, pesos 9.233,58 m n.

Un pabellón W. C. mujeres, pesos 8.696,05 m n.

Considerando:

Que como en la oportunidad en que fué aprobado el proyecto de las obras no se disponía sino de una parte de los recursos necesarios para afrontarlas se dispuso que los trabajos fueran llevados a cabo hasta la suma de $ 225.149,10 m n., o sea hasta el límite de los créditos existentes;

Que como al presente no subsiste esa carencia de recursos, desde que por ministerio de la Ley 10.285 han acrecido los créditos destinados a esas obras, provenientes de partidas incluidas en los presupuestos de los años 1924 al 1927 inclusive, procede se autorice la continuación de las obras de conformidad al detalle de fojas 309 vuelta, cuyo costo se eleva a $ 210.251,92 m n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que conforme lo solicita prosiga dichas obras hasta la ejecución integral del proyecto aprobado, con arreglo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese la suma de doscientos diez mil doscientos cincuenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 210.251,92 m n.) moneda nacional, que se autoriza a invertir por el presente decreto, en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 16 de los Presupuestos de 1924 y 1925 — Ley 10.285, $ 10.000 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 100, del Presupuesto de 1925, Ley 10.285, $ 160.000,— m n.

Al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 66 del Presupuesto vigente, $ 40.251,92 m n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un Pabellón Enfermería para Alienados en observación en la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Sep. 30 de 1927.

1927 — Expte. 18739 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la construcción de un Pabellón Enfermería para alienados en observación en la Cárcel de Contraventores, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 194.770,75 m n; y

Considerando:

Que la mencionada Repartición se propone llevar a cabo los trabajos proyectados mediante contrataciones parciales completadas con los elementos de que la misma dispone, de conformidad con el siguiente detalle:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 91.342,60 m n.

Jornales, $ 92.605,85 m n.

Imprevistos 10 o|o, $ 16.394,84 m n.

Dirección e imprevistos 8 o|o, pesos 14.427,46 m n.

Que las obras proyectadas consistiran en: construcción de un edificio en la planta baja, distribuido en la siguiente forma: Sala de día, comedor, tres celdas, servicios sanitarios para penados, dormitorio general, guardarropa, consultorio, enfermeros, farmacia, toilette para empleados, patios y veredas, constituyendo todos estos trabajos un complemento de la primera Sección recientemente habilitada en el mismo establecimiento, y teniendo en cuenta el carácter indispensable que revisten las mismas, nada obsta en aprobar la documentación mencionada y autorizar su ejecución en la forma aconsejada por la Dirección General de Arquitectura, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento noventa y cuatro mil setecientos setenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 194.770,75 m n.) con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, proceda a llevar a cabo los trabajos de referencia por vía administrativa, en un todo de acuerdo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1º, partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de cuatro carpas con capacidad para ocho personas cada una y seis equipos sencillos de cocina con destino al Servicio de Construcción de obras de la zona Sud (Territorios de Chubut, Río Negro y Neuquén).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

1928 — Expte. 19283 —A— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita la autorización pertinente para adquirir cuatro carpas con capacidad para ocho personas cada una y seis equipos sencillos de cocina, con destino al Servicio de Construcción de Obras de la zona Sud (Territorios del Chubut, Río Negro y Neuquén) y dentro de la suma de $ 1.120,— m n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de la suma de un mil ciento veinte pesos ($ 1.120,— m n.) moneda nacional, adquiera las carpas y equipos de cocina de que se trata.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y Jubilados Ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927.

1931. — Exp. 17846—F—927. y agregados. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y de Obreros Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Luis Gines Fernández,

A don Reynaldo Raineri Medeiros,

A don Silas Ench Burrows,

A don William Brehmer Harding Green, en concepto de prórroga.
A don Amadeo Michat, en concepto de prórroga.
A don Carlos Dixon, en concepto de prórroga.
A don Carlos F. Bowden, en concepto de prórroga.
A don Frank R. H. Reeves, en concepto de prórroga; y por el término de seis meses, a don Francisco Greco.
Art. 2º.— Comuníquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y, para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación General Pinedo de la División Norte del Ferrocarril Central Norte Argentino. Construcción de una casilla para el encargado de combustible. Aprobando liquidación final

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
1932 — Expediente 9104—F—919.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al someter para su aprobación, la liquidación final referente a la construcción destinada al alojamiento del Encargado del combustible en la estación General Pinedo de la División Norte del Ferrocarril Central Norte Argentino, manifiesta que dicha obra ha sido llevada a cabo de acuerdo al plano tipo autorizado para la construída en la estación Salta y no de conformidad con el aprobado por resolución de 22 de Septiembre de 1919;
Resultando que el presupuesto aprobado para esos trabajos es de $ 1,154,08 m/n. y la liquidación final del mismo es de $ 1.590,95 m/n., habiéndose producido en consecuencia un mayor gasto de $ 436,87 m/n., que proviene de haberse llevado a cabo la construcción de referencia de acuerdo al citado plano tipo de casilla, que es más adecuada, que la primitivamente proyectada para los fines a que se la destina;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.— Apruébase la liquidación final de ($ 1.590,95 m/n.), mil quinientos noventa pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, correspondientes a los trabajos que ha llevado a cabo la Administración de los Ferrocarriles del Estado de acuerdo al plano tipo autorizado para la construcción de una casilla en la estación Salta, y anúlase el plano aprobado por la resolución ante dicha de 22 de Septiembre de 1919.
Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Centeno. Ampliación de un galpón particular

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
1933. — Expediente 11422—F—920.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la ampliación del galpón existente en la estación Centeno que para el servicio exclusivo de la Sociedad «Corporación Mutua Agrícola de Centeno», fué autorizada a construir en fecha 14 de Octubre de 1920;
Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.— Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que lleve a cabo la ampliación del galpón de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y en las mismas condiciones que se establecieron al autorizarse la construcción del existente o sea que, dado el servicio particular a que se destina, dicha instalación no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta «Capital» de la empresa.
Art. 2º.— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea Principal del Ferrocarril Central Norte Argentino. Desvío de cruce del Km. 74/100 C. Construcción de una casilla para habitación del personal de tráfico.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
1934. — Expediente 6.637—F—921.
Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, la liquidación final correspondiente a la construcción de una casilla para habitación del personal de tráfico, ubicada en el desvío de cruce del Km. 74/100 C. de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 8 de Junio de 1921;
Teniendo en cuenta que según manifiesta dicha Administración la diferencia en más que existe entre el presupuesto aprobado de $ 8.240,00 m/n., y la liquidación final que se acompaña de $ 10.517,66 m/n. se debe a la ejecución de algunos trabajos no previstos y mayor cantidad de mampostería empleada;
Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.— Apruébase la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia, importe de diez mil quinientos diez y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 10.517,66 m/n.),
Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Estación Metán del Ferrocarril Central Norte Argentino Instalación de señales. Aprobando liquidación final

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
1935 — Expediente 15517—F—921
Visto que la Dirección General de Ferrocarriles eleva la liquidación final de los trabajos de instalación de señales en la estación Metán del Ferrocarril Central Norte Argentino que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo de acuerdo con la autorización acordada por resolución de 16 de Diciembre de 1921;

Resultando que el presupuesto aprobado para los trabajos es de $ 6.135,26 m/n., y la liquidación final de pesos 5.439,52 m/n., o sea una diferencia en menos de $ 695,74 m/n., que es debido al menor costo, con relación al previsto en el presupuesto de máxima, de alguno de los materiales empleados;
Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.— Apruébase la liquidación final importe de cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.439,52 m/n.), a que ascienden los trabajos de señalización de que se ha hecho referencia.
Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Estación Mate de Luna, del F. C. C. N. A. Instalación de un bebedero. Aprobando la liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
1936. — Expediente 10—F—1922.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta en sustitución del presupuesto aprobado por decreto de fecha 16 de Julio de 1925, la liquidación final relativa a la instalación de un bebedero en el brete de la estación Mate de Luna, del Ferrocarril Central Norte Argentino;
Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos es de $ 2.547,84 m/n., y la liquidación final de $ 2.339.81 m/n., habiéndose producido en consecuencia un menor gasto de $ 208,03 m/n.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º.— Apruébase en sustitución del presupuesto que lo fué por el decreto antes mecionado, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de dos mil trescientos treinta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (pesos 2.339,81 m/n.), relativa a los trabajos ha que se ha hecho referencia
Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Estación Serrezuela del F. C. C. N. A. Instalación de señales. Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
1937. — Expediente 6081—F—922.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta en sustitución del presupuesto aprobado por decreto de fecha 21 de Agosto de 1922, la liquidación final de la instalación de señales para asegurar el movimiento de trenes, que ha llevado a cabo en la estación Serrezuela del Ferrocarril Central Norte Argentino,
Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos es de $ 12.198,66 m/n., y la liquidación final de $ 10.738,03 m/n., producido en consecuencia un menor gasto de $ 1.460,63 m/n.,
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase en sustitución del presupuesto que fué por el decreto antes mencionado, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de diez mil setecientos treinta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional ($ 10.738,03 m/n.). relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.
Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificando lo dispuesto por decreto de fecha 10 de Junio ppdo., en el sentido de que la cantidad asignada en el presupuesto aprobado para la construcción de una estación, lo sea en oro sellado.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
1938. — Expediente 6594—F—923.
Visto que según se establece en las actuaciones que preceden al autorizar por decreto de fecha 10 de Junio de 1924, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para construir una estación en el Km. 494/241.51 de su línea principal (División Cuyo) se consignó en moneda nacional en vez de hacerlo en oro sellado el importe de $ 40.135 correspondiente al total del presupuesto respectivo;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º.— Modifícase en el sentido, expresado precedentemente, el decreto de fecha 10 de Junio de 1924 a que se deja hecha referencia
Art. 2º.— Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino Kms. 861 y 869 A.2 Renovación de rieles y refuerzo de durmientes.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927
1939. — Expediente 7117—F—923.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final y memoria descriptiva correspondientes relativos a la renovación de rieles y refuerzo de durmientes que ha llevado a cabo entre los Kms. 861 y 869 A.2 del ramal a San Juan, del Ferrocarril Central Norte Argentino cuyos trabajos fueron iniciados por dicha Administración en el año 1922 y terminados en el 1923, sin la autorización previa correspondiente por haber mediado razones de urgencia;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la liquidación final importe de ($ 234.345,30 m/n.), doscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional, y memoria descriptiva presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Estación Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino. Ejecución de diversas obras. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
1940. — Expediente 7.25—F—923.
Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondientes relativos a la renovación de vías, enripiado en la playa del galpón de máquinas y construcción de una platea de hormigón para grúa hidráulica, que ha llevado a cabo en la estación Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuyos trabajos fueron iniciados el 1º de Septiembre de 1922 y terminados el 31 de Julio de 1923;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la liquidación final importe de treinta y tres mil setecientos treinta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 33.737,68 m/n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Estación Choromoro del F. C. C. N. A. Señalización. Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
1941. — Expediente 9.683—F—924.
Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la señalización de la estación Choromoro, de la línea del Central Norte Argentino, que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 6 de Junio de 1924;

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de $ 9.058,50 m/n., y la liquidación final de $ 7.747,59 m/n., de modo que se ha producido un menor gasto de $ 1.310,91 m/n., que según manifiesta dicha Administración proviene del menor valor real de los materiales empleados;
Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º.— Apruébase la liquidación final de la instalación de refe-

rencia, cuyo importe asciende a la suma de siete mil setecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 7.747,59 m/n).

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Estado. — Ratifícan o la cesión de una vitrina, efectua a al Club Atlético Talleres Central Norte Argentino de San Cristóbal.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927

1942 — Expte. 15.599 —F— 1925. — Visto lo actuado y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado en fecha 19 de agosto de 1925 dió cuenta de que con anterioridad a la designación del entonces Administrador General de dicha Repartición, se confeccionó en los talleres de esos ferrocarriles una vitrina esquinera para exposición de premios, con un costo de $ 132,71 m/n. en concepto de mano de obra y materiales, la que fué cedida al Culb Atlético Talleres Central Norte Argentino de San Cristóbal;

Atento a la poca importancia del hecho realizado y teniendo en cuenta la fecha en que se ha llevado a cabo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la cesión efectua a por la Administración de los Ferrocarriles del Estado a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la expresada Administración a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Tolosa. — Ejecución de diversas obras para particulares. — Apruban o nuevo plano.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927

1943 — Expte. 1988 —F— 1927. — Resultando de estas actuaciones:

Que por Decreto de fecha 17 de febrero último, la Empresa del Ferrocarril del Sud fué autorizada a construir para al servicio exclusivo de los señores Moraino, Borzoni, Betti y Cía., en la estación Tolosa un desvío de 100 mts. de largo y demás obras complementarias consignadas en los documentos aprobados por dicho Decreto:

Que al presente la citada empresa manifiesta que en virtud de no haberse ejecuta os los referidos trabajos tal como fueron proyectados, por cuanto construyó un desvío de cruce adicional y modificó la ubicación del cerco propuesto para el mismo, somete en sustitución del plano Nº G. 1243/G. aprobado por el referido Decreto, el Nº. G. 1213/G. 1:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase en sustitución del que lo fué por Decreto de fecha 17 de febrero último, al plano Nº. G. 1213 G. 1, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con el cual ha llevado a cabo las construcciones de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Gastos por expropiación, compra y escrituración de terrenos afectados por su línea en explotación, con recursos asignados para Mejoras y Equipos.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927

1944 — Expte. 19075 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para incluir en el plan de «mejoras y equipo» aprobado por Decreto de 2 de junio último, la suma necesaria para atender los gastos que se origine en concepto de expropiación, compra y escrituración de terrenos afecta os por su línea en explotación, para lo que estima que a destinarse 20.000 $ m/n., disminuyendo en dicha cantidad, la partida número 193, que para «obras imprevistas» arbitra el referido plan;

Atento el carácter imprescindible que la previsión de esos recursos importa, puesto que están llamados a atender compromisos ineludibles a la propia explotación de esos servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Redúcese en la suma de ($ 20.000 m/n.), veinte mil pesos moneda nacional, la partida asignada en el referido plan, de trabajos para obras imprevistas», suma que se aplicará en la atención de las erogaciones que se originan en concepto de expropiación, compra y escrituración de terrenos afectados por las líneas en explotación de esos ferrocarriles.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Venado Tuerto. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927

1945 — Expte. 19.770 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril C. Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Venado Tuerto un galpón de 48 metros, de largo por 8,20 de ancho para depósito de cereales a solicitud y para el servicio exclusivo de los señores Lakas, Kokic, Ivancich y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento al pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal Rosario a Córdoba. — Estación Río Segundo. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927

1946 — Expte. 19771 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo, en la estación Río Segundo, ramal Rosario a Córdoba, la construcción de un desvío de 12) metros de largo y la prolongación de otro existente en dicha estación, a solicitud y para el servicio de la Cervecería Río Segundo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso particular deben ser costeadas por la Sociedad interesada y sujetarse además, de las condiciones a las siguientes cláusulas:

a) El importe de estas construcciones no será carga o bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particular s o municipios cuyas propie ades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.

c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije, por unamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de las vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Línea de Santa Fe a Rosario. — Estación Rosario. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927

1947 — Expte. 19.772 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Rosario, de la línea de Santa Fe a Rosario, un galpón de hierro galvanizado de 30 metros de largo por diez de ancho, para depósito de carbón a solicitud y para el uso exclusivo del señor Francisco Flores;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Autorízase a reforzar en la suma de $ 3.200 m/n; la partida 1a. del Item III del Presupuesto de la misma.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927

1948 — Expte. 19.791 —C— 1927. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, solicita se le autorice para reforzar en la suma de $ 3.200 m/n. la partida 1a. del Item III del presupuesto de esa Institución, con el fin de completar la de $ 9.700 m/n. a que asciende el importe de la indemnización que debe de abonar a los propietarios de la finca de la calle Sarmiento número 763, en la que funcionan las oficinas de esa repartición en razón de que el convenio de locación se ha estipulado que la casa será entregada al finalizar su ocupación en las mismas condiciones de seguridad, higiene, etc. en que se dió en alquiler;

Que el cumplimiento de esa cláusula presenta algunos inconvenientes a causa de las numerosas reformas que se han introducido en aquel edificio para el mejor funcionamiento de las oficinas de esa repartición, y como para dejarlo en las condiciones en que fué entregado se originarían gravosas inversiones, nuevos pagos de alquileras y dedicación del personal, las autoridades de la Caja han convenido con los propietarios de la finca en que se haga la entrega en las condiciones actuales previo pago de la suma antes mencionada por concepto de indemnización:

Teniendo en cuenta que dadas las causas expuestas pue e accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Refuérzase la partida 1a. del Item III del Presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios en la suma de ($ 3.200 m/n.) tres mil doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada a repartición a sus efectos la que oportunamente deberá su de ocupación a fin de remitirlo con el Mensaje correspondiente al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Arrendamiento de materiales a la Municipalidad de San Antonio Oeste. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927

1949 — Expte. 19.785 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que en diciembre de 1926, facilitó en arrendamiento a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para ser utilizados en el arreglo de caminos de acceso a esa localidad los siguientes materiales: 200 metros vías decauville de 0,60 m. 3 cambios decauville, 5 vagonetas 10 palas de puntear, 10 palas anchas y 8 picos y por cuyo material se arrendataria (abonar) por sus alidades adelantadas el importe de 10 % anual del valor de ellos que alcanza a la suma total de $ 1.852,65 moneda nacional;

Teniendo en cuenta los fines a que se destina dicho material, como así también que el arrendamiento del mismo lo ha sido con anterioridad a lo expresamente establecido en la resolución de fecha 21 de febrero último.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento de que da cuenta la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Ley 11.398. — Construcción de una línea desde Villa del Rosario y un ramal.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927

1952 — Expte. 21.046 —L— 1927. — Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º. — Concédese a la Compañía del Ferrocarril Central Argentino el derecho de construir y explotar una línea que partiendo de la actual estación Villa del Rosario o un lugar inmediato a la misma, vincule este punto con la provincia de Santiago del Estero hasta empalmar con la línea principal de Tucumán en el punto que el Poder Ejecutivo determine como más conveniente entre las estaciones Fernández y Beltrán. La línea tomará rumbo al Norte desde su punto de arranque siguiendo o aproximadamente la traza del antiguo camino carretero de Córdoba a Santiago del Estero y Tucumán, pasando por las inmediaciones de Río Primero y Obispo Trejo entre las poblaciones de Ojo de Agua y Sumampa por Atamisqui o sus inmediaciones.

Art. 2º. — La Compañía del Ferrocarril Central Argentino se obliga a construir simultáneamente un ramal que partiendo de un punto conveniente entre las estaciones Córdoba

y Ferreyra vaya a oto de la línea de Villa del Rosario a Garza en forma tal que no afecte el ramal de Córdoba a la Puerta de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 3o. — La trocha de la línea será de un metro seiscientos setenta y seis milímetros.

Art. 4o. Dentro de un año, contado desde la firma del contrato la Compañía presentará a la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios, planos y pliegos de condiciones de la nueva construcción. Los trabajos deberán empezarse dentro de los tres meses, contados desde el día de la aprobación de los planos por el Poder Ejecutivo, debiendo entregarse al servicio público no menos de cién kilómetros por año, sin perjuicio de que la construcción total deberá terminarse a los tres años contados desde la iniciación de los trabajos.

Fíjase en diez mil pesos moneda nacional mensuales la multa a que se refiere el artículo 6o. de la Ley número 5315. La concesión caducará, además, si agotado el depósito, la Compañía adeudará seis meses de multa.

Podrá la Compañía presentar entes de los plazos establecidos por este artículo, estudios, planos y pliegos de condiciones que correspondan a secciones no menores de cien kilómetros cada una.

Art. 5o. — Esta concesión se acuerda sujeta en un todo a las prescripciones de las Leyes 2873, 5315 y 10.657.

Art. 6o. — Dentro de los treinta días de promulgada la presente Ley, la Compañía concesionaria hará efectivo el depósito de garantía a que se refiere el artículo 4o. de la Ley 5315. En caso de no cumplirse este requisito se tendrá por no acordada la concesión.

Si el contrato no se firmase dentro de los seis meses contados desde la promulgación de esta Ley, se declarará caduca la concesión y la Compañía perderá las sumas depositadas que serán transferidas directamente por el Banco de la Nación Argentina por mitad, a la orden del Consejo Nacional de Educación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

Art. 7o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos veintisiete.

Elpidio González — Miguel Sussini
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el número 11.398.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Ramal de General Obligado al Norte Kilómetro 568. — Instalación de un guinche particular.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927
1953 — Expte. 20077 —F— 1927. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar un guinche para cargar maderas en la estación Km. 568 del ramal de General Obligado al Norte, para uso y por cuenta exclusiva de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase con carácter precario, a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para llevar a cabo la instalación del guinche de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos, que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. de Bs. As. al Pacífico. — Ley 11.407. — Modificación del emplazamiento previsto para la construcción de la estación terminal de pasajeros. — Aprobando convenio celebrado con Ferrocarriles del Estado y Navegación y Puertos.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927
1951 — Expte. 20.160 —L— 1927. —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Apruébase el convenio de fecha 11 de julio de 1924, celebrado por la Dirección General de Ferrocarriles y la de Navegación y Puertos con la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el que se modifica el emplazamiento previsto para la estación terminal de pasajeros que deberá construir dicha empresa, con el agregado iniciado en el tercer considerando del Decreto aprobatorio de dicho convenio, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de octubre de 1924. Ejecutivo con fecha 23 de octubre de 1924.

Art 2o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos veintisiete.

Elpidio González — Miguel Sussini
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Registrada bajo el No. 11.407.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Anzoategui a Río Colorado, zona del Ferrocarril del Sud en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927
1955 — Expte. 19.544 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Anzoategui a Río Colorado, zona del F. C. Sud en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto valor de $ 21.567,91 m/n., se descobla en los parciales siguientes:

I Obras a ejecutar $ 16.425.40 m/n.
II Imprevistos 10 % $ 1.642,54 moneda nacional.
III Inspección y dirección 5 meses a $ 500 pesos 2.500 m/n.

Considerando que estos trabajos solicitados por vecinos de Anzoategui consisten en la ejecución de desbosque, destronque y abovedamiento sin cunetas y teniendo en cuenta que su realización reportará beneficios de importancia a una importante y rica zona agrícola y ganadera;

De acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébese la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de veinte mil quinientos sesenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 21.567,94 m/n.) relativa a los trabajos referidos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2. — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Salta a los Valles Calchaquíes, Zuviría y Cachí, Molinos y La Toma.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927
1956 — Expte. 19.511 —C— 1.27. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado, relativa a las obras del camino de Salta a los Valles Calchaquíes, Zuviría a Cachí, Molinos y La Toma, cuyo presupuesto total es de $ 1.490.280 m/n., se descompone en la siguiente forma:

Camino Nacional de Rosario de Lerma y Zuviría a Molinos, Cachí y Poma.— Sección Populares.—Cuesta del Obispo.— Km. 0 a 29.418, incluído 10 % para dirección e imprevistos $ 1.290.280 m/n.

Sección Km. 22 a Km. 29,418 pesos 200.000 m/n.

Considerando:

Que las referidas obras vienen a ser la continuación de las que fueron autorizadas oportunamente por Decretos de fechas noviembre 5 de 1925 y abril 23 de 1927 entre progresivas Km. 38.518, 45.760 y 29.418 a 38.518, en las que se invirtieron pesos 240.000 m/n., con cargo a los créditos suministrados en los presupuestos de 1924 y 1925;

Que con la ejecución de las obras cuya autorización se solicita se obtendrá la transformación completa del camino de herradura actualmente existente, en carretero, con lo que el desenvolvimiento económico de esa rica región de los Valles Calchaquíes tomará mayor impulso en beneficio de los intereses generales por los que se debe tutelar;

Que como al presente sólo se dispone de recursos bien limitados por cuanto de los $ 400.000 m/n., votados para dichas obras, en los presupuestos de los años 1924 al que se halla en vigencia por Ley 11.?8—han sido insumidos ya $ 240.379 m/n., en virtud en lo dispuesto por los citados decretos, corresponde se apruebe dicho proyecto a los efectos determinados en la Ley 10,285;

Que si bien con el crédito existente de $ m/n. 159.621, podría autorizarse la iniciación de los trabajos hasta la concurrencia de la suma expresada, como lo solicita la Dirección del ramo—dicho procedimiento podría resultar perjudicial a los intereses fiscales—ya que en caso de dilatarse la sanción de los créditos necesarios—dado el elevado monto del presupuesto acompañado—los trabajos serían de inmediatos suspendidos con los perjuicios consiguientes derivados de esa paralización, por lo que conviene diferir esos trabajos hasta la obtención previa de créditos que por su monto estén en relación proporcional a la suma presupuesta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación, relativa a las obras de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de un millón cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.490.280 m/n.),

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar la documentación correspondiente a los efectos determinados en la Ley 10.235.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.— Fijando plazo a la Sociedad Anónima Graneros Nacionales para el traslado de sus elevadores en el Puerto de Rosario.

Buenos Aires, octubre 13 de 1927
1957 — Expte. 9010 —M— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Comisión Pro-Monumento a la Bandera y la Municipalidad del Rosario, en las que solicitan la demolición de las instalaciones que los señores Bermúdez y Figueroa (hoy S. A. Graneros Nacionales) tienen emplazadas en el Puerto de este nombre, y

Resultando:

Que la Comisión nombrada gestiona el retiro de esas instalaciones por cuanto su proximidad a la plaza Belgrano donde se erigirá el referido monumento ofrece un aspecto en desacuerdo con la estética que debe observarse en ese lugar, al par que obstruye la perspectiva de dicho monumento sobre las islas y Río Paraná;

Que por su parte la Comuna de Rosario, reclama también el desalojo de esas construcciones, en virtud de que el polvo que despiden las máquinas limpiadoras del cereal, llega por acción del viento al barrio adyacente, lo que en sí compromete la salud pública;

Que el Departamento Nacional de Higiene expresa que la elaboración del cereal se hace con maquinarias modernas sin que puedan en el caso eventual e imprevisible de salida del polvo constituir ello un peligro para la salud pública;

Que al respecto la Empresa del Puerto del Rosario, expresa que, el traslado de esos elevadores a la parte Sud del Puerto sería conveniente para los intereses fiscales, por la mejor vigilancia que se ejercería y la facilidad con que se realizarán los servicios de tracción, en orden a lo cual manifiesta que por equidad podría acordarse a la S. A. Graneros Nacionales un plazo hasta el 31 de diciembre de 1930, teniendo en cuenta los capitales que ha invertido en esas obras, y

Considerando:

Que de las resultancias expresadas fluye la conveniencia general que esos elevadores sean transladados a la parte Sud del referido puerto;

Que al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos resume su informe técnico en lo siguiente: que contemplando las ventajas de orden fiscal y práctico, procedería emplazar a la Sociedad Anónima Graneros Nacionales hasta el 31 de diciembre de 1930 para que realice el traslado de esas instalaciones a la zona de exportación (parte Sud del puerto) resolviéndose a la vez que desde esa misma fecha no se concederán más terrenos en arrendamiento en el lugar destinado a la importación para aquellos fines, debiendo a su vez fijarse un plazo improrrogable de seis meses para dejar libres las plazoletas, de toda construcción ajena al puerto, plazo que empezará a regir también desde el 31 de diciembre de 1930;

Que no puede tenerse en cuenta a su vez, los términos de la vista evacuada, por la firma S. A. Graneros Nacionales, concesionaria de esos elevadores, toda vez que por las razones de diversa índole expuestas, deben esas instalaciones ser retiradas del lugar en que están emplazadas, para lo cual se le destinará otro sitio en la parte Sud del puerto mencionado;

Que por otra parte como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, se trata de construcciones de emergencia que no han podido considerarse definitivas desde que han sido acordadas con carácter precario; razón por la cual el Poder Ejecutivo estaría en derecho para declarar su caducidad en cualquier momento, siendo por lo tanto la solución de equidad aconsejada por la Repartición técnica y de que informa el considerando segundo, la que más conviene adoptar en beneficio del concesionario y de los intereses públicos en general;

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Fíjase a la Sociedad Anónima Graneros Nacionales un plazo improrrogable hasta el 31 de diciembre de 1930 para que realice el traslado a la parte Sud del Puerto del Rosario, de las instalaciones, que con carácter precario usufruc-

túa en la zona de exportación del mencionado puerto.

Art. 2.° — Déjese establecido que a partir desde el 31 de diciembre de 1930 no se concederán más terrenos en arriendamiento en esa zona, para fines de exportación e industria, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos emplazar a los que arrienden a plazo fijo para que en el término de seis meses a partir de la fecha precedentemente citada, liberen los de toda construcción ajena al puerto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias por enfermedad concedidas el día 10 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.

Vistos los pedidos de licencias por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5414. — Exp. 9571 A. Siete días, al Peón, Don Enrique Alvarez.
5415. — Exp. 9572 A. Siete días, al Peón, Don Manuel E. Armendia.
5416. — Exp. 9574 A. Nueve días, al Ayudante de 2.ª, Don Nataniel Alcocer Irigoyen.
5417. — Exp. 9575. B. Trece días, al Peón, Don Pablo Besana.
5418. — Exp. 9576. B. Siete días, al Peón, Don Carlos Bordoni.
5419. — Exp. 9577. B. Siete días, al Peón, Don Carlos L. Balagna.
5420. — Exp. 9578 B. Once días, al Peón, Don Estéban C. Bianco.
5421. — Exp. 9579. B. Cinco días, al Peón, Don Ramón Blanco.
5422. — Exp. 9580 B. Doce días, al Peón, Don José Betiga.
5423. — Exp. 9582 C. Diez días, al Peón, Don Lucio Colombo.
5424. — Exp. 9583 C. Ocho días, al Peón, Don Carlos Catoira.
5425. — Exp. 9585 C. Diez días, al Guinchero, Don José Calvo.
5426. — Exp. 9586 C. Diez días, al Peón, Don Miguel Callano.
5427. — Exp. 9587 C. Ocho días, al Peón, Don Lisandro M. Costa.
5428. — Exp. 9589 C. Siete días, al Ayudante de 5.ª, Don Enrique Cotone.
5429. — Exp. 9590 D. Diez días, al Peón, Don José Dell'Ordine.
5430. — Exp. 9591 D. Cinco días, al Peón, Don Amadeo Delorenzi.
5431. — Exp. 9592 D. Catorce días, al Peón, Don Alfredo Durante.
5432. — Exp. 9593 D. Cinco días, al Guarda 1.°, Don Edmundo R. Dante.
5433. — Exp. 9595 D. Nueve días, al Guardaalmacén, Don Tomás Donnevald.
5434. — Exp. 9597 D. Seis días, al Peón, Don José Diácomo.
5435. — Exp. 9598 E. Cinco días, al Escribiente, Don Pedro Erba.
5436. — Exp. 9599 F. Ocho días, al Peón, Don Juan Fabiano.
5437. — Exp. 9600 F. Once días, al Peón, Don Serafín Fava.
5438. — Exp. 9601 F. Once días, al Peón, Don Enrique Fernández.
5439. — Exp. 9602 F. Siete días, al Guinchero, Don Eudoro Fernández.
5440. — Exp. 9603 F. Nueve días, al Guinchero, Don José Ferreyra.
5441. — Exp. 9607 G. Ocho días, al Peón, Don Benito García.
5442. — Exp. 9608 G. Ocho días, al Peón, Don Luis A. García.
5443. — Exp. 9609 L. Ocho días, al Peón, Don Tomás León.
5444. — Exp. 9610 L. Once días, al Peón, Don Manuel Lorenzo.
5445. — Exp. 9611 L. Doce días, al Peón, Don Felipe Lezeano.
5446. — Exp. 9612 L. Ocho días, al Guinchero, Don Pascual Lombardi.
5447. — Exp. 9613 M. Ocho días, al Peón, Don Pedro Muslandini.
5448. — Exp. 9614 M. Cinco días, al Guardaalmacén, Don Julio A. Motto.
5449. — Exp. 9615 M. Trece días, al Peón, Don José T. Mercado.
5450. — Exp. 9616 M. Seis días, al Ayudante de 3.ª, Don Eduardo E. Mongiardini.
5451. — Exp. 9617 M. Quince días, al Peón, Don José Mourello.
5452. — Exp. 9618 M. Seis días, al Guinchero, Don Nemesio Martínez.
5453. — Exp. 9619 N. Ocho días, al Peón, Don Angel Núñez.
5454. — Exp. 9620 P. Cinco días, al Escribiente, Don Roberto Pueblas.
5455. — Exp. 9621 P. Once días, al Peón, Don José Pedreira.
5456. — Exp. 9625 R. Ocho días, al Peón, Don Lino Rodríguez.
5457. — Exp. 9627 R. Once días, al Peón, Don Fernando Rivero.
5458. — Exp. 9628 R. Ocho días, al Peón, Don Julián Rodríguez.
5459. — Exp. 9631 S. Seis días, al Peón, Don Juan Seri.
5460. — Exp. 9634 T. Quince días, al Peón, Don Eduardo Taboada.
5461. — Exp. 9633 S. Cinco días, al Ayudante de 2.ª, Don Carlos Sisini.
5462. — Exp. 9635 V. Nueve días, al Guinchero, Don José Vázquez Pérez.
5463. — Exp. 9638 Z. Cinco días, al Peón, Don Ricardo Zemborain.
5464. — Exp. 9632 S. Once días, al Peón, Don Juan Seri.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias concedidas en fecha 21 del corriente por enfermedad.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

2753.— Vistos los pedidos de licencia por enfermedad.

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

5677.—Siete días a Guarda 1.°, D. Alfredo Cruz—(Exp. 1 0 6—C).
5678.—Cinco días a Peón, don Luciano Cáceres.—(Exp. 10 0 7—C).
5679.—Diez días a Guinchero, don José J. Coppi—(Exp. 10.0 8—C)
5680.—Cinco días a Peón, don Rafael Cosentino—(Exp. 1003?—C).
5681.—Seis días a Peón, don Luis De Petri—(Exp. 1004?—P).
5682.—Once días a Peón, don Santiago Ferreiro—(Exp. 104?—F).
5683.—Seis días, a Peón, don Laureano Flores—(Exp. 10042—F).
5684.—Nueve días, al Peón, don Antonio Fernández—(Exp. 1004?—F).
5685.—Catorce días, al Peón, don Amancio Fariña (Exp. 10044—F).
5686.—Diez días, a Guinchero, don Sebastián Grasso—(Exp. 1 04?—G).
5687.—Ocho días, al Guinchero, D. Rafael Gargiulo—(Exp. 1 04?—G).
5688.—Once días, a Peón, don Pedro P. Galli—(Exp. 1 047—G).
5689.—Nueve días, a Peón don Ricardo Griffero—(Exp. 10048—G).
5690. — Ocho días a Peón, don Clementino Gil—(Exp. 1007?—G.)
5691. — Diez días, al Peón, don Enrique García—(Exp. 1004?—G.)
5692.—Ocho días, a Peón, don Emilio Iglesias—(Exp. 100 2—).
5693.—Seis días, a Peón, don Antonio López— (Exp 1 073—L).
5694.—Nueve días, al Peón, don Antonio Morales—(Exp. 1 0?4—M).
5695.—Doce días a Peón, don José Moresco—(Exp. 1 0 5—M).
5696.—Siete días a Peón, don Máximo Pérez—(Exp. 1 076—P).
5697.—Quince días a Peón, don Antonio Pena—(Exp. 1 057—P).
5698.—Once días a Peón, don Juan B. Redoni—(Exp. 1 0 8—R).
5700.—Catorce días a la Escribiente D. Esther G. de Rizzo—(Exp. 1 05? R).
5701.—Seis días, a la Escribiente Da. Balbina Ruiz Moreno—(Exp. 100?—R).
5702.—Seis días, al Peón, don Domingo Razo—(Exp. 100?1—R).
5703.—Doce días, al Peón, don Constantino Sande—(Exp. 10032—S).
5704.—Nueve días, a Peón, don Vicente Vidal—(Exp. 10070—V).
5705.—Once días a Guinchero, don Venancio J. Salazar—(Exp. 10068—S).
5706.—Cinco días al Guinchero, don Antonio Sanchez—(Exp. 10037—S).
5707.—Ocho días, a Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas de Comodoro Rivadavia, en comisión en la Aduana de la Capital, don Héctor Santarcángelo—(Exp. 1006?—?).
5708.—Trece días, a Ayudante de 2.ª, don Andrés Scasso—(Exp. 10064—S)
5709.—Cinco días a Guardacosta, don César E. Sóñer Puñol—(Exp.100?5 S)

Pase a dicha Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Administración General de Impuestos Internos. — Aprobando actuaciones y suspendiendo empleado.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

5710.—455.— Visto lo manifestado precedentemente

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Aprobado.—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, don Raimundo Lacolín, hasta tanto sea fallada en definitiva la acusación que por defraudación pesa sobre el mismo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General á sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Nombramiento y aceptación de renuncia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5711. — 452. — Visto la renuncia presentada y atento lo propuesto.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Alberto Herminio Enz cuya renuncia se acepta, a don Osvaldo Sosa Cordero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste el Expediente N.° 8695 Letra C. año 1927 y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Separación y nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5712. — 451. — Visto lo pedido precedentemente

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Jacobo Fraiman, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, y nómbrase en su reemplazo a don Diamandi Carasani.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Casa de Moneda. — Nombramientos

Buenos Aires Octubre 21 de 1927.

5713. — 457. — Visto lo propuesto en la nota que antecede

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase en la Casa de Moneda Peón de 2.ª de Recuento de papel en blanco interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular D. Pablo Callá a D. Alfonso García Pitón, Sacapliegos del Taller de impresión de billetes de banco interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don José Serrats y en reemplazo de Alejandro Condoy que no se presentó, a don Juan Barcia.— Contador de billetes de 3.ª de Recuento de billetés de banco interinamente y mientras dure la licencia que por Decreto se le concede al titular, don Domingo Tomasone, a don Amadeo Gonzalo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Casa de Moneda. — Nombramientos.

Buenos Aires Octubre 21 de 1927.

5714. — 468. — Visto lo propuesto

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Contadora de valores de 1.ª del Recuento de valores, interinamente y mientras dure la licencia que por decreto se le conceda a la titular, Sra. Enriqueta B. de Pais; a la Contadora de valores de 2.ª del mismo, Señorita Elvira V. Peroni y en vez de ésta, a la Señorita Brígida Gallardo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Croce Agustín A. — Negando prórroga para retornar libremente un automóvil.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5715.—Expte. 7360—C- 1927.— R. V. 1331.—Vista la presentación del Señor Agustín A. Croce, en la que pide se prorrogue el plazo acordado para introducir un automóvil que exportó con el propósito de retornarlo al país; atento lo informado, y

Considerando:

Que el artículo 33 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.2?1 establece que podrán salir del país y retornar libremente previo afianzamiento de los dobles derechos de exportación, los efectos que sean llevados al extranjero con el propósito de retornarlos dentro de un plazo no mayor de seis meses,

Que dado el carácter terminante de la disposición legal citada no es posible acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Elías Romero y Cía. — Confirmando reparo diferencia de derechos en caminos de algodón.

Buenos Aires Octubre 21 de 1927.

5716.— Exp. 4397—R- 1927.—R. V. 1332 —Vista la presentación de la firma Elías Romero y Cía., en la que pide se anule el Reparo N.° 520 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % sobre una partida de caminos de algodón con o sin franja de lana, perteneciente al Manifiesto de Directo N.° 67870 del año 1925; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el inciso 2.° del artículo 2.° de la Ley N.° 11.281 dispone que los «artículos confeccionados o en principio de confección de telas que no sean de seda» pagarán a su importación el 40 % ad valorem; y el mismo inciso y artículo del Decreto Reglamentario de la misma aclara que se considerarán como tales, a toda aquella que salida del telar tenga forma determinada y aplicación directa, y en ese caso se encuentra la cuestionada explícitamente comprendida;

Que salvando el reparo impugnado el error cometido, el pedido que se formula es improcedente;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Puleston Eric A. — Negando devolución derechos de entrada.

Buenos Aires Octubre 21 de 1927.

5717.—Exp. 6485 y 6487— P. 927. —R. V. 1333.— Vistos estos expedientes en los que el Sr. Eric A. Puleston, solicita devolución de lo pagado de más por derechos de entrada por los vapores «Valleluce» y «Morawitz», procedentes de Rosario, a los que la Aduana de La Plata aplicó la tarifa b) artículo 1.° inciso 1.° de la Ley número 11251; atento lo actuado; y

Considerando:

Que por resolución de 21 de Noviembre de 1926 se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga se regía por la tarifa b) inciso 1.° del artículo 1.° de la Ley citada.

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que tratándose de casos producidos con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se

daba entonces a la Ley, no corresponde devolución alguna, máxime cuando no consta de lo actuado que se haya hecho el pago bajo protesta o reserva alguna;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Müller Wm. H. — Negando cancelación letra caucional

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5718.—Exp. 4190—M—1927.— R. V 1334.— Vista la presentación de la firma Wm. H. Müller y Cía., en la que pide se disponga la cancelación de las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a 4100 Kgs. bulones de hierro para vías Decauville, despachados por manifiesto N.º 3839 con destino a las canteras que menciona; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos, especialmente en el de fecha 16 de Agosto de 1926 (anterior a la del despacho en cuestión) la mercadería de que se trata no está comprendida en los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11281;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a la cancelación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

González José G. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5719 Exp. 2909—G—927.— R V 1335 —Vista la presentación del Señor José G. González en la que pide se anule el reparo N.º 14.142, formulado en concepto de derechos por bulones de hierro, pertenecientes al despacho de directo N.º 5045, presentado el 18 de Marzo de 1926, que se emplearon en un establecimiento minero, en la Provincia de Córdoba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo resolvió este Ministerio en Agosto 16 de 1926, la mercadería en cuestión no puede considerarse comprendida entre los materiales que liberación acuerda el artículo 4.º de la Ley N.º 11281;

Que, ello no obstante, debe tenerse en cuenta que dicha resolución carece de efecto retroactivo y que el despacho de la mercadería se efectuó con arreglo a la interpretación que, tanto la Aduana como la recurrente, dieron al artículo 4.º de la Ley citada;

Que, por otra parte, se ha comprobado el destino dado a los bulones de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha Diciembre 11 de 1925;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlese el reparo N.º 14.142.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baudizzone y Cía. — Negando devolución derechos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5720.— Exp. 3375—B—927.— R. V. 1336.— Vista la presentación de los Sres. Baudizzone y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos por mercaderías documentadas por manifiesto de depósito N.º 56.699, presentado el 20 de marzo de 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el artículo 26 de la Ley N.º 11281 acuerda un plazo de dos años para los reclamos de esta índole;

Que si bien los interesados con fecha 6 de abril de 1925 protestaron de ese cobro, según consta en la solicitud registrada bajo N.º 723 B. 925 agregada, habiéndose iniciado la presente gestión el 26 de abril ppdo., el término que consagra el recordado artículo 26 de la Ley 11281, está vencido;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fabricas Argentinas de Productos Alimenticios.—Despacho de féculas de papas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5721.—Exp. 5370 —F—927.— R. V 1337.— Visto que la Asociación «Fábricas Argentinas de Productos Alimenticios» pide se fije e alcance de la Tarifa en lo referente a la fécula de papas, a fin de que se despache por la partida 81 y no por la 113, la destinada a la industria alimenticia; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que todas las féculas o almidones están sujetos al mismo gravamen (25 %), puesto que la Ley arancelaria no ha establecido un derecho diferencial en favor de las que se destinan a la industria;

Que el distingo lo ha hecho la Tarifa, en el aforo, y radica su consecuencia en la calidad del producto pues no puede concebirse que las dos partidas comprendan un mismo artículo desde que fijan valores distintos y con una diferencia que excede del 100 %;

Que según los informes técnicos que dieron origen a la resolución de 11 de abril último, en la industria de la fabricación de papel se emplea el producto inferior, con características especiales por las impurezas que contiene; y en esto está evidentemente la razón del menor aforo que fija la partida 81;

Que siendo ello así, como lo corroboran los antecedentes que existen en la propia Tarifa no es posible comprender en la partida citada a las féculas o almidones superiores, que por ser tales se emplean en la preparación y fabricación de alimentos;

Que la circunstancia de que estos productos se importen en bolsas no es causa para sacarlos de la partida 113 y ello constituye simplemente una cuestión de hecho sometida a las reglas generales del despacho;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Mantener la resolución de 11 de abril último que fija normas para el despacho de los productos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de La Plata.—Confirmando fallo apelado por la Cía. Swift de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5722.—Exp. 6327 —L—927— R F 222.—Vista la apelación deducida por la Cía. Swift de La Plata, de la resolución de la Aduana de La Plata que impone recargo de comiso de un cajón de 20 Ks. bruto piezas para tarrajas, aforo kilo $ 1.—más 60 % al 25 %. valor, partida 1439, que se manifestaron repuestos para máquina de filetear caños, de más de 1.000 kilos, aforo kilo $ 0.15 más 60 % volumen libre, partida 1247; documentadas por permiso de importación 948 del año 1926; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que no se discute la clasificación que ha hecho la Aduana de acuerdo con la denuncia, aduciéndose solamente que por ser piezas indispensables para una máquina deben gozar de la franquicia que acuerda la Ley a los repuestos;

Que el alcance de dicha franquicia está suficientemente aclarado por las disposiciones en vigor, que se citan en el fallo apelado, y de acuerdo con ellas no comprende a la mercadería en cuestión;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Aduana de La Plata á sus efectos.

Molina

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927.

5723.—Exp. 8331 —B—1 27.— R D 584 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones útiles de escritorio venidos en el vapor «Princesa» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. siete, para el uso de la Embajada del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927.

5724.— Exp. 8332-I-1 27.— R D 585 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación siete cajones de vinos y conservas venidos en el vapor «Saturnia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. dos al Sr. Consejero de Emigración de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927.

5725.—Exp. 8333-I-1927— R D 586— De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación trece cajones conteniendo vinos y conservas venidos en el vapor «Saturnia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. dos, al Señor Consejero de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

C. Monteverde

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93.562 - 1927.

Buenos Aires, Septiembre 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que suscribe, Felisa Lorenzo viuda de Medina, española, domiciliada en la calle Tacuarí N.° 126, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de hierro en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma. En la aguada del Overo que está ubicada entre los lotes 3 y 2 de la Sección XXVI, Zona Catán-Lil y lotes 29 y 32, Sección XIX. La zona a explorar tendrá como punto de arranque la misma vertiente denominada "Aguada del Overo", debiendo ésta quedar en el centro de la siguiente manera: partiendo de dicha vertiente de Norte a Sud 9332 metros y de Este a Oeste 9332 m., formando un cuadrado de 2000 hectáreas. Debo hacer constar que a unos pocos metros de la vertiente referida se encuentra el puesto de Juan Chenquel. Es justicia. Felisa Lorenzo Vda. de Medina. Otrosí, digo: El presente pedido lo hago con exclusión, del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común. Felisa Lorenzo Vda. de Medina. Recibido en mi oficina, hoy primero de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las catorce horas treinta y cuatro minutos. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 2 de 1927. A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para hierro en el Departamento Catán - Lil, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. La zona solicitada, 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 29 y 32 de la Sección XIX y 2 y 3 de la Sección XXVI, del Territorio mencionado, en forma de cuadrado, de 4472m12 de lado, de manera que su centro geométrico coincida con el punto denominado Aguada del Overo, situado en el lote 2 mencionado y su límite Norte, sea de dirección Este-Oeste. La interesada no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 10 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre de doña Felisa Lorenzo Vda. de Medina, bajo el N.° 1744, folio 81 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e31 oct. N.° 15.211 v12 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. C. C.—Tren adicional traslado de cañeros

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927.

Expte. 012934-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, comunica que a pedido de la Federación Agraria Argentina, se ve en la necesidad de proporcionar un tren adicional al ordinario en el día de mañana, a fin de efectuar el traslado a la Ciudad de Tucumán de los simpatizantes del movimiento promovido por los cultivadores de caña, en el conflicto que es del dominio público, y manifiesta que dado el estado de ánimo existente entre las partes y temiendo se produzcan hechos que puedan perjudicar los intereses de la Empresa, solicita el auxilio de las fuerzas del Ejército Nacional, y

Considerando:

Que la Empresa debió someter a la aprobación el horario del tren de que se trata o por lo meno hacerle conocer a fin de que esta Dirección General tome la intervención correspondiente,

Que en cuanto al pedido de la intervención de las fuerzas del Ejército, teniendo en cuenta pedidos análogos en casos de mayor peligro y denegados por considerarse que corresponden a los Gobiernos respectivos solicitar ese concurso cuando éstos reconocieran insuficientes las fuerzas de que disponen, como ha ocurrido en los casos de huelgas ferroviarias, y que la Empresa ha solicitado la intervención del Gobierno de la Provincia para la garantía del orden y de sus intereses sin que haya constancia de habérsele denegado o hecho conocer de que no disponía de las fuerzas necesarias para ello, estima que no

procede la intervención de las fuerzas del Ejército Nacional, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Pasar estas actuaciones a la Sección de Control respectiva, para que destaque los Inspectores que sean necesarios a fin de vigilar o de ejercitar la vigilancia necesaria en el tren de que se trata, en todo su recorrido, así como también para conocer las medidas que la Empresa haya adoptado por su parte para evitar los inconvenientes que pudieran producirse, debiendo investir a los referidos Inspectores de la facultad establecida en el Artículo 71, inciso 14 de la Ley 2873.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada y pase a la Sección de Control a sus demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. E. Ríos. — Modificación horario.

Buenos Aires Junio 3 de 1927.

Expte. 027383-P-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita autorización para modificar en carácter de prueba, el horario del coche motor que corre hasta estación Crespo, prolongando su recorrido hasta estación Aranguren, los días domingos y a partir del 1.º de mayo y hasta el 31 de agosto, y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Autorizar con carácter condicional, la modificación del horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Junio 3 de 1927.

Expte. 11681-S-1927. — Visto el presente expediente, iniciado en base a la denuncia aparecida en la "Prensa" del día 15 de mayo último, en la cualse señalan los perjuicios que el deficiente aprovisionamiento de vagones por parte del Ferrocarril del Sud, ocasiona a los agricultores del Neuquén y especialmente a los productores de pasto en esa zona, y

Considerando:

Que por la investigación practicada por la Sección de Control respectiva se ha comprobado que, en efecto, el suministro de vagones en la zona del Neuquén ha sido deficiente, existiendo asentados pedidos con fechas tales, que la falta de suplido, constituye una verdadera infracción a los preceptos de la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles,

Que la presente situación es debida en parte al incremento considereble que en el año actual ha experimentado el cargüío de cereales y otros productos en toda la red del Ferrocarril del Sud, pero finca asimismo en la escasez del material rodante de que dispone la Empresa, como se comprueba plenamente con los datos compilados al investigarse la presente denuncia,

Que la incorporación a la red propia del Ferrocarril del Sud, del sistema de Bahía Blanca y Nord Oeste, que no disponía de material rodante en cantidad proporcional a la extensión de sus líneas ha contribuido a que en la actualidad sea más crítica la situación de aquél, en cuanto al número de vagones de que en conjunto puede disponer para atender al suplido de vacíos,

Que ello no obstante, la Empresa ha debido prever la situación actual reforzando a tiempo y en número suficiente el material rodante de que en la actualidad dispone.

Que la clausura durante los días domingos, de las estaciones de su línea al Oeste de Río Colorado, que le fuera autorizada, no debe subsistir, pues para las operaciones de carga, y por consiguiente, la utilización del material rodante durante 24 horas por semana,

Se resuelve:

1.º—Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que hasta tanto no se normalice en absoluto la situación actual establezca un servicio especial de tres trenes vacíos semanales en la línea a Zado de vacíos pedidos en ella,

2.º—Ordenar a la Empresa que habilite al tráfico los días domingos todas las estaciones que en la actualidad quedaban clausuradas, al Oeste de Río Colorado.

3.º—Ordenar a la Sección Control que inicie y eleve luego a la Inspección General de Explotación Técnica el estudio sobre las necesidades del material rodante en las líneas de F. C. del Sud.

4.º—Poner este expediente en Secretaría a disposición de la Empresa, o de su abogado, por el término de seis (6) días hábiles a los efectos del Decreto del Poder Ejecutivo del 23 de enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Notifíquese a la Empresa, publíquese y tómese razón en la Sección de Con- lo resuelto, fecho, vuelva a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Puente carretero en Esquina.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927.

Exptes. 019339-C-1916—11538-F-1916. —Visto de nuevo este expediente a los diecinueve meses de dictada en el mismo la resolución de fecha 30 de noviembre de 1925, por la que se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de treinta días para que sometiera a la aprobación el proyecto de construcción del puente carretero mediante el cual debe cruzar su vías en el kilómetro 110|478 de su ramal de Rosario a Córdoba, el camino local de San José de la Esquina, que se une en aquel lugar con el camino a las Colonias, lapso de tiempo que ha dejado transcurir la Empresa sin presentar dicho proyecto, ni interesarse por una obra que, en el curso del expediente, ha obtenido pruebas acumuladas tanto de ser indispensable como de que la Empresa debe efectuarla a su costo condiciones ambas que ha conceptuado fundadas la Superioridad al dictarse la Resolución Ministerial de 19 de noviembre de 1923, y

Considerando:

Que ya no es necesario, ni corresponde, que esta Dirección General al dictar esta resolución conminatoria vuelva a repetir las razones aducidas en susanteriores resoluciones para fundar la obligación deconstruir el puente que le impone a la Empresa, pues esa obra la piden conjuntamente el tráfico público en el camino, para poder efectuarse con la seguridad, continuidad y amplitud que él requiere, y el tráfico del Ferrocarril para la seguridad y regularidad de sus trenes.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo sin prórroga de treinta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos de acuerdo a los cuales debe construir un puente carretero sobre sus vías en el kilómetro 110|477 de su ramal de Rosario a Córdoba, para dar paso al citado camino local de San José de la Esquina que se continúa en el de Las Colonias, debiendotener en cuenta, para presentarlo, todas las observaciones que se han hecho, en su proyecto rechazado, por las oficinas técnicas de esta Dirección General. Esto bajo apercibimiento de imponerle las penas que para estos casos prescribe la Ley General de Ferrocarriles.

Fijarle desde ya a la Empresa un plazo de sesenta días, a contar desde la aprobación de los documentos que presente, para que acumulando en el lugar los materiales necesarios de comienzo a la construcción del puente

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Vicedirección General y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

Expte. 06075-S-1927. — Visto el proyecto de tarifa especial que para el transporte de nafta y kerosene desde el empalme Dock Sur hasta Casa Amarilla, somete a la aprobación de esta Dirección General la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Considerando:

Que del estudio practicado al efecto, se desprende que dado el mínimo de 25.000 toneladas fijado por dicha tarifa sólo podrá beneficiar a un solo cargador,

Se resuelve:

[illegible] cial de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Paso a nivel público Av. Maipú en Vte. López.

Buenos Aires, 6 Junio de 1927.

Expte. 01355C-1927. — Vistos este expediente, la solicitud de la Intendencia Municipal de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), que le da motivo, y el resultado de la inspección que en dicho lugar y con relación al contenido de la solicitud ha efectuado la respectiva Sección de Control de esta Dirección General,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a la pasarela para peatones quedebe colocaren el paso a nivel público existente en el cruce de las vías de su ramal a Tigre (R) con la Av. Maipú de la precitada población fijándole asimismo desde ahora, un plazo de sesenta días contados desde la aprobación de los documentos que presente, para que lleve a cabo la construcción ordenada.

Dejar sin efecto la resolución de este expediente dictada con fecha 10 de mayo último.

Comuníquese, diríjase la nota acordada a la Municipalidad de Vicente López tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, y en la Vicedirección Genral, fecho, resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva para la agregación que corresponda.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

Expte. 013424-I-1927. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones, respecto de las nuevas líneas, cuyos estudios respectivos han sido presentado [a la Di]rección General, fecho, resérvese el ex[pediente a las Empre]sas de los Ferrocarriles Provincia de Santa Fe, del Sud y de Buenos Aires al Pacífico, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo que prescribe el Art. 14 de la Ley N.º 5315, y de su Decreto Reglamentario, corresponde fijar las cuotas que en concepto de gastos de inspección deben abonar las respectivas empresas,

Se resuelve:

Fijar las siguientes cuotas mensuales que deberán ser depositadas en la cuenta respectiva y en la Tesorería General de la Nación.

"Ferrocarril Provincia de Santa Fe" —En concepto de inspección de su ramal de Oetling al Nor Oeste la suma de trescientos pesos moneda nacional, a contar del 10 de diciembre de 1926, fecha del Decreto de autorización.

"Ferrocarril del Sud".—Por su ramal de estación San Vicente, acordado por Ley N.º 11354, la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional, a contar del 16 de abril último.

"Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico".—Por su línea de Laboulaye a Sampacho, acordada por Ley N.º 11355, la suma de quiniento pesos moneda nacional, a contar del 23 de mayo último.

Comuníquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad, tómese razoón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Sección de Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud.— Plano tipo de embarcadero para hacienda.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927.

Expte. 010160-S-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Tipo A. 90 G., y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a un nuevo tipo de embarcadero para hacienda que la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone adoptar en sus líneas.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Técnica, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

F. C. del Sud. — Tipo garita de señales.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927.

Expte. 02189-S-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.º A. 175 G., memoria descriptiva y cómputos métricos, relativos al tipo de garita de señales que se propone adoptar en sus líneas, y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º A. 175 G., memoria descriptiva y cómputos métricos de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación propuesta de vías Estación Godoy Cruz.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927.

Expte. 02534-P-1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis G. V. P. 3717., su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente el que asciende a la suma de ($ 6.071.— o|s.) seis mil setenta y un pesos oro sellado, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone renovar las vías en el patio de sus estación Godoy Cruz, debiendo la Empresa imputar el costo de dichas obras en la siguiente forma: a Cuenta Capital, pesos 3.822.— o|s. y a Cuenta Explotación, $ 2.249.— o|s.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. P. — Control trenes a Cañada Honda y Caucete.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que en la resolución del 15 de julio ppdo., se ha deslizado un error al aprobar el presupuesto definitivo de pesos 3.583.18 o|s., como correspondiente a la instalación de aparatos para contralor de trenes entre las estaciones Cañada Honda y Caucete, debiendo imputarse esta suma a la instalación de dichos aparatos entre Caucete y Km. 30 y se omitió la partida de $ 4.763 22 o|s., que corresponde a la primera de las Secciones citadas.

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aclarar y ampliar en el sentido indicado la resolución de que se trata, ordenando a la Empresa la presentación de documentos referentes a la Sección Caucete a Km. 30 ya en servicio público, llamándole la atención por haber ejecu-

tado una obra sin la autorización correspondiente.

Comuníquese, tómes razón en Administrativa, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

F. C. P. — Ramal a Salagasta

Buenos Aires, Junio 11 de 1927.

Expte. 098 66-P-1926. Visto qeu la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando autorización para utilizar un tractor Fordson en el remolque de vagones en el ramal a Salagasta, ya que los gastos en que habrá que incurrir para poner ese ramal en condiciones de poder hacer el remolque con locomotoras, resultarán muy elevados, y

Considerando:

Que por resolución de 15 de setiembre ppdo. no se hizo lugar a un pedido análogo al presente, debido a la falta de protección adecuada del empalme de dicho ramal en la línea principal, deficiencia que subsiste actualmente, como se desprende de lo actuado, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección fecho, archívese.

M. F. Castello.

F. C. O. — Clausura paso peatones de Km.|13 824

Buenos Aires, Junio 11 de 1927.

Exptes. 01631-O-1914-029208-O-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., somete a la aprobación el plano N.° N. II. 1433, memoria descriptiva y prespuesto, relativos a la clausura del paso para peatones existente a la altura del kilómetro 13.824 de su línea principal, cuya apertura fué autorizada por resolución de 10 de marzo de 1914, y

Atento los informes producido,

Se resuelve;

Aprobar el plano N.° N. II. 1433, memoria descriptiva ypresupuesto de máxisima, cuyos importes de un mil cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.404.46) y setecientos once pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 711.46), se impputarán a la Cuenta Capital y Fondo Demolición respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923

Anular el plano N.° N. II. 924 y demás documentos, aprobados por la precitada resolución.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, agréguese por el archivo el plano que se anula y pase a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

F. C. S. — Señalización Estación Humbolt.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

Expte. 013521-P-1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de SantaFe, somete a la aprobación el plano N.° 8254 bis, memoria descriptiva y presupuesto en sustitución del plano N.° 8254 y demás documentos aprobados por resolución de 16 de junio de 1925, relativos a la señalización de la estación Humbolt, de la línea de Santa Fe a San Cristóbal, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 8254 bis, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que asciende a la suma de ocho mil setecientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 8.700.—), imputable a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Anular el plano N.° 8254, memoria descriptiva y presupuesto, aprobados por resolución de 16 de junio de 1925, quedando subsistente el plano N.° 8253 y anexos que a él competen, en el proyecto de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, y pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. S. — Expresos nocturnos a y de Necochea

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

Expte. 031129-S-1826. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para suspender la corrida de los trenes expresos nocturnos Nos. 31 y 32 entre Plaza Constitución y Necochea, por haber terminado la temporada veraniega, y a partir del 17 de abril, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la suspensión de la corrida de los trenes de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello.

Reglamento

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

Expte. 027126-S-1926. — Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento a lo determinado en el artículo 102, inciso a), del Reglamento General, en el sentido de que sus trenes durante el día lleven en cada uno de sus costados y en el ángulo superior del vehículo de cola un disco pintado de rojo, y

Considerando:

Que la disposición del artículo antes mencionado, tiene por objeto asegurar que el personal de máquinas y de estaciones pueda controlar en todo momento si un tren va completo, no resultando prudente fiarse exclusivamente en la acción automática de los frenos, ni pueden éstos reemplazar las señales de cola, como lo pretende la Empresa, pues debido a un sinnúmero de circunstancias especiales, puede suceder que un tren circule sin el freno continuo acoplado, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Llamar seriamente la tención de la Empresa del Ferrocarril del Sud, sobre el hecho que se denuncia, y fijarle el plazo de tres meses para que adopte la medidas necesarias para poder cumplir con las prescripciones del Art. 102 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

F. C. Sud. — Vías provisorias de entrada plataformas Nos. 11 y 12.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

Expte. 09430-S-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el diagrama S. O 828|G. y su correspondiente memoria descriptiva relativos a la habilitación para el tráfico de pasajeros de la plataformas designadas con los Nos. 11 y 12 en el proyecto general de ensanche de la estación Plaza Constitución, clausura a la vez de las designadas actualmente con los Nos. 7 y 8, y

Considerando:

Que los datos consignados en el diagrama que somete a la aprobación, no permiten expedirse respecto a la bondad de la señalización prevista,

Que los indicadores del tipo de los Nos. 87|88 no reunen las condiciones reglamentarias y que si las señales 115 120, etc. son utilizadas para el movimiento de maniobras, deberán llevar una letra M. como lo dispone el Reglamento General, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

No hacer lugar al al pedido de aprobación del diagrama de que se trata y autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para librar al servicio las plataformas 11 y 12 en sustitución de los Nos. 7 y 8 bajo su exclusiva responsabilidad, tal como ha quedado convenido al iniciarse las obras de modificación de la Estación Constitución.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y previo conocimiento de la Sección archívese.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

Expte. 031649-S-1926. — Visto lo informado precedentemente respecto a la tarifa de sal propuesta por la Empresa del Ferrocarril de Sud,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud a efectuar las siguientes modificaciones en el Libro N.° 1 de "Tarifas Básicas Ordinarias y Reducidas", página 85 y 125:

1.°) Desdoblar el actual renglón "sal común en barricas, bolsas cajones o panes" en "sal común gruesa en cajones o bolsas" y "sal común molida en cajones o bolsas", conservando ambos el aforo actual.

2.°) Agregar al renglón propuesto para la "sal común molida en bolsitas (máx. 5 kg) acondicionadas en cajones o fardos con el aforo siguiente:

Mínimo	100 k.	1.000 k.	3.000 k.	5.000 k.	por vagón
Clases	4	5	6	8	B

3.°) Suprimir el renglón "sal gruesa en bolsas".

4.°) En el renglón "sal refinada en cajones" agregar las palabras "o bolsas".

Comuníquese a la Empresa, la que deberá emitir el Suplemento correspondiente y pase a Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello.

F. C. N. E. A. — Conversión paso a nivel.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927

Expte. 016?5-N-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nor Este Argentino, a pedido de la Sociedad Anónima Estancias Argentinas Unidas Lda. solicita autorización para convertir en particular el paso a nivel público para tránsito de los colonos del paraje denominado "Colonia Nueva Trieste", ubicado en el kilómetro 161.145 a 94 metros del empalme de la línea a Posadas con la línea a Corrientes, cuyo funcionamiento fué autorizado con carácter precario por resolución de 17 de agosto ppdo., y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la conversión en particular del paso a nivel público de que se trata, debiendo la Empresa descargar de la Cuenta Capital, la suma de cuatrocientos setenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ m|n. 477.17), costo de la obra de la referencia quedando entendido que el paso será colocado y mantenido en les condiciones exijidas por el Decreto del Poder Ejecutivo de 12|4|1902.

Anular el plano N.° V. 53905 y demás documentos aprobados por resolución de 17 de agosto de 1926

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómes razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación Pescantes. — Estación Alianza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.

Expte. 01320 -P- 927. — Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Aprobar el croquis G. V. P. 3986. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone instalar dos pescantes de 0.76 m. de diámetro en el patio de almacenes de su estación Alianza.

Comuníquese tómese razón en Técnica Administrativa Vicedirección fecho, pase a la Sección a sus efectos

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción paso a nivel público, en Km. 22,930 ramal Rawsón a Arribeños.

Expte. 011.?01-P-921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, produciendo una nueva incidencia dilatoria del cumplimiento de las dos resoluciones dictadas en este expediente, con fechas Marzo 8 y Julio 15 de 1925, respectivamente, para justificar el no haber presentado los planos relativos al paso a nivel público que debe construir en el Kilómetro 22,936 de su ramal de Rawsón a Arribeños, arguye que el camino público al cual debe dar cruce a través de sus vías en dicho lugar, por demandarlo así necesidades del tráfico de la zona agrícola local que no son satisfechas, no obstante ser intensas y evidentes, ha sido establecido posteriormente al establecimiento de sus vías; por lo cual si se quiere que construya el paso a nivel la autoridad que lo exige deberá costear los gastos que la construcción demande repitiendo con esto, insistentemente, un argumento que no tiene válidez—como lo sabe la Empresa—desde que el Gobierno de la Nación, de conformidad a la doctrina al respecto sustentada por sus asesores legales, estableció y determinó, que, en casos como el que se trata, la autoridad intere a la costear los gastos de construcción del camino y de sus accesos al paso a nivel, y el Ferrocarril respectivo los de construcción de éste, o sea los que demanda la parte del camino comprendida en su zona de vía; todo lo cual ha sido comunicado a las empresas por la respectiva circular;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un último plazo de quince días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos a la construcción del paso a nivel de referencia; haciéndole saber que ésta Dirección General no admitirá ninguna otra causa ni razón dilatoria del cumplimiento de lo ordenado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de explotación, Técnica y en la Vicedirección General, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

M. F. Castello

Corrida trenes especiales. — F. C. Santa Fe

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.

Expte. 025.531 -P- 926. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la corrida de los trenes especiales de pasajeros Nos. 1515 y 1516, efectuada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, el 10 de octubre ppdo. entre las estaciones Charadai y Cetling y viceversa de pedido de la Sociedad de Foot Ball de Charadai.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y la Sección, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.

Corrida tren especial. — F. C. Santa Fe

Expte. 023.?78 -P- 926. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la corrida de los trenes especiales de pasajeros números 1519 y 1520, efectuada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, el día 19 de setiembre pasado, entre las estaciones Charadai y Cetling y viceversa a pedido de la Sociedad Foot-Ball Club de Horquilla.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y la Sección, fecho, archívese.

M. F. Castello

Mejoras en paso a nivel. — F. C. Córdoba

Expte. 033.?59 -C- 926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano número Go. 2 77-C, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a las mejoras a introducir en el paso a nivel del Kilómetro 11.632, y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número Go. 2777 C, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ocho mil doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional (8.297.30 $ m/n.) será imputado a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello

Cruce de cables. — Ferrocarril Pacífico

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.

Expediente 03326 — C — 1927.

Visto que la Compañía Andina de Electricidad (Sociedad Anónima), solicita autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías de los Ferrocarriles Central Norte Argentino y de Buenos Aires al Pacífico, en el paso a nivel de la calle Entre Ríos entre las estaciones de los mismos ferrocarriles, en San Juan; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cables de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia de los Ferrocarriles afectados por el cruce en cuestión.

Previa reposición de sellos, comuníquese a la Compañía recurrente, a las Empresas de los Ferrocarriles Central Norte Argentino y de Buenos Aires al Pacífico, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Octubre de 1927

DEBE

1927	Venta de Decretos Reglamentar.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional	Venta de Fórmulas de Balances
Octubre 1	$ 2.—	$ 1.50	$ —	$ 105.—	$ 299.60	$ 16.—	$ 0.20
» 3	» —	» 8.20	» 21.—	» 240.—	» 1.222.40	» 79.—	» 0.80
» 4	» 3.—	» 5.—	» 33.—	» 525.—	» 1.092.20	» 43.—	» 0 80
» 5	» 2.—	» 4.20	» 36.—	» 360.—	» 1.546.80	» 144.50	» 4.—
» 6	» —	» 5.70	» 39.—	» 450.—	» 1.596.40	» 88.50	» —
» 7	» 3.—	» 3 30	» 6.—	» 375.—	» 1.295.—	» 47.50	» 1.—
» 8	» 1.—	» 1.30	» —	» 30.—	» 983.—	» 16.—	» 0.20
» 10	» —	» 4.—	» 45.—	» 525.—	» 1.531.—	» 117.—	» 0.40
» 11	» —	» 5.40	» 42.—	» 510.—	» 1.295.—	» 111.—	» —
» 13	» 1.—	» 5.20	» 27.—	» 570.—	» 663.60	» 99.—	» 0.40
» 14	» 2.—	» 4.30	» 27.—	» 180.—	» 937.40	» 94.50	» 0.40
» 15	» —	» 2.10	» —	» 105.—	» 112.80	» —	» —
» 17	» 3.—	» 3.90	» 39.—	» 315.—	» 487.40	» 73.—	» 1.—
» 18	» 1.—	» 3.60	» 48.—	» 285.—	» 285.60	» 105.—	» 0.40
» 19	» 1.—	» 8.60	» 30.—	» 750.—	» 778.—	» 46.50	» 0.60
» 20	» 1.—	» 5.20	» 62.—	» 735.—	» 954.20	» 12.—	» 0.60
» 21	» 2.—	» 2.60	» 74.—	» 285.—	» 482.—	» 87.—	» 1.20
» 22	» 1.—	» 1.30	» —	» 570.—	» 175.60	» 116 50	» 0.20
» 24	» 1.—	» 4.40	» 14.—	» 480.—	» 788.—	» 304.—	» 0.20
» 25	» 1.—	» 4.70	» 74 —	» 465 —	» 1.063.60	» 163.—	» —
» 26	» —	» 4.10	» 2.—	» 1140.—	» 810.60	» 85.—	» —
» 27	» 1.—	» 4.10	» 28.—	» 690.—	» 1.024.—	» 89.50	» —
» 28	» 2.—	» 3 10	» 24.—	» 390.—	» 542.80	» 39.—	» 0.60
» 29	» —	» 4.40	» —	» 105.—	» 539.60	» 27.—	» —
» 31	» 1.—	3.60	74.—	» 795.—	» 462.60	» 39.—	» 0.40
Totales....	$ 29.—	$ 104.—	$ 745.—	$ 10.980.—	$ 20.948.60	$ 1.705.	$ 13.40

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines, Subscripción y Fórmulas de Balances, según detalle en columnas 1, 2, 3 y 7	$ 891.40
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6 ...	» 33.633.60
Total General del mes........	$ 34.525.—

RESUMEN

Por venta de Fórmulas de Balances..............................	$ m/n	13.40
» venta de Decretos Reglamentarios..............	»	29.—
» venta de Boletines	»	104.—
» subscripción..	»	745.—
» derechos de marca	»	10.980.—
» avisos varios	»	20.948.60
» adicional..	»	1.705.—
Total General........	$ m/n	34.525.—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927.

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

Producido por el Boletín Oficial
En el día 3 de Noviembre de 1927

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines ...	4.30
" subscripción	12.—
" marcas	225.—
" avisos varios	504.40
" adicional	87.—
Total	832.90

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	5.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medio (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, al ocupar más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tasa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación;

b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.

c) El residuo que deje a 150° no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

f) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua, pasa al color verde.

g) Destilará el 90 o|o, como mínimo, hasta 160°.

h) Adicionado al alcohol en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° Los precios se formularán C. I. F., Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 5 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto de referencia; recaudo que se deberá comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Prensa", "La Argentina" y "La Nación", imputándose su costo al Anexo D., inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v12 noviembre

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Facultad de Veterinaria

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de la cátedra de Obstricia, de la Facultad de Veterinaria. Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados a partir de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|nal., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que los habiliten para el jercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará a los interesados, las informaciones que se le soliciten.

Corrientes, Octubre 15 de 1927. — El Secretario Interino.

[illegible] novbre.

Escuela Anexa de Peritos Agrícola - Ganaderos

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de las cátedras de Botánica Agrícola e Higiene y Primeros Auxilios, de la Escuela de Peritos Agrícola - Ganaderos. Los interesados podrán inscribirse dentro del término de quince días, contados a partir de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|nal., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que los habiliten para el ejercicio de las cátedras.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará a los interesados, las informaciones que se le soliciten.

Corrientes, Octubre 15 de 1927. — El Secretario Interino.

v25 novbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

51

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa Lda.

Oficinas: Expedición al Interior — Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 50.000.—

» subscripto .... » » 46.760.—

» realizado .... » » 44.828.—

BALANCE MENSUAL AL 30 JUNIO DE 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1932 —	
Caja:		
En efectivo	5617 85	
Depositado en otros Bancos	7 50	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	48187 15	
Adelantos		
Deudores en gestión	2738 55	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	352 50	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	877 43	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Anticipos	7287 90	
Cuentas de orden:		
Depósito de anticipos	500	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Accionistas Cta. mercaderías	241 95	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		46760 —
Fondo de reserva estatutario		508 19
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		
» en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		6323 35
Otras cuentas		
Metalización		
Acreedores varios		199 05
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » » garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Accionistas cuenta préstamos		12406 30
Fondo de reintegro de accionistas		177 09
Intereses y descuentos		1368 35
	67712 33	67712 33

Emilio Fernández, presidente.—Samuel Toiberman, tesorero.
Domingo R. Chiappori, síndico

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1927

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad, se halla autorizada para funcionar (artículo 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — Domingo Bórea, Jefe del R. I. y F. de Cooperativas.

e4 nov. N.° 15.236 v4 nov.

1838

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 30 de Diciembre de 1913 y 26 de Agosto de 1919

Capital autorizado........................ $ m/n 3.000.000.—
» subscripto........................ » » 3.000.000.—
» realizado........................ » » 3 000.000.—

BALANCE GENERAL

Terminado el 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionista del 14 de Septiembre de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
ACTIVO FIJO			
Inmuebles		665387 89	
Maquinarias		1277866 28	
Redes		1986555 74	
Muebles y enseres	4437 10		
Amortizado 1927	4436 10	1 —	
Utiles y herramientas	2504 07		
Amortizado 1927	2503 07	1	
Trabajos en curso		313532 51	4242344 42
ACTIVO CIRCULANTE			
Almacén		129625 54	
Títulos y acciones	370117 80		
Amortizado 1927	41143 64	328974 16	458599 70
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		6122 42	
Bancos		55326 75	61449 17
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente		655563 88	
Consumidores		210306 25	
Letras a cobrar		2236 05	868106 18
ACTIVO TRANSITORIO			
Partidas en suspenso			38963 15
ACTIVO NOMINAL			
Concesiones	6001 —		
Amortizado 1927	6000 —	1 —	
Gastos de fundación		1 —	2 —
			5669964 62
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			70000 —
			5739964 62
PASIVO			
PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital suscripto		3000000 —	
Reserva legal		93238 —	3093238 —
Transporte			3093238 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Transporte			3093238 —
Seservas facultativas:			
Fondo de amortización, depreciación y renovación.... $ 557879 60			
Destinado 1927..... » 183157 74	741037 31		
Reserva consumidores	10000 —		
Resesva especial:			
Destinado 1927	28498 15		
Fondo de previsión:			
Destinado 1927	100000 —	879526 49	3972764 49
PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores en cuenta corriente		541376 89	
Acreedores especiales		113550 77	
Acreedores hipotecarios		77000 —	
Letras a pagar		245000 —	
Obligaciones consolidadas		380890 97	1357818 63
PASIVO TRANSITORIO			
Dividendos a pagar		2170 —	
Partidas en suspenso		18269 15	20439 15
GANANCIAS			
Saldo del ejercicio anterior		20269 56	
Utilidades del año financiero		298672 79	318942 35
			5669964 62
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de acciones en garantí (los Directores)			70000 —
			5739964 62

Mauro Herlitzka, presidente.—Hugo Bagnardi, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General terminado el 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas del 14 de Septiembre de 1927

DEBE		$ M/Nacional	
Amortizaciones:			
Muebles y enseres	$ 4436 10		
Utiles y herramientas	» 2503 07		
Títulos y acciones	» 41143 64		
Concesiones	» 6000 —	51082 81	
Fondo de amortización, depreciación y renovación:			
Inmuebles	$ 19961 64		
Maquinarias	» 63868 31		
Redes	» 99527 79	183157 74	
Fondo de previsión		100000	
Reserva especial		28489 15	365729 70
Gastos de explotación, Administración y varios			890036 27
Intereses y descuentos			63789 52
Saldo del ejercicio anterior		20269 56	
Utilidades del año financiero		298672 79	318942 35
			1638497 84
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			20269 56
Productos de explotación y varios			1566063 11
Intereses y descuentos			52165 17
			1638497 84

Mauro Herlitzka, presidente.—Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 21 de Octubre 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia**

e4 nov. N.° 15.239 v4 nov.

1875

Noel & Cía. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, el 4 de Octubre de 1920

Inscripta en el R. P. de C.: 30/12/20

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 4.073.200.—
» realizado .... » » 4.066.790.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1927.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Propiedad Defensa	92312 29			
» Patricios	3041537 87			
	3133850 16			
Amortizaciones	125000 —	3008850 16		
Maquinarias	1445521 86			
Amortizaciones	402616 30	1042905 56		
Instalaciones	27095 80			
Amortizaciones	27095 80			
Muebles y útiles	246417 89			
Amortizaciones	144640 79	101777 10	4153532 82	
II. Activo circulante:				
Materias primas, envases, productos en elaboración y elaborados			1068154 99	
III Activo disponible				
Caja		20882 —		
Bancos		44950 56	65832 56	
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		1436781 83		
Proveedores y Ctas. personales		474987 46		
Obligaciones a cobrar		66769 69		
Accionistas		6810 —	1985348 98	
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			62440 85	
VI. Activo nominal:				
Llave no amortizada		400000 —		
Marcas registradas	603027 76			
Amortizaciones	188027 76	415000 —		
Gastos Const. Soc. Anón	46556 —			
Amortizaciones	46556 —		815000 —	8150310 20
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				70000 —
				8220310 20
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
40732 Acciones de $ 100.— c/u		4073200 —		
Fondo de reserva		45096 93	4118296 93	
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		197330 28		
Obligaciones a pagar		2273058 29		
Adelantos para la construcción del edificio nuevo		718000 —		
Bancos		261793 69	3450182 26	
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio terminado		63569 06		
Dividendos a pagar no cobrados por los accionistas		9460 —	73029 06	
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior		29012 10		
Saldo según cuenta		479789 85	508801 95	8150310 20
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				70000 —
				8220310 20

Martín C. Noel, presidente.—D. Bayón, director gerente.—P. Bayón, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico

Ganancias y Pérdidas

Demostración del Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927

DEBE	Parciales $ m/n	Totales por Cap. $ m/n
Amortizaciones:		
Materiales e instalaciones	2421 45	
Maquinarias	78144 18	
Muebles y útiles	36962 59	
Marcas registradas	58027 76	
Edificios	30000 —	205555 98
Deudores:		
Incobrables	77646 52	
Dudosos	35659 15	113305 69
Gastos generales:		
Honorarios síndico	5000 —	
Sueldos, seguros, intereses, alquileres, propaganda, impuestos y patentes	813006 65	818006 65
Saldo utilidad del año		479789 85
» » del ejercicio anterior		29012 10
		1615670 27
HABER		
Saldo ejercicio anterior		29012 10
Utilidad de las ventas	1575390 90	
Cuentas recuperadas	5095 30	
Intereses, cambios, descuentos	36171 97	1616658 17
		164 670 27

Martín C. Noel, presidente.—D. Bayón, director gerente.—P. Bayón, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 nov. N.º 15.232 v4 nov.

1785

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Florida 248—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Marzo de 1920
Capital autorizado .... $ 152.500 — m/n
» subscripto .... » 78.975 — »
» realizado .... » 78.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedades	13409 08	
Maquinarias	38255 53	
Red pública	17138 06	
Medidores	1797 95	
Muebles, útiles y herramientas	3552 83	74153 45
Activo circulante		
Materiales	2787 32	
Combustibles y lubrificantes	4930 22	7717 54
Activo disponible		
Caja	392 90	
Banco de la Nación Argentina	2185 39	2578 29
Activo exigible		
Cuentas corrientes	1678 31	
Accionistas	975	2653 31
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Derechos de concesión	781 36	781 36
Pérdidas.—(Cuentas tributarias):		
Gastos generales	9432 37	
Reparación motores	1892 24	11331 61
		99215 56
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	78975 —	
Fondo de reserva	3296 27	82271 27
Pasivo exigible		
Cuentas corrientes	4062 07	
Caja Jubilaciones y Pensiones	1257 62	
Depósitos de garantía	105 —	5424 69
Ganancias.—(Cuentas tributarias):		
Ganancias y Pérdidas	72 15	
Producción energía	11447 45	11519 60
		99215 56

Serafín M. Grillo, presidente.— Carlos Arletti, director-secretario.— H. H. Kendall, síndico

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e4 nov. N.º 15.231 v7 nov.

1975

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 199, Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto .... » » 14.000.000 —
» realizado .... » » 14.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo .... $ o/s 155133 65 $ m/n 2264137 18		
Dep. on otros bancos.. — » 4218764 81		
Remesas de oro en viaje » 756000 — » —		
Clearing .... — » 1636534 46	911133 65	8119436 46
Descuentos y efectos a cobrar	17718 34	36884034 49
Adelantos	604 39	34181286 57
Deudores en gestión	14 —	977342 08
» hipotecarios	—	1141297 88
Sucursales en la República	—	977462 97
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	12853265 17
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	4245562 94	—
Títulos en cartera	386976 —	1429499 04
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	20010 58
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	599772 96
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	482 05	3123396 12
Metalización	10538301 50	—
Valores descontados. Letras de Tesorería	—	5000000 —
	16100782 87	105306804 32
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	65000 —	—
Depósito de títulos en custodia	32591955 83	65008037 10
Depósito de valores recibidos en caución	2715246 66	4740507 —
Emisión de cartas de crédito	—	4111798 14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1374610 28	2227542 93
» en garantía	6789 64	2964283 72
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	20994377 13
	52942385 28	205353350 34

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n.
Capital subscripto	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1983173 14	
Fondos de reservas facultativas	—	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	—	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	1331 70	23963509 34
» a plazo	—	23012070 18
» en Caja de Ahorros	80014 84	14822473 84
» diversos	—	4902609 11
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	4282937 87
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	6459078 18
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos .... $ o/s 35088 08 $ m/n 1312054 88		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior .... » 482 05 » 593562 71		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejerc. próximo ..... » »	35568 13	1905617 59
Dividendos a pagar	—	400483 —
Otras cuentas	162 06	950218 18
Metalización	—	23950685 23
Obligaciones a pagar	—	654121 80
	16100782 87	105306804 32
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	65000 —	—
Depositantes de títulos en custodia	32591955 83	65008037 10
Depositantes de títulos en garantía	2715246 66	4740507 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	4111798 14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1374610 28	2227542 93
Documentos en garantía	6789 64	2964283 72
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	20994377 13
	52942385 28	205353350 34

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — **R. Tobler**, gerente. — **A. S. Lagalaye**, contador. — **C. H. Berger**, síndico

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que **certificar que la Sociedad** se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e4 nov. N.° 15.230 v4 nov.

1966

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA (TERITORIO RIO NEGRO)

Representante en Buenos Aires, calle Balcarce N.° 278

—o—

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920, Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 500 000.—
» subscripto .... » 371.400.—
» realizado .... » 322.850.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	48550 —
Caja:	
En efectivo	16681 44
Depositado en otros Bancos	13956 28
Remesas	13639 08
Descuentos y efectos a cobrar	150667 49
Redescuentos	122497 16
Adelantos	10867 60
Deudores en gestión	
» hipotecarios	221252 16
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	27061 93
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	2008 32
Letras caucionadas	
Muebles y útiles	6301 60
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones)	23114 56
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —
» » títulos en custodia	36500 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10189 12
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	783086 74

PASIVO

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	371400 —
Fondo de reserva estatutario	5985 95
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	75725 98
» a plazo fijo	3013 92
» en Caja de Ahorros	47471 58
» diversos	
Redescuentos en Bco. de la Nación Argentina	120997 16
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Corresponsales en la República	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	23146 58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	4220 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	4436 —
Otras cuentas	
Descubiertos en otros Bancos	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30000 —
» » títulos en custodia	36500 —
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10189 12
Otras cuentas de orden	
	783086 74

General Roca, Septiembre 30 de 1927

Christian Nielsen, presidente José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, cont. — Sergio Gil, síndico

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que **certificar que la Sociedad** se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e4 nov. N.° 15.234 v4 nov.

1799

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Cº. Lᵀᴰ.

Calle Sarmiento 459

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

INCISOS — ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedad situada en el Depto. Ledesma, Provincia Jujuy, superficie 54.478 hs. 58 a. 52 c. con plantaciones de caña y cultivos		23146179 69		
Edificios y construc....		2360639 10		
Fábrica de azúcar, destilería, taller mecánico. taller locomotoras, taller cultivos, fundición, aserradero, carpintería, y panadería..........		11946751 90		
Ferrocarril — Vías y material rodante		2617639 70		
Obras de irrigación—Tomas, defensas, canales, acequias, represas, tajamares		1175485 85		
Alambrados, puentes y caminos.............		467846 88		
Inversiones nuevas......		243645 51		
		41958188 63		
2 Utiles y herramientas:				
Ledesma		599875 47		
3 Muebles y útiles:				
Ledesma	148431 01			
Buenos Aires...........	6876 78	155307 79		
4 Tanques para alcohol (Envases)...............		75574 —		
5 Instal., luz eléct., teléf. y obras varias........		47431 15	42836377 04	
II. Activo circulante:				
1 Mercaderías, depósit. gral. de mercaderías y repuestos, existencias en almacenes, tiendas, ferretería, pinturería, bazar, ramos diversos, droguería y farmacia, forrajes y semillas....		1978333 86		
2 Semovientes		503633 —		
3 Materias primas y productos elaborados		4050522 05		
4 Productos forestales— Maderas y leña		418761 25		
5 Títulos diversos — Acciones...................		4206 33		
6 Campo Provincia de Salta		21457 92	6976914 41	
III. Activo disponible:				
1 Caja:				
Administrac. Central...	26561 88			
Ledesma...............	57802 08	84363 96		
Sumas al frente........		84363 96	49813291 45	
Sumas del frente...........		84363 96	49813291 45	
2 Bancos:				
Administración Central.	59132 74			
Ledesma...............	4133 72	63266 46		
3 Cheques, giros, etc.:				
Ledesma		78 38	147708 80	
IV. Activo exigible:				
1 Deudores en cta. corriente.				
Administración Central.	2164074 67			
Ledesma...............	636464 30	2800538 97		
2 Documentos a cobrar:				
Administración Central .	970047 67			
Ledesma...............	11824 40	981872 07		
3 Deudores morosos:				
Administración Central.	75342 15			
Ledesma	40415 29	115757 44		
4 Deudores en gestión, Adm. Central.................		81232 91	3979401 39	
V. Activo transitorio:				
1 Cuentas pendientes:				
Cajas previsión social..	39532 17			
Reclamos al F. C.— Ledesma...............	28159 57	67691 74		
2 Adelantos para ejercicios futuros:				
Cultivos y gastos zafra 1928..................		14089 91		
3 Adm. del Ingen. Ledesma.		146 63	81928 28	
VI. Activo nominal:				
1 Llave del negocio (Est. Ledesma G. Will)......		211346 90		
2 Negociación emisión Debentures...		32980 21	244327 11	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Cultivos y gastos Zafra 1927....................		1526285 46		
2 Cuentas varias explotación Ledesma		648388 27		
3 Intereses, seguros, comisiones fletes, acarreos, ...		540873 96		
4 Gastos generales y diversos Amd. Ctral......... ...		30264 33	2745812 02	
Cuentas de orden				
1 Depósito de acciones en garantía (Directorio.)......		70000 —		
2 Deudores por azúcares en prenda.................		1441924 40		
3 Mercaderías en consignación Ledesma...........		128?0 5?		
4 Deudores por letras en caución Ledesma..........		41239 50		
5 Efectos en garantía Ledesma.....................		14040 13		
6 Letras al cobro Ledesma..		37000 —		
7 Reclamos varios id ..		23508 55		
8 Arriendos por cobrar Led.		4643 —		
9 Azúcares por entregar		117278 —	1762524 16	
10 Conversiones				318900 —
11 Debentures:		$ o/s		
en custodia............		2511600 —		
» caución		1000000 —		3511600 —
			58774993 21	3830500 —

INCISOS	PASIVO	Parciales		Totales por capítulos $ m/n	$ o/s
	I Pasivo no exigible:				
1	Capital subscripto y realizado		27500000 —		
2	Reserva legal		2402484 22		
3	Fondo de previsión estatutario		2984850 74		
4	Reservas facultativas: Fondo de renovaciones.	1025051 72			
	» de previsión especial	1075932 31	2082984 03		
5	Amortizaciones varias		5329 73 72	40300292 71	
	II. Pasivo exigible:				
1	Acreedores en Cta. Cte. Administración Central:				
	Bancos	1015873 84			
	Acreedores varios	668054 89			
		1683928 73			
	Ledesma	595670 82	2279599 55		
2	Obligaciones por pagar: Administración Central.	4776438 62			
	Ledesma	2000 —			
		4778438 63			
3	Obligaciones empréstito Jujuy	733700 —			
4	Obligaciones con prenda	2479440 —	7991578 63		
	Warrants		1800000 —		
6	9.o Cupón de debentures por pagar		8 01	12071186 19	
7	Debentures en circulación				318900 —
	III. Pasivo transitorio:				
1	Remuneraciones y bonificaciones		60850 —		
2	Girōs Ledesma a pagar		178813 33		
3	Cuentas pendientes Administración Central:				
	Varios	107604 84			
	Depositantes Ley 11.289	81320 84	188925 68		
	Ledesma		72321 59		
4	Azúcar grano 1926		221565 80		
5	Gobierno Jujuy, provisión p. Servicio Empréstito		154082 21	876558 61	
	Ganancias:				
1	Saldo del ejercicio anterior			1348232 83	
	Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1	Producción 1927		1662089 72		
2	Explotaciones varias Ledesma		29336 15	1691425 87	
	Cuentas de orden:				
1	Depositantes de acciones en garantía		70000 —		
2	Azúcares en prenda		1441924 40		
3	Comitentes efectos en consignación		12890 58		
4	Letras en caución impuestos internos		412 39 50		
5	Acreedores por Letras al cobro		37000 —		
6	Reclamos varios		23508 55		
7	Depositantes efectos en garantía		14040 13		
8	Arriendos firmados		4643 —		
9	Compradores azúcares por entregar		117278 —		
10	Conversiones		724772 84	2487297 —	
11	Emisión Debentures $ o/s.		4000000 —		
		$ o/s			
	En circulación	318900 —			
	Rescatados	169500 —	488400 —		3511600 —
				58774993 21	3830500 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Enrique Wollmann, presidente. — M. Magules, contador. — Eug. Spont, síndico
Buenos Aires, Octubre 11 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 nov. N.° 15.221 v4 nov.

1881

VACUNAS "SIVORI"

Sociedad Anónima

Autorizada por el P. E. N. el 16 de Febrero de 1927
Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Junio de 1927
Capital social:
Autorizado .... $ m/n 500.000.—
Suscripto .... » » 200.000.—
Realizado .... » » 200.000.—

Balance General al 31 de Mayo de 1927

Aprobado sin modificación, por la Primera Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor inicial	8032 30		
Compras en el año	366 —		
	8398 30		
Amortización 10 %	839 83	7558 47	
Instalaciones:			
Valor inicial	196 59		
Amortización 20 %	39 32	157 27	7715 74
II Activo circulante:			
Mercaderías, materiales y productos preparados		45083 70	45083 70
III. Activo disponible:			
Caja		650 92	
Bancos		5961 71	6612 63
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		51856 25	51856 25
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Vacunas Sivori (Fórmulas)			
Valor inicial		125872 05	
Amortización 5 %		6293 62	119578 43
			230846 75
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			12000 —
			242846 75
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		200000 —	200000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		3109 59	3109 59
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		3259 40	3259 40
Ganancias:			
Utilidad en el año		24477 76	24477 76
			230846 75
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			12000 —
			242846 75

Federico M. Sivori, presidente. — Carlos F. Sivori, director gerente. —
Vº. Bº. Nicolás Aiello, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Mayo de 1927
Ejercicio Primero

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	839 83	
Instalaciones 20 %	39 32	
Vacúnas «Sivori» (Fórmulas)	6293 62	7172 77
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, alquileres, preparación, fletes, iniciación, varios	201489 84	201489 84
Intereses, descuentos y comisiones		75[illegible]1 28
Patentes e impuestos		—
Saldo: Utilidad en el año		24477 76
		308891 65
HABER		
Productos Sivori y mercaderías		308891 65
		308891 65

Federico M. Sivori, presidente. — Carlos F. Sivori, director gerente. —
Vo. Bº. Nicolás Aiello, síndico
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 novbre. N.° 15.225 v4 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Ag.° de 1921, recaída en el expediente I, 247 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea convocada para el 29 de Octubre de 1927, de conformidad con los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de accionistas presentes, tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1927, en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección, por dos años, de tres Directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Ricardo Rivas, Ricardo F. Rigoli, José Carrera y Fernando Raúl Estévez, que terminaron su mandato.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar ssu acciones en el escritorio de la Compañía, Perú N.° 375, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.— El Gerente.

e4 novbr. N.° 15.233 v22 novbr.

UNION ISRAELITA KNESETH ISRAEL DE BOCA Y BARRACAS

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1927, a las 20 horas, en nuestro local social, calle Magallanes 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Sr. Presidente y aprobación del Balance General.

3.° Correspondencia.

4.° Elección de Presidente; Vicepresidente; Secretario Prosecretario, Tesorero, Protesorero, un Encargado del Culto, un Encargado de Instrucción y Cultura, un Encargado de Beneficencia y Socorro, un Encargado de Recreos y Diversiones, 5 Vocales titulares, 6 suplentes y 3 Revisores de Cuentas.

5.° Nombramiento de 2 socios para subscribir el acta. — J. Helman, presidente; I. Lerner, secretario.

e4 novbr. N.° 15.237 v4 novbr.

Convocatorias Anteriores

BUXTON GUILAYN & Cía. Ltda.

Soc. Anón. Comercial e Importadora Suipacha N.° 602

3.° Asamblea General Ordinaria

1.° Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 25 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores J. Oláran Chans y Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.— José Barbará, presidente.

e3 nov. N.° 15.222 v21 nov.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO LTDO.

Resistencia (Chaco)

2.ª Convocatoria

De conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Noviembre de 1927, a las 9 horas, en el local del Banco, Rawson 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y memoria del Directorio del Banco.

2.° Someter a la Asamblea la situación actual del Banco y resolver lo que sea más conveniente.

3.° Nombramiento de cinco titulares del Directorio, en reemplazo de los señores, doctor Castor Flores Leyes, Liberato Ruiz, Francisco Pisarello, José B. Creo y doctor Justo P. Faría, los cuatro primeros por terminación de su período y el doctor Faría por renuncia; y de tres suplentes, en sustitución de los señores Angel D'Ambra, Santiago Pereno y Lucio R. Ramírez, los dos primeros por terminación de su período y el señor Ramírez, por haber pasado a ser titular en la última Asamblea General.

4.° Nombramiento de un síndico y un suplente, por cumplimiento de su mandato.

Pueden tomar parte sólo los asociados que figuren en la lista oficial de accionistas, cuya nómina estará expuesta en el citado local. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

Se previene que de acuerdo al mencionado artículo 40 de los Estatutos, tendrá lugar la Asamblea con el número de accionistas que concurran, siendo válidas sus resoluciones por mayoría de votos.

Lucio R. Ramírez, presidente; J. Miguel Terzolo, secretario.

e3 nov. N.° 15.224 v12 nov.

CIA. NACIONAL DE PETROLEOS Ltd.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital de la Compañía.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — F. B. Preston, presidente y director gerente; G. Sanguinetti, secretario.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 9 de Noviembre a las 17 horas.

e24 octubre N.° 15.130 v10 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria del 5 de Noviembre de 1927

2.ª Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 5 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, tres por tres años, uno por dos años y otro por un año.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de dos Síndicos titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, según lo dispone el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Julián Goitía, secretario.

e21 oct. N.° 15.111 v5 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO Y CIA. LD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades y remuneración al Síndico.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Armando Ghirlanda, Benito L. Raggio y Dr. Ambrosio E. Solari Caparro, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, 24 de Noviembre 480 o en su reemplazo entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — El Directorio.

e31 octubre N.° 15.215 v18 novbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales para adaptarlos al régimen de las sociedades anónimas.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e11 octubre N.° 14.993 v10 novbre.

TOURING CLUB ARGENTINO

Segunda citación

Se previene a los señores socios que el día 9 de Noviembre de 1927, a las 18 horas, se efectuará la vigésima Asamblea General Ordinaria en uno de los salones de actos públicos de "La Prensa", para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir cinco vocales titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 20, 21 y 22, que se transcriben a continuación:

Art. 22. — La Asamblea se considerará en "quórum" con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. La citación se hará en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario general.

e31 oct. N.° 15.217 v9 novbr.

BUXTON GUILAYN & Cía. Ltda.
Sociedad Anón. Comercial Importadora
Suipacha N.° 602

Asamblea General Extraordinaria
1.ª Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 25 de Noviembre en curso, a las 15 y 30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a distribuir total o parcialmente el Fondo de Reserva Especial.

2.° Resolver sobre el aumento del capital social, de acuerdo al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.— José Barbará, presidente.

e3 nov. N.° 15.222 v21 nov.

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Ar. 354 del C. de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1927, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 439, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Angel L. Sastre, vicepresidente.

e28 oct. N.° 15.187 v16 novbr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS, S. A.
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de capital y reforma del artículo 3.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — H. Beccar Varela, presidente.

e28 oct. N.° 15.188 v14 novbr.

ULTIMA HORA, SOCIEDAD ANON.
Esmeralda 173

Tercera Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Esmeralda N.° 173, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación del Síndico y Síndico suplente, por el tercer ejercicio social.

2.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1927.

3.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Renovación íntegra del Directorio, debiendo designarse cinco miembros titulares y dos suplentes.

5.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art. 6.° de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Abraham Cepede, presidente.

e25 oct. N.° 15.150 v7 nov

SINDICATO LACTONA, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — El Directorio.

e28 oct. N.° 15.194 v16 nov.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Antonio Bastinos, saliente y reelegible.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 11 de los Estattuos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, en la caja social, hasta con dos días de anticipación por lo menos, del día fijado para la Asamblea.

Augusto Lacaze, presidente.

e28 oct. N.° 15.197 v16 nov.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1927, a las 14,30 horas, en el local de la calle Moreno N.° 970, 2.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones de los Estatutos, que serán propuestas a los Accionistas en la misma Asamblea.

2.° Reorganización del Directorio.

3.° Designación de la persona autorizada para solicitar la aprobación de los Estatutos reformados, con la facultad de aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones del Poder Ejecutivo.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Dr. Ernesto Aguirre, Presidente.

e28 octubre N.° [illegible] v16 novbre

CURTIEMBRE SAN VICENTE LTDA.
Sucesores de Carlos Brunne, Sdad. Anón
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts, 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en el "Standthaus", calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares.

2.° Elección de tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Directorio.

e20 octubre N.° 15.087 v7 novbre

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Noviembre 1927, a las 17½ horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares y de un Director suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Otcubre 21 de 1927. — El Directorio.

e24 octubre N.° 15.127 v7 novbr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en la calle Salta 286 (2.° piso) Capital Federal, y en caso de no poderse celebrar por falta de quórum, queda fijado el día 20 de Noviembre de 1927 a la misma hora y lugar la segunda Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance relativos al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Señores Juan Pascual Herrainz, Angel Pascual, Ernesto Rodríguez Moldes y Emilio Arruti que cesan en su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Asuntos varios. — Luis Beveraggi, Secretario.

e-18 octubre N.° 15.060-v-4 noviembre.

M. S. BAGLEY & Cía. LTDA.
Soc. Anón.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 27 del mes corriente, se convoca por segunda vez para el día 14 de Noviembre de 1927, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 205, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la caja social, Avenida Montes de Oca 205, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la misma.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario.

e26 oct. N.° 15.156 v7 nov.

CAMPOMAR & SOULAS
SOCIEDAD ANONIMA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — El Directorio.

e25 oct. N.° 15.142 v16 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual, para el día 10 de Noviembre de 1927, a las 21,15 horas, en el local social de la calle Pino N.° 3456, Belgrano.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y cinco Vocales, para reemplazar a los que han terminado su mandato y dos por renuncia.
3.° Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la C. D., los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia, por cualquier causa de uno o más titu[illegible] de la misma.
4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

H. Jeffrey Smith, Secretario Honorario.

e27 octubre N.° 15.176 v8 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS ARGENTINAS

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 561, escritorio N.° 203, el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.
3.° Nombramiento de dos Directores suplentes, Síndico, titular y suplente todos por un año.
4.° Estudio del programa financiero a desarrollar.
5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: — Se advierte a los accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e26 oct. N.° 15.086 v7 nov.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Dg. R. Sáenz Peña N.° 530. - 4.° piso
Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, Dg. Roque Sáenz Peña N.° 530. [illegible] piso.

Orden del día:

1.° Aumento del Capital Social, a m$n. 5.000.000 c|l.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e27 oct. N.° 15.177 v10 nov.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Agüero 1327, Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los Estatutos, para el día lunes 7 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

Orden del día:

1.° Presentación del informe anual y del balance de caja.
2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — La Secretaria.

e27 oct. N.° 15.170 v7 novbr.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, Sarmiento N.° 487, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.
2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1927 e informe del síndico.
3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Nota: — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Ernesto Aguirre, presidente.

e31 oct. N.° 15.212 v16 nov.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 347, escritorio N.° 420, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — La Comisión Directiva.

e31 oct. N.° 15.216 v9 novbr.

R. Y N. DEL SEL, LTDA.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.
2.° Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (Art. 12); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — A. [illegible] Vergara, Secretario.

e27 octubre N.° 15.174 v15 novbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Compañía de Comercio en General
Bmé. Mitre esq. Florida, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Noviembre de 1927, a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta lo siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de los emolumentos del Síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio con tres días de anticipación.

El Directorio

e25 oct. N.° 15.148 v12 nov.

COMPAÑIA CANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Soc. Anón.

Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 19 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Reconquista 144.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración del balance general y memoria correspondientes al 18.° ejercicio social.
2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de ellas, en Reconquista 144, Escritorio N.° 12, de 10 a 12 horas, cuando menos [illegible] días antes del día de la Asamblea. Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e26 oct. N.° 15.151 v17 nov.

"LA ATLANTICA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorios 601|9, el día 16 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

El Director General

e25 oct. N.° 15.141 v12 nov.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 134, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1926.
2.° Elección de Directores por tres años, para reemplazar a los titulares Sres. Dr. Silvestre H. Elousson, doctor Juan C. Mosciaro, señor Higinio Santángelo y don Angel Blanco, y suplentes, señores Carlos M. Villanueva y don Nicolás Coángelo, que renunciaron a sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores, doctor Carlos J. Katzenstein y don Juan Carbia, que renunciaron a sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local social, o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio

e21 octubre N.° 15.103 v8 novbre.

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1927, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Guemes 614, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aumento del capital a dos millones de pesos de curso legal.
2.° Nombramiento de una persona para gestionar la aprobación oficial de dicho aumento y su protocolización e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Art. 25)

El Directorio

e25 oct. N.° 15.149 v12 nov.

"DIADEMA ARGENTINA" SOCIEDAD ANON. DE PETROLEO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1927, a las 11.45 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

Orden del día

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio

e25 oct. N.° 15.[illegible] v[illegible] nov.

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Maderas
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares, y de dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las Acciones deben depositarse con tres días de anticipación y obtener de la misma los certificados correspondientes para poder
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Asamblea General Extraordinaria
asistir a la Asamblea. — Emilio N. Casares, Presidente.
e-22 octubre N.° 15.120-v-14 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 134 (cuarto piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1926.
2.° Elección de Directores, por tres años, para reemplazar a los titulares, señores: doctor Cayetano J. Mosciaro, doctor Carlos J. Katzenstein, don Higinio Santángelo y don Humberto Colamarino y suplentes, señores Angel Blanco y Nicolás Colángelo, que renunciaron a sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores, Rodolfo Duffau y don Juan Carbia, que renunciaron a sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local social o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio
e21 oct. N.° 15.104 v8 nov.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El señor Director-General, de acuerdo con el Síndico de la Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se reunirá el día 14 de Noviembre de 1927, a las quince horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 567 escritorios 130|31, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Asamblea sobre la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Septiembre de 1927, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 inciso c. de los Estatutos Sociales e Informe del Síndico.
2.° Determinar la retribución que corresponde al Director-General y al Síndico de la Sociedad por el período que comprende el Balance de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 inciso d) de los Estatutos.
3.° Considerar y resolver la distribución de las utilidades a los accionistas de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales.
4.° Nombramiento de un Síndico Titular conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director-General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1927. — El Director General.
e-22 octubre N.° 15.122-v-9 noviembre

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE BANCO
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

El Directorio, convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 15 de Noviembre de 1927, a las 18 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 314, escritorios 4 y 5, para tratar la siguiente,

Para la Asamblea General Ordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 15 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres señores Directores por tres años, en reemplazo de los señores Rafael N. Logarzo, Gabriel E. Meza y José Tur, que terminan su mandato. Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Guillermo A. Hopff y Mariano Zemboráin, respectivamente.
3.° Designación por la Asamblea, de dos señores socios Accionistas, para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Para la Asamblea General Extraordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la Ley N.° 11.388 (Régimen de las Sociedades Cooperativas).
2.° Designación por la Asamblea, de dos señores socios Accionistas para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Directorio.
e29 octubre N.° 15.207 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre a las 15 horas. en la calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de Director Gerente, por renuncia del actual.
3.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Erich Schmersow que ha terminado su mandato.
4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del designado para la Asamblea.
e26 oct. N.° 15.154 v15 nov.

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA "LA METAL"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones de los estatutos que serán propuestos en la misma Asamblea.
2.° Reorganización del Directorio.
3.° Designación de la persona autorizada para solicitar la aprobación de los estatutos reformados, con facultad de aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones del P. E.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.
e27 oct. N.° 15.185 v15 nov.

FOMENTO AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 440, con el objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance general.
2.° Elección de dos vocales suplentes por un año, y un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en el carácter de delegados de la misma, firmen el acta juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Gerente Contador.
e29 oct. N.° 15.202 v16 nov.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 70, el día 23 de Noviembre de 1927, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1927. Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1927|1928.
3.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea con juntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — El Directorio.
e27 oct. N.° 15.183 v15 nov.

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927 e informe del Síndico.
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de 2 Directores titulares que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Elección de 2 Directores suplentes en reemplazo de los señores Marcelino Fernández y Pascual Lanfré, que han pasado a ocupar el cargo de titulares.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 13 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Fernando Zingoni, Presidente.
e27 oct. N.° 15.171. v15 novbr.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoquinto de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en local social, calle Cangallo N.° 667, el día 16 de Noviembre de 1927, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al día 30 de Junio de 1926.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al día 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Luis Lanzarote, director general.
e27 oct. N.° 15.173 v16 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL BORGES & Cía.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 9 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en el local social, calle Victoria N.° 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la gestión de la Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea anterior.
2.° Considerar la presentación de la Sociedad al Tribunal solicitando su convocatoria de acreedores.

La Comisión Liquidadora

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar tres días antes de su realización en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 770, sus acciones o certificados de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — Juan R. Borges, liquidador.
e21 oct. N.° 15.114 v8 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre a las 14.30, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 9.° ejercicio económico e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Secretario.
e26 oct. N.° 15.163 v19 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 478

24.° ejercicio: 1.° de Julio 1926 - 30 de Junio 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Miles A. Pasman, doctor Eduardo A. Tornquist y doctor Alberto V. López.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e29 oct. N.° 15.203 v16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA UNION INMOBILIARIA DEL NORTE

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 134, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1926.

2.° Elección de Directores, por tres años, para reemplazar a los titulares, señor doctor Silvestre H. Blousson, doctor Juan C. Mosciaro, doctor Carlos J. Katzenstein y suplentes, señores, Higinio Santángelo y don Nicolás Colángelo, que renunciaron a sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores, don Angel Blanco y don Humberto Colamarino, que renunciaron a sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local social o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio

e21 oct. N.° 15.102 v8 nov.

LA OXIGENA S. A.

Asamblea General del 5 de Noviembre de 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el 5 de Noviembre de 1927 a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1927, como también del reparto de utilidades.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director titular y de un Suplente por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. —Se previene a los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-15 octubre N.° 15.046-v-5 noviembre

CASA AMERICA LIMITADA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 19 de Noviembre del año en curso, a las 15.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 959, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Habilitaciones para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de tres directores por expiración del mandato de los señores José L. Stahlberg, Juan P. Spinola y Elena P. de Stahlberg; y uno más por un año para reemplazar al renunciante señor A Zanoli.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma. — Luis Rigotti, vicepresidente; Juan P. Spinola, secretario.

e25 oct. N.° 15.136 v12 novbr

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el art. 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día nueve de Noviembre próximo, a las once (11) horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos cuatro (4) y seis (6) de los Estatutos y de los artículos tres (3), ocho (8), doce (12), trece (13), veinticuatro (24) veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), y treinta y cuatro (34) y otros que fuesen necesarios a fin de coordinarlos con las reformas a introducirse en los artículos precitados.

2.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, [illegible] y aprobación del acta de la [illegible]

Previénese a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo veintiocho (28) de los Estatutos, para poder asistir, a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres (3) días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

El Directorio

[illegible] N.° 15.0[illegible] v7 nov.

PIRELLI, SOC. ANON. PLATENSE

Para las industrias del caoutchone, de los neumáticos y de los alambre y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 317 del Código de Comercio, y en los estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el Jueves 10 del mes de Noviembre próximo a las 14,15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido, el 30 de Septiembre de 1927 y del informe del síndico.

2.° Elección de un miembro titular de Directorio y de un suplente.

3.° Designación del síndico y del síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Directorio.

e20 oct. N.° 15.079 v7 nov.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo ppdo., con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la reducción de capital.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, calle Monteagudo 887. — El Secretario.

e26 oct. N.° 15.159 v14 novbr.

SOC. ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1927, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — El Directorio.

e20 oct. N.° 15.084 v7 nov.

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Noviembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo N.° 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — Aarón Karasik, Roberto V. Colombo, Directores.

e20 octubre N.° 15.092 v7 novbre.

LINEAS NORUEGO-SUD AMERICANAS, S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 171.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance 1926|1927.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años para completar el número de cinco, de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos.

3.° Elección de síndico y suplente para 1926|1927.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. Polaczek, vicepresidente.

e25 oct. N.° 15.132 v12 novbr.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 28 de Noviembre de 1927, a las 18,30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 476 (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Directorio.

e3 novbre. N.° 15.220 v28 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de útiles, papeles, materiales y herramientas para el Telégrafo, materiales para la Imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, etc., para el ejercicio del año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 1?6, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v17 novbr.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detalla, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender los servicios de la Policía, durante el año 1928:

A las 14 horas: Artículos para la sección Telégrafos y Teléfonos.

A las 14 y 30 horas: Artículos de elec-

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

v29 novbr.

El día 21 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender los servicios de la Policía, durante el año 1928.

A las 14 horas — Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 14,30 horas — Racionamiento de detenidos.

A las 15 horas — Racionamiento de menores.

A las 15,30 horas — Racionamiento de Agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

A las 16 horas — Medicamentos y útiles para la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

v21 novbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1928:

A las 14 horas. Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

A las 14 y 30 horas. Artículos de electricidad y sanitarios.

A las 15 horas. Artículos para la Sección Talleres.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

v29 nov.

El día 21 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1928:

A las 14 horas. Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 14.30 horas. Racionamiento de detenidos.

A las 15 horas. Racionamiento de menores asilados.

A las 15.30 horas. Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 16 horas. Medicamentos y útiles para la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

v21 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la impresión de tres mil (3.000) ejemplares del Codex Medicamentarius, cuya publicación está dispuesta por Ley N.° 10.983 del 20 de Septiembre de 1919.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, el día 28 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 493 (primer piso), en presencia de los interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, todos los días de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

v28 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 8 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares y harina para elaborar pan. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v8 nov.

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de trapos de piso puestos en Aduana de Buenos Aires.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre del corriente año a las 15 y 15,20 horas, respectivamente, para la perforación de dos pozos para agua y provisión de ollas a vapor e instalación vapor lavadero, en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O., de acuerdo a las bases que pueden obtener en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-16 noviembre

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927, a las 15.15 horas, para la provisión de aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v18 nov.

Llámase a licitación para el día 23 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de telas, frazadas, colchas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v23 nov.

Llámase a licitación para el día 30 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de muebles.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v30 nov.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de talleres en general y artículos de ropería, para el Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928. — Esta tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. — El Director.

v2 diciembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por segunda vez, a licitación pública para la provisión de 216.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común, para horno de panadería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 10 de Noviembre de 1927, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicho Hospicio, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Director.

v10 novbre.

Llámase a primera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, de: artículos de bazar, aceites lubrificantes y artículos de electricidad y mecánica, durante todo el año de 1928, para el día 24 de Noviembre de 1927, a las 14 horas.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Octubre de 1927. — El Director.

v24 novbre.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Fondos Públicos Nacionales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento: 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 — Ley N.° 11.178, o$s 91.629,75.

Crédito Argentino Interno, 1905 — Ley N.° 4.569, m$n 814.870,07.

Crédito Argentino Interno, 1923 — Ley N.° 11.260, m$n 313.360,27.

Bonos de Obras Sanitarias, 3ra. Serie — Leyes Nos. 10.998 - 11.165, $ 39.922,47 moneda nacional.

Bonos de Obras de Salubridad — Ley N.° 4.973, m$n 98.166,74.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2da. Serie. — Ley N.° 11.389, m$n 55.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Secretario -Gerente.

v21 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcoz Paz — F. C. C. G. B. A.

Expte. L. 20|927. — Llámase a una segunda licitación privada hasta el día siete del mes de Noviembre, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Artículos de Almacén—

50 kilos almendras peladas, buena clase.

Artículos de Zapatería—

100 m.² box-calf de 1ra.

250 kilos suela delgada.

Camas—

35 camas hierro, medidas exteriores mts. 1.80 de largo y 0.75 de ancho cabecera alta, mts. 0.90 de altura, pilares de una pulgada ó 25.4 mm. con colchón elástico, mallas de acero, armazón de caño, sin ruedas, esmaltadas en blanco.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v7 noviembre.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de máquinas a las Escuelas de Artes y Oficios.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer las máquinas que a continuación se detallan, destinadas a completar la instalación de las Escuelas de Artes y Oficios, de la dependencia de este Ministerio.

21 fresadoras universales, tamaño mediano, completas, provistas de todos sus accesorios; 5 cepilladoras para metales, de una carrera de 1,50 m. a 1,80 m.; 19 limadoras de una carrera de 400 a 500 mm. completa; 2 perforadoras radiales de tamaño mediano, completa con morza y mandril; 9 perforadoras con pie para agujerear hasta 15 mm. con su correspondiente morza y mandril; 7 sierras mecanicas para hojas de 30 centímetros; 6 máquinas de esmeril a doble piedra de 30 ctm. de diámetro con protección y mesa de pulir; 2 máquinas a vapor semifijas de una potencia de 20 a 25 caballos de vapor recalentado con todos sus accesorios; 2 motores semi Diessel, de 15 a 20 caballos con sus accesorios; 1 cubilote para fundir hiero de capacidad de 600 a 800 kilos por hora, con su correspondiente ventilador, tubería de aire y plataforma; 1 pulidora con motor eléctrico de corriente continua de 3 caballos y 440 volts; 21 cepilladoras para madera con su correspondiente contramarcha y dos cuchillas de repuesto; 6 garlopas de 440 mm. con dispositivo para molduras, contramarcha y dos cuchillas de repuesto; 6 tupís con todos sus accesorios; 5 sierras sinfín, con volante de 900 mm. con dos hojas de sierra de repuesto; 4 escopladora a cadena con ca-

dena de repuesto para escoplar 6, 8, 10 y 12 mm. y dispositivo para afilarlos; 5 barrenadoras a mandril y un juego de mechas; 8 cabezales de torno para madera completos; 6 piedras de agua a motor de 500 mm. completo; 3 máquinas automáticas para afilar cuchillos de 400 mm. como mínimum; 3 máquinas para afilar piedras con una piedra de repuesto; 4 cortadoras y punzonadoras universales a palanca; 5 máquinas cilindro para doblar chapas a mano, de un largo de 2 metros; 9 tornos paralelos prismaticos de dos metros entre puntas, con caja Norton, contramarcha, lunetas, y demás accesorios y un plato universal de 30 ctm. de diámetro; 17 tornos paralelos con accesorios y plato universal de 250 mm. de 1,50 mts. entre puntas; 21 tornos paralelos prismáticos de un metro entre puntas, con plato universal de 200 mm. y accesorios; 27 mortajeras tamaño mediano, completas.

La presente licitación se celebrará el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del S. R. Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, 1.° piso, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planillas se entregarán a los interesados, en la Oficina de Suministros, de la Dirección antes mencionada donde se facilitará a los interesados los datos correspondientes a la licitación antes indicada.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1927 — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v21 noviembre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Noviembre de 1927, a la hora 14, para la provisión de artículos de almacén, combustibles, pescados, aves y huevos, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, y jabón amarillo, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril Mayo y Junio del año venidero de 1928

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, entre las horas 10 y 17

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — La Dirección.

v18 novbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 25 de noviembre próximo, para contratar la adquisición del siguiente material escolar, destinado a la provisión general para el año 1928, cuyo acto tendrá lugar el expresado día a las horas que se indica a continuación:

Rubro Droguería, a las 12 y 30 horas.
Rubro Mueblería, carpintería y materiales para la construcción de pizarrones, a las 13 horas.
Rubro Librería, papelería, etc., a las 14 y 30 horas.
Rubro Ferretería, pinturería y bazar, a las 16 y 30 horas.
Rubro Tapicería, lonería, mercería, a las 17 y 30 horas.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — El Secretario General.

v25 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común". — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-16 noviembre.

Expediente 14.394 E. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de formularios planillas, registros, etc., que necesita la Oficina de Estadística para el servicio de las escuelas durante el curso escolar de 1928.

Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario General.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material escolar (artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tienda, mercería, lonería, droguería, etc.) destinado a la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año próximo. — Datos en la D. Administrativa Rodríguez Peña N.° 935 — El Secretario General.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano e igual número de pares de calzado, destinado al personal de servicio de la repartición y conductores de los camiones de la Oficina de Suministros — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. —El Secretario General.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 1 de Noviembre próximo, a las 15 horas para contratar el suministro de comida a las seis escuelas de niños débiles, durante los días de funcionamiento de las mismas, en los meses de Enero a Mayo del año próximo. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Paña N 935. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar los trabajos de pintura y blanqueo necesarios en el Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario General.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para las obras de ampliación y reparaciones de los edificios fiscales de las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones) y la construcción del edificio escolar de Apóstoles (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar también en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v21 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1927, a las horas que se mencionan a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Hospital Militar Central"

Hora 14. — "Pisos y revestimientos de los locales de ambas plantas del Pabellón Consultorios Externos".

Hora 14.20. — "Construcción de un garage y depósito de vehículos (obra completa)."

"Campo de Mayo"

Hora 14.40. — "Construcción de pabellones para la guardia, en tres de las puertas del Acantonamiento."

"Santa Fe"

Hora 15. — "Pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores del Cuartel de Infantería".

"Córdoba"

Hora 15.20. — "Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso accesorios y herrajes, con destino a los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario".

"Mendoza"

Hora 15.40. — "Construcción de cinco pabellones (obra completa), estructuras antisísmicas de hormigón armado, con destino a un Hospital Militar Divisionario".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado General ?₆ xz°ñ°á vbgkqj gado Federal, correspondiente a las distintas localidades donde se ejecutarán las obras, el día 25 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, pudiendo concurrir allí, por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927 — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel--Secretario.

v1.° diciembre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Noviembre de 1927 en los días y horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 7. — Capital Federal

Hora 15. — Construcción de una colectora general de desagüe cloacal desde Campo de Mayo a la Capital Federal pasando por El Palomar.

El Palomar

Hora 15,20 — Construcción de una canalización para desagües pluviales; construcción de obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Principal y en un Pabellón Dormitorio de Cadetes; y construcción de una torre-tanque de hormigón armado de 400 metros cúbicos de capacidad para la provisión de agua con destino al Colegio Militar.

Rosario

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 16. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería.

Córdoba

Hora 16,20. — Reparación y reconstrucción de techos en el Casino, Despacho del Comando de Infantería, y Oficina del Regimiento N.° 13 de Infantería.

Salta

Hora 16,40. — Construcción de cinco pabellones con destino al Hospital Militar Divisionario (Obra completa).

Día 8. — Concepción del Uruguay

Hora. 15. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Concordia

Hora 15,20. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,40. — Instalación de artefactos y trabajos complementarios para la instalación de las obras sanitarias domiciliarias en ídem.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Caballería.

Corrientes

Hora 16,20. — Construcción de un pabellón para w. c. y mingitorios con destino al Cuartel del Regimiento N.° 9 de Infantería.

Paraná

Hora 16.40. — Construcción de una colectora externa de cloaca, con destino al Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 15, las que se efectuarán el 7 del mismo; y el 4 a las 15 horas, las que se realizarán el 8, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutarán las obras, a los que podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v7 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día primero de diciembre del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cinco del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 diciembre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 230.000 tornillos tensores, para la cañería de madera destinada a la conducción del coagulante desde San Isidro al Establecimiento Palermo, de esta Institución, en un todo sujeto a las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día catorce de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica para todos los servicios del Establecimiento Palermo de esta Institución, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles siete de Diciembre próximo, a las quince horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v7 dic.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Cañada de Gómez (Pcia de Santa Fe), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 9 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles diez y seis del mismo mes de Noviembre a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos prensas tipográficas, una linotipo y dos minervas, con destino a la Imprenta de la Casa Administración, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 hs.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintiuno de Noviembre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v21 novbr.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la cañería de acero y accesorios para las cañerías de impulsión de agua potable en Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintiuno de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-21 noviembre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de grés o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2. piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día catorce de Noviembre próximo, hora y día en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Villa de Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Mendoza.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 24 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, hasta el día veintinueve del mismo mes de Noviembre a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-29 noviembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día habil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión de una caldera a vapor de baja presión, con destino al Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional.

v5 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón principal de la Sección Avicultura de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la zona La Plata, instaladas en la diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de $ 15 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v1.° diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Enfermería anexo a la Subprefectura del Puerto de Rosario, en Santa Fe.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro, instaladas en la Avenida Belgrano N.° 344 (Rosario) previo pago de la suma de $ 10 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Rosario.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de mosaicos cerámicos, destinados a los pisos del vestíbulo principal y vestíbulos y halls del bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v9 novbre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos para instalaciones en los galpones fiscales del Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día treinta de Diciembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía ferroviaria y vía tipo tranvía, para el Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día siete (7) de Diciembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6882 v15 novbre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de **piedra bruta**, desde el Puerto Deseado **al de Comodoro Rivadavia**, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 884 puertas metálicas con accesorios, para el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

v24 nov.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo, desde las 14.15 hasta las 16 horas, para la provisión de:

3 rodillos aplanadores de 6 toneladas a explosión. — 14.15 horas.

1 rodillo aplanador de 10 toneladas a vapor. — 14.30 horas.

4 locomotoras Decauville con motor a explosión. — 14.45 horas.

2 hormigoneras portátiles con motor. — 15 horas.

1 equipo neumático. — 15.15 horas.

3 trituradoras portátiles. — 15.30 hs.

5 casillas tipo trilladora. — 15.45 hs.

80 vagonetas Decauville sin freno. — 16 horas.

16 vagonetas Decauville con freno. — 16 horas.

5.000 metros de vía Decauville completa. — 16 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6902 v24 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en Colonia Puelche, Gobernación de la Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6899 v24 novbr.

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Taboada a Suncho Corral, zona de los FF. CC. Argentino y Central Norte Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de seis puentes y una alcantarilla, sobre la Cañada Jeanmaire, en el camino de San Francisco a Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en la "Horqueta", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del macadam en el Boulevard Colón, lado Este, en Bell-Ville, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6879 v7 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de la Capital Federal a Pilar.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6871-v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de 12.750 m. de lona y 450 m. de loneta (Ley 5315).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v5 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas y durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, donde pueden retirarse los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 841|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v28 nov.

Llámase a licitación para el día 28 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 500 toneladas netas de cemento portland (100 toneladas en bolsas y 400 toneladas en barricas), en las condiciones insertas en el pliego N.° 1054|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v2[illegible] nov.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 1|12|927. Expediente O. C. 990|27. Materiales de construcción, (Clasificación 20), y O. C. 1121|27. Zorras y carretillas, (Clasificación 27).

Día 2|12|927. Expediente O. C. 1148|27. Materiales para servicio de agua, (Clasificación 12).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas.

v[illegible] nov.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 85.000 grappas para la fijación de rieles, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego N.° 1138|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de Torno Mecánico paralelo, plato Universal, bridas corazón, aparatos para dividir y fresar, etc., según detalle inserto en el pliego N.° 913|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 aparatos fechadores de boletos de pasajeros, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra 1087|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

v-9 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de acero con canaleta para elásticos, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 929|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes menos los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 1.500 toneladas carbón de piedra, para vapor a granel, en las condiciones que establecen el pliego N.° 1286|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928.

Día 28|11|1927. Expediente O. C. 1046|27. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 29|11|1927. Expediente O. C. 1086|27. Bulones, tornillos, remaches, etc (Clasificación N.° 2).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos ed condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.— m|n. c|u., los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 nov.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927 a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de paragolpes y boquillas, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 650|26 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10, m|n. entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes, especiales para puentes y cambio, (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que, se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 980|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 4.° piso, para la provisión de guarda-ganados, buzones y portones, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 502|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señaladas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales tipográficos, con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra N.° 1109|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina, el día 10 de Noviembre de 1927, a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 novbre.

Llámase a licitación pública para los días y los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928:

Día 23|11|927. — Expediente O.C. 804|27. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1) y Expediente O.C. 805|27. Bulones, tornillos, arandelas, etc. (Clasificación 2).

Día 24|11|1927. — Expediente O.C. 815|27. Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios, en las cantidades y condiciones insertas en el pliego número 998|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|n., sobre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v[illegible] noviembre

Llámase a licitación para el día y los materiales que a continuación se indican:

Día 9|12|27. — Expte. O. C. 507|27. Anexo 1 - Alambre de acero galvanizado y varillas hierro doble T (Clasificación 36).

Expte. O. C. 597|27. Frezadora Universal (Clasificación 51).

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3.— y 2.— moneda nacional, respectivamente, cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 40.000 varillas de ñandubay para alambrado (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1014|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v5 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Dársena Sur N.° 1023-M ó 832-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Villalonga, s|n., 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 43, fecha de entrada Enero 11|927.

Marca Max Gluckman, s|n., 1 cajón vapor C. Buenos Aires, serie Z. 88, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 196, fecha de entrada Febrero 12|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 valija, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 207, fecha de entrada Febrero 16|927.

Marca Mario Ramos, s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 292, fecha de entrada Marzo 14|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 323, fecha de entrada Marzo 17|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 fardo, va por C. Buenos Aires, serie Z. 324, fecha de entrada Marzo 17|927.

Marca L. Van del Ver, s|n., 1 tarro vapor General Alvear, serie Z. 332, fecha de entrada Marzo 21|927.

Marca F. D. Alesandri, s|n., 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z. 377, fecha de entrada Marzo 28|927.

Marca Mackinnon y Cía., s|n., 1 sobernal, vapor Lambaré, serie Z. 438, fecha de entrada Abril 11|927.

Marca L. Zuanich, s|n., 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 601, fecha de entrada Mayo 14|927.

Marca E. Ramírez, s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 663, fecha de entrada Mayo 25|927.

Marca F. Piria, s|n., 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 701, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca F. Piria, s|n., 1 paquete, vapor Washington, serie Z. 702, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca Elisa Cano, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 704, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 712, fecha de entrada Junio 3|927.

Marca Suc. H. Stein, s|n., 1 fardo, vapor Berna, serie Z. 828, fecha de entrada Junio 27|927.

Marca Cónsul General Paraguay, s|n., 1 fardito, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 843, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 851, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie 852, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca A. M. K., número 30134, 1 paquete, vapor W. World, serie A. 29, fecha de entrada Enero 5|927.

Marca Alejandro Pausirena, s|n., 1 paquete, vapor Conte Verde, serie A. 89, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca T.; contramarca: G. S., número 7859, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 123, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca M. J., número 1, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 124, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca J. M., número 2, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 125, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca L. M., s|n., 1 cajón, vapor Mercier, serie A. 144, fecha de entrada Enero 26|927.

Marca St. y C., número 1010, 1 paquete, vapor Steigerwald, serie A. 161, fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca St. y C., número 1011, 1 paquete, vapor Steigerwald, serie A. 162, fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca E. C. C., número 1, 1 fardo, vapor Corrientes, serie A. 176, fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca L. y Co., número 1, 1 paquete, vapor Oliva, serie A. 189, fecha de entrada Febrero 26|927.

Marca E. D. L., número 44562, 1 cajón, vapor Oliva, serie A. 190, fecha de entrada Febrero 26|927.

Marca W. H. S. y Cía., s|n., 1 paquete, vapor Hogarth, serie A. 225, fecha de entrada Marzo 12|927.

Marca: En cruz: S. A. A. M., s|n., 1 cajón, vapor Hogarth, serie A. 231, fecha de entrada Marzo 12|927.

Marca S. S. Strationes, s|n., 1 paquete, vapor Olimpier, serie A. 254, fecha de entrada Marzo 22|927.

Marca S. S. Strationes, s|n., 1 paquete, vapor Olimpier, serie A. 255, fecha de entrada Marzo 19|927.

Marca E. P., número 1, 1 cajón, vapor Ludendorf, serie A. 265, fecha de entrada Mayo 14|927.

Marca S. L., s|n., 1 cajón, vapor Christophersen, serie A. 393, fecha de entrada Mayo 27|927.

Marca Raúl Dupont, s|n., 1 paquete, vapor Pioner, serie A. 422, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca Richard Allgardt, s|n., 1 paquete, vapor Pacific, serie A. 434, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca A. A. C., número 1, 1 cajón, vapor Tuscany, serie A. 445, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca R. Tissi, s|n., 1 bulto, vapor General Artigas, serie W. 31, fecha de entrada Febrero 1.°|927.

Marca Ernesto Capuno, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 47, fecha de entrada Febrero 23|927.

Marca Ernesto Capuno, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 48, fecha de entrada Febrero 23|927.

Marca Federico Sastre, s|n., 1 cajón, vapor Formosa, serie W. 74, fecha de entrada Marzo 24|927.

Marca León M. Basso, s|n., 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 108, fecha de entrada Abril 13|927.

Marca León M. Basso, s|n., 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 109, fecha de entrada Abril 13|927.

Marca León Schoquel, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W. 117, fecha de entrada Abril 14|927.

Marca José Fervenza, s|n., 1 paquete, vapor Bruselas, serie W. 129, fecha de entrada Abril 27|927.

Marca Antonio Chapai, s|n., 1 canasto, vapor Lambaré, serie W. 162, fecha de entrada Mayo 13|927.

El Jefe
v-12 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas Norte N.° 1120 ó 892 ó 121-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca M. Toesca, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 1875, fecha de entrada Abril 21|927.

Marca Serrotti Co., s|n., 1 cajón, vapor Wurtember, serie G. 1946, fecha de entrada Mayo 4|927.

Marca A. Ibáñez, s|n., 1 cajón, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G. 1955, fecha de entrada Mayo 5|927.

Marca L. Van Bokkelen, s|n., 1 fardo, vapor Flandria, serie G. 1988, fecha de entrada Mayo 5|927.

Marca Douglas Co., s|n., 1 cajón, vapor Biela, serie G. 2014, fecha de entrada Mayo 6|927.

Marca Testoni, s|n., 1 cajón, D. D'Aosta, serie G. 2053, fecha de entrada Mayo 10|927.

Marca W. L. Smith, s|n., 1 paquete, vapor Vestris, serie G. 2231, fecha de entrada Mayo 22|927.

Marca A. T. M. W., número 3776, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie G. 2256, fecha de entrada Mayo 22|927.

Marca Ferrini Co., s|n., 1 cajita, vapor Conte Verde, serie G. 2346, fecha de entrada Mayo 26|927.

Marca Ferrini Co., s|n., 1 cajita, vapor Conte Verde, serie G. 2347, fecha de entrada Mayo 26|927.

Marca B. Muzagora, s|n., 1 lío, vapor Julio Cesare, serie Z. 677, fecha de entrada Mayo 15|927.

El Jefe
v-12 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 599|927 ó 599 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 599|927.

Marca: M H L, s|n, 5 c|cos., vapor C. Polonio, paquete 5038, fecha de entrada Nov. 26|924.

El Jefe
v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 598|927 ó 598 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 598|927.

Marca: M R V, s|n., 4 Esq., vapor R. Grande, paquete 4345, fecha de entrada Oct. 11|924.

El Jefe
v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 597|927 ó 597 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 597|927 ó 597 R.

Marca: A, N.° 5145, 1 cajón, vapor Plata, 4366, fecha de entrada Octubre 13|924.

El Jefe
v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 596|927 ó 596 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 596|927.

Marca: M O O N, s|n. 1 auto, vapor Dayman, paquete 2086, fecha de entrada Mayo 12|924.

El Jefe
v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes, correspondientes a la nota sobrante N.° 1759-A ó 9411|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: se ignora; número: se ignora; 1 bolsa, vapor C. Pecress, paquete 3406, fecha de entrada Junio 16|927.

El Jefe
v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 592|927 ó 592 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 592|927.

Marca: G G, C, s|n, 13 cajones, vapor

Wasgenwald, paquete 4175, fecha de entrada Sep. 26|924.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 579|927 ó 579 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 579|927.

Marca: **P Z H**, s|n., 1 olla, vapor Deseado, paquete 4222, fecha de entrada Sepbre. 30|924.

El Jefe.

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Norte N.° 1206 ó 954 ó 126-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Grenier Co., s|n., 1 cajón, vapor Cabo Tortosa, serie G. 2524, fecha de entrada Mayo 27|927.

Marca J. F. Macadam, número 134 1 cajón, vapor H. Grange, serie G. 2605 fecha de entrada Junio 5|927.

Marca J. F. Forwarding, s|n. 1 cajón vapor Pan América, serie G. 2858, fecha de entrada Junio 8|927.

Marca San León Samuel, s|n., 1 cajón, vapor Eubee, serie G. 2871, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca R. Stock, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2968, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2969, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2970, fecha de entrada 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2971, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca M. Vilau, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 2994, fecha de entrada Junio 24|927.

Marca J. Homer, número 30, 1 cajón, vapor A. Bettolo, serie G. 3008, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca A. B., número 30, 1 lata, vapor A. Bettolo, serie G. 3010, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca P. Maten, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G 3063, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca M. Díaz, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G 3065, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca S. Macagno Co., s|n., 1 cajón, vapor Andes, serie G. 3078, fecha de entrada Junio 24|927.

Marca M. Gareau, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie Z 2099, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca M. Gareau, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie Z. 2100, fecha de entrada Junio 26|927.

El Jefe

v-15 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 930-M ó 773-M ó 109-M, Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca J. Coscarelli, s|n., 1 paquete, vapor El Paraguayo, serie G. 1444, fecha de entrada Abril 1.°|927.

Marca La Imp. Española, s|n., 1 paquete, vapor P. María, serie G. 1464, fecha de entrada Abril 3|927.

Marca La Imp. Española, s|n., 1 paquete, vapor P. María, serie G. 1465, fecha de entrada Abril 3|927.

Marca G. Sáenz y Cía., s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G. 1467, fecha de entrada Marzo 30|927.

Marca J. Fernández, s|n., 1 fardito, T. Internacional, serie G. 1470, fecha de entrada Abril 5|927.

Marca N. y Bleyres, número 2, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1478, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca N. y Bleyres, número 3, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1479, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Del C. y Callado, número 2655, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1492, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Del C. y Callado, número 2655, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1493, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Saint Hnos., s|n., 1 cajón, vapor Leopoldo II, serie G. 1533, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Saint Hnos., s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G. 1560, fecha de entrada Abril 9|927.

Marca M. Huber, Director Inst. Medicina esperimental, s|n., 1 cajón, vapor Voltaire, serie G. 1565, fecha de entrada Abril 8|927.

Marca Cutillas Hnos., s|n., 1 paquete, vapor La Rosarina, serie G. 1644, fecha de entrada Abril 16|927.

Marca P. Kofoed, s|n., 1 cajón, vapor Desirade, serie G. 1705, fecha de entrada Abril 14|927.

Marca Z. x C., número 2625, 1 cajón, vapor General Belgrano, serie G. 1745, fecha de entrada Abril 21|927.

Marca Saint Fleuny, s|n., 1 cajón, vapor Aurigny, serie G. 1808, fecha de entrada Abril 22|927.

Marca Sebastián Desfou, s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1281, fecha de entrada Abril 9|927.

Marca Sebastián Desfou, s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1282, fecha de entrada Abril 9|927.

Marca Otto Thom, s|n., 1 caja, vapor Monte Sarmiento, serie Z. 1507, fecha de entrada Abril 24|927.

Marca Otto Thom, s|n., 1 caja, vapor Monte Sarmiento, serie Z. 1508, fecha de entrada Abril 24|927.

El Jefe

v-15 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de lartículo 51 de la Ley 4349, doña **Teresa Viqueira de Nieto**, en su carácter de viuda del ex Ordenanza de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, don Manuel Nieto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Lanfranconi de Toselli**, doñ a **Teresa Lanfranconi de Toselli, por sí y su hijo menor Elías Angel Toselli**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José Toselli.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Manuela Camiño de Coria**, por sí y sus hijos menores, **Marcos Santiago, Eleodoro Manuel y Gregorio Antonio Coria**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Santiago Coria.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pnsión doña **Hortensia Toledo**, para sus hijos menores **Alberto Lino, Nicolás Estanislao y Angel Vicente Zalazar**, en su carácter de hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Emilio Zalazar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Jesusa Suárez de Vela**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Vela.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **César López Camelo**, para su hijos menores **Dora y Homero López Camelo**, en su carácter de hijos legítimos de la ex Profesora de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 1.°, doña Zulema Romero de López Camelo.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha prensentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Severina Paula Capdevila de Durán**, por sí y su hijo menor **Luis Durán**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Isidro Pascual Durán.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Juan de la Cruz Pipet**, para la menor **Josefina Nicomedes Ramallo**, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Nicomedes Ramallo.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Vola**, que deben apersonarse a la Sección de Acidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Octubre 28 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Depine**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Juana Pico de Ruarte**, en su carácter de viuda del ex Ordenanza de la Cámara de Diputados, don Isidoro Ruarte. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acola Ley 4349, don **Angel Rau y doña** [illegible]gerse a los beneficios del **Art. 51** [illegible] na **Tinaperi de Rau**, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Domingo Rau. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Magdalena Bacciadone de Coda**, en su carácter de madre de la ex Vicedirectora de la Escuela N.° 12, del Consejo Escolar 4.°, doña **María Rosa Augusta Coda de Isola**. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María C. de Dioric**, en su carácter de madre, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas. — Buenos Aires. Octubre 29 de1927.

El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Teresa Lassave de Fleurquin** y d. M.ª **Amelia Fleurquin**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don **Gilberto Fleurquin**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.— El Secretario.

v-5 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Estrella Mespollet de Lois**, por sí y sus hijos menores, **Benito Antolín, Ernesto Alfredo y Américo Guillermo Lois Mespollet**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Peón de la Aduana de la Capital, don **Antolín Lois Rodríguez**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.— El Secretario.

v-5 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, doña **Ramona Gouselo de Granda**, en su carácter de viuda del ex Peón del Hospital de Clínicas, don **Ceferino Granda**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.— El Secretario.

v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dispuesto en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gioi**, que deben apersonarse a la Sección de Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Salgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — El Secretario.

v9 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Iglesias de García**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Genaro García**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Secretario.

v-7 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Blanco de Samar**, por sí y su hijo menor **Luis Alberto María Samar**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Luis Samar**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— El Secretario.

v-7 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión **Elvira Sara Orsolani**, para sus hijos menores **Carlos Alberto y Arnaldo Carlos Devoto**, en su carácter de hijos del ex Director de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don **Juan Carlos Devoto**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927 —El Secretario.

v-7 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Luis J. Luaces** para el menor **Esteban Prat**, en su carácter de hijo legítimo del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don **Esteban Prat**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Secretario.

v-7 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Antonia Sperconi de Chesio**, en su carácter de viuda, del ex Auxiliar de Talleres del Ministerio de Obras Públicas, don **Sabino Chesio**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Secretario.

v-7 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Clarinda Barbosa de Lucero**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **Pascual Lucero**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Secretario.

v-7 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Enriqueta Quilhot de Velázquez**, en su carácter de viuda del ex Encargado de Bañaderos de la Dirección General de Ganadería, don **Carlos E. Velázquez**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927 — El Secretario.

v-7 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Eloisa Estrada de Quinteros**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Angel Quinteros. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.

El Secretario.

v7 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María de la Cruz Rearte de Tagliafico, en su carácter de madre, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Temistocles Aniceto Tagliafico. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.

El Secretario.

v7 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Encarnación Escolar de Ramírez**, en su carácter de viuda del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación don Antonio Ramírez.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927

El Secretario.

v7 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Tomás Comas Ferrer**, para el menor don José Manuel Ruiz y Ruda, en su carácter de hijo legítimo, del ex jubilado don Manuel Segundo Ruiz. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.

El Secretario.

v7 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elisa Acuña de Sotullo** por sí y sus hs. menores **Carlos Héctor e Irma Ofelia Sotullo** en su carácter de vda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Antonio V. Sotullo. — Buenos Aires, Octubre 31 de1927.

El Secretario.

v7 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 Da. **Miquelina De Palma de Matrone**, por sí y su hijo menor Nicolás Matrone, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Ordenanza del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario don Genaro Matrone. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.

El Secretario.

v7 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Paulina Torres de Blanco en su carácter de madre de la ex Profesora de la Escuela Normal de Maestras N.° 5 doña Paulina Rosa Blanco de Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.

El Secretario.

v7 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Cabana de Zamora**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Zamora. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.

El Secretario.

v7 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Herminia Mangani de López, por sí** y su hija menor **María Alia López**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ordenanza del Banco Hipotecario Nacional don Elías Antonio López. — Buenos Aires. Noviembre 2 de 1927.

El Secretario.

v7 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v9 diciembre.

Pro el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Lansaque de Gargano**, por sí y sus hijos menores, **Héctor, Jorge, Ercilia, José, María Esther y Ezequiel Gárgano**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peluquero del Hospital Militar Central, don Nicolás Gargano.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v4 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión **Delia San Martín**, por sí y sus hermanos menores, **Ignacia Alcira y Eduardo Alberto San Martín**, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de 1ra. categoría de la Escuela N.° 16 C. E. 2.° y Preceptora de la de Administración N.° 1 C. S.°, doña Ignacia Antonia D. de San Martín.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v4 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Ferro de Castaño**, por sí y su hijo menor, **Santiago Castaño**, y por cuenta propia, doña **Luisa Castaño**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Castaño.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Cingolani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Svetan Ristitch**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Huerga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario.

v2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Chaves, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — **El Secretario.**

v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Carfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coassolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — **El Secretario.**

v9 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giannotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro del Vecchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución(Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Secretario.

v18 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemniación por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Fontana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.

v-14 n[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Stanislao Nicolayesik**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.

v17 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Esteban Calcagno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.

v18 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Colomé que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927 — **El Secretario.**

v4 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Alcario Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.

v-14 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jabibe Pinto**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4480 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José de Bassi**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por participación en el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4481 v18 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor, don Argentino G. Barraquero ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Buela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Carlos F. Degreef, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4477 v18 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Perrone, por defraudación; Segundo Cambra y Leandro Eiro, por quiebra; Italo Paparini, por hurto; Félix Fernando, por quiebra; Alberto Tucci, por depositario infiel; **Rinaldo Raimondi**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e13 oct. s|pp. N.° 4476 v18 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Segundo Roldán**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre trece de 1927. Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°. — e22 octubre s|p.p. 4510 v28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alejandro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e22 octubre s|p.p. 4509 v28 noviembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña **Ramona Arenas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
e3 nov. s|pp. N.° 4352 v9 nov.
e3 dic. s|pp. N.° 4352 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Esperanza Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — A. F. Leguizamón, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 4499 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lazcano Acevedo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 oct. s|pp. N.° 4500 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo J. Grassi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e22 oct. s|pp. N.° 4501 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Franz Fahnch o Fahnich y Marta de Fahnch o Fahnich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e22 oct. s|pp. N.° 4502 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jorge Constantino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4503 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e22 oct. s|pp. N.° 4504 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Saavedra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e22 oct. s|pp. N.° 4505 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo Buetta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiicere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, **secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4506 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Luis Alcorta y Matilde López**, acusados de defraudación y quiebra, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4516 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amadeo Fresas, **para que comparezca a estar a derecho en la [illegible] que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento** de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
e22 oct. s|p.p. 4517 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Capsia**, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4518 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Victorio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

e22 oct. s|p.p. 4519 v28 novbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Aquilina Moreira**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.
e-21 octubre s|p.p. 4485 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Civitarese**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4486 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Benito Román González**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4487 v-26 Nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Morini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Manuel A. Marini, secretario.
e-21 octubre s|p.p. 4488 v-26 Nov.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Mir Godia o Godio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 34, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre s|p.p. 4489 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Mohamed Casin Haidar**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.
e-21 octubre s|p.p. 4490 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª, de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar, durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Lannelongue**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e-21 octubre s|p.p. 4483 v-26 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar, durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Nerea Silveyra**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.
e-21 octubre s|p.p. 4484 v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Treig**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 oct. s|pp. N.° 4478 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e13 oct. s|pp. N.° 4479 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Bence**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lacube, secretario.
[illegible] 4432 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Paredes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4470 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Navas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aiires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4471 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4472 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4473 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4474 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil. Doctor César d Tezanos Pinto. (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doñ. **Rosa Payo**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e13 octubre s|pp. 4453 v18 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Sonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4468 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cisneros Terán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4469 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Corvi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4467 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Obdulio Abacca** o **Alejandro Castañeta**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 oct. s|p.p. 4456 v18 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pellegrini** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 octubre s|p.p. 4462-v 18 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Arturo García Rams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **César Ricardo Alcao, Francisco S. Banducco, Felipe Rodolfo del Viso Enrique J. M. Frers, Raimundo Frenzel Alfredo P. Ferro, Alberto Lardoni, Alfredo Pulleiro, Angel María José San Martino, Raúl Villaqué Lamadrid, Manuel Ignacio Andino, José C. Blanco, Ramón C. Castilla, Miguel J. Cattaneo, Carlos Alberto Costa, Carlos Dóllera, Miguel Angel Galtieri, Juan A. Gabastón, Jorge Raúl Grondona, Juan Harriet, Gualberto Hourcade, Adolfo Lagos, Julio Medeiros, Luis R. Milano, Horacio E. Molina, Cosme Primiani, Ricardo J. Palma, domingo Palacio, Roberto Porretti, B. Rodríguez Egaña, Enrique Ugarte Tomkinson, Héctor V. Vassallo, Enrique C. Aubone, Emilio Bidart, Miguel A. Bosch**, [illegible] **A. Cortejarena, Luis María Chumbu, Fernando D. Fasolino, Alejandro Luis Lastra, Salvador José Macía, M. L. F. Salas Molina y Rodolfo Gregorio Videla**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — T. Lastra, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e11 oct. s|p.p. 4420 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis J. Edru**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e11 oct. s|p.p. 4421 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sixto o Liste**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — A. Speroni, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4422 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Natali**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4423 v17 novbr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gustavo Mech**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4429 v17 novbre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Fernanda de Aizogaray**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Julio González, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4430 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silverio Ceglio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Lavalle y Talcahuano. Secretaría: David Uriburu.

e11 octubre s|p.p. 4431 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Pérez**.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Luis Demaría, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4432 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Herman Giménez Costa**, o **Herman Costa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 octubre s|p.p. 4433 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Tiscornia o Luis Tiscornia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — J. B. Molina (h.), secretario.

e11 oct. s|p.p. 4411 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lucio Frank**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4412 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Emilio Palmieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 oct. s|p.p. 4413 v17 novbr.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el

término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Leonardo Fiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4414 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Adela Agranovich**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — José Cúnco, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4415 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio César Grafhó**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 oct. s|p.p. 4416 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Solneti o Antonio Sailcite**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — U. Romero, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4417 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, se cita a don **Francisco Ramos**, para que comparezca al juicio que por cobro de multa le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial, si no lo hiciere; lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar.
Rosario, Septiembre 15 de 1927. — Miguel Carrillo, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4418 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 oct. s|pp. N.° 4498 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-11 octubre s|p.p. 4424-v-17 noviembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez** o **Francisco Rodríguez Miragaya**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927 — Tomás D. Casares, secretario.
e-11 octubre s|p.p. 4425-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a **Manuela Gil**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracin, Secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-11 octubre s|p.p. 4426-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a **Agustín Solari**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-11 octubre s|p.p. 4427-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Giusti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-11 octubre s|p.p. 4428-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Resano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. —Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e11 octubre s|p.p. [illegible] v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teodora López**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927 — Jorge González del Solar, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4435 v17 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, acusado de robo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927 — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4436 v17 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Belenda**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4437 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Garófalo o Luis Pirovano**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4438 v17 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Núñez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4439 v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luis Verme**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Emilio Parodi, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4440 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e11 octubre s|p.p. [illegible] v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Emilio Radaé** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 octubre s|p.p. 4442 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Andrés Langos**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4443 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Santiago Imas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 octubre s|p.p. 4444 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.
e11 octubre s|p.p. 4445 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Ríos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.
e11 octubre s|p p. 4446 v17 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Hugo Firmenich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, y contumaz.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4447 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santiago Augusto Angel Vittori o Angel Vittori o Vitori o Angelo Vittori.**

Buenos Aires, Octubre cinco de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-13 octubre s|p.p. 4461-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Quiroga**, procesado por el delito de hurto y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 oct. s|p.p. 4455 v18 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 4493 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gervasio Ricardo Benelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 4494 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Bellino, Antonio Lamberti, José Di Paola y Rafael Sicurezza**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por los delitos de robo y tentativa de violación, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren dentro de dicho plazo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, esq. de Talcahuano y Tucumán.

e21 oct. s|p.p. N.° 4495 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Emilio Timoteo Portorico o Portorrico.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — José Cúneo, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4458 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Savoia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de **1927.** — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4457 v18 **nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Schuwartz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4463 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Aramburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4464 v18 **nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Suzúa**, para que compazeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, **centro.**

e13 oct. s|pp. N.° 4465 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Elsa Batagiia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4466 v18 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raúl Esponeys y Carlos José Ballé**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 4507 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela y Josefa Real o María Corredeira**, para que dentro del término de treinta días, que comerzarán a corres des de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 octubre s|p.p. 4460-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Maciel Rubens Antunes, Manuel Agusto de Araujo Goes y Antonio Liqueira Campos**, procesados por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4475 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José A. Martín o José Antonio Martín**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4448 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Marcelo Merlach**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 — Carlos J. Guerello, secretario.

e13 octubre s|pp. 4449 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucía Paulina Reyes**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4511 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Raúl Cigliano y Leopoldo Benedetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. s|p.p. 4512 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 oct. s|p.p. 4513 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Máximo Alas**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e22 oct. s|p.p. 4514 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Nicolás Faravelli Olivari**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente, en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4515 v25 octubre

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Santoro o Pedro Santoro Baiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre diez de 1927. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4496 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Rulk**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4497 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Gumersindo Arévalo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarásele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e 13 octubre s|p.p. 4459-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Saint Severe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4454 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel R. López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4451 v18 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4452 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a don **Alfredo Dulce**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y conforme a lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley N.° 50, llévese adelante la ejecución contra don Alfredo Dulce, hasta hacer al acreedor pago de la suma de cien pesos moneda nacional, intereses y costas. Rep. la foja. Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 octubre s|pp. 4450 v15 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Tamba de Monzak o Ana Tauba de Monzak**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Carlos F. Degreef, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 4492 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de **1.ª** Instancia en lo Civil, doctor **César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 57)**, llámase durante treinta días **a los** bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — **Roberto Madero. — José María Méndez, secretarios.**

e21 oct. s|p.p. N.° 4491 v26 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. C-12710-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada a la altura del "Saladero Concordia", denominada "Julita", sin número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.70 metros; manga: 1.23 metros y puntal 0.42 metros. Con una bancada al centro. Pintada de rosada claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga 1.37 metros y puntal 1.05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente M-12661-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, hallada en el paraje denominado "Punta Pelada", sin nombre de matrícula, cuyo nombre es "Zelicani" y de las siguientes dimensiones y características:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.05 y puntal 0.38 metros, seis pares de curvas de algarrobo, dos tacos, forro de cedro, pintada de blanco. En regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. —Anacarsis Blanco, oficial 1.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A-3913-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M.3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 metros; manga 1.08 metros; puntal 0.30 metros. Dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante le Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v28 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683c)a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 mts.; manga 1.27 mts; y puntal 1.05 mts. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-10397-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.40 mts.; manga 1.88 mts., y puntal 0.70 mts. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L-9314-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancias Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.89 mts.; manga 1.30 mts.; puntal 0.48 mts., 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J - 11310 - c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora: 7 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.35 metros. Sistema tingladillo, pintado de color marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. -- Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v4 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-5914— c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 metros; espesor 0.32 y ½ metros; largo del cepo 2.07 metros con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima —Reconquista 281—, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 97.552

BREAKFAST

Noviembre 16 de 1923. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Octubre 21 de 1927. — Aviso N.° 6.624.

v-5 noviembre

Acta N.° 99.797

INTI

Marzo 31 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.196. — Substituída en Octubre 20 de 1927. — Aviso N.° 6.533.

v-5 noviembre

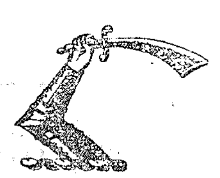
Acta N.° 99.798

INTI

Marzo 31 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.197. — Substituída en Octubre 20 de 1927. — Aviso N.° 6.534.

v-5 noviembre

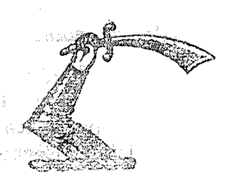
Acta N.° 117.651



Octubre 21 de 1926. — Henry Milward y Sons Ltd., de Redditch (Inglaterra). — Para distinguir agujas para máquinas de coser, de la clase 5. — Renovación de la N.° 46.695. — Corregida en Octubre 17 de 1927. — Aviso 17.951.

v-5 noviembre

Acta N.° 117.652



Octubre 21 de 1926. — Henri Milward y Sons Ltd., de Redditch, Inglaterra. — Para distinguir agujas y alfileres en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.696. — Corregida en Octubre 27 de 1927. — Aviso N.° 17.952.

v-5 noviembre

Acta N.° 121.523

MANILA

Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Octubre 20 de 1927. — Aviso N. 6.565.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.349

BOSFOR

Octubre 17 de 1927. — Fernando García, de Montevideo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.475.

v-5 noviembre

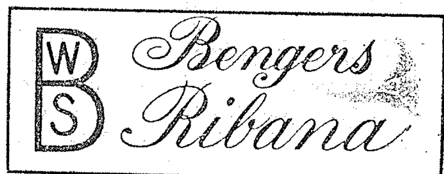
Acta N.° 123.562



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Octubre 17 de 1927. — Aviso N.° 6.484.

v-5 noviembre

Acta N.° 123.563



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 17 de 1927. — Aviso 6.485.

v-5 noviembre

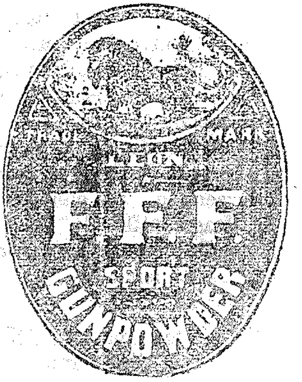
Acta N.° 125.096

1.100

Septiembre 30 de 1927. — Leonardini Hermanos. — Para distinguir preparaciones de perfumería y tocador, de la clase 16. — Corregida en Octubre 20 de 1927. — Aviso N.° 6.168.

v-5 noviembre

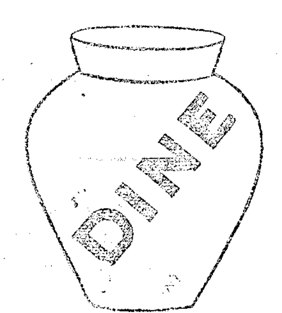
Acta N.° 125.337



Octubre 14 de 1927. — Compañía Argentina de Pólvora, S. A. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Renovación de la N.° 50.205. — Aviso N.° 6.464.

v-5 noviembre

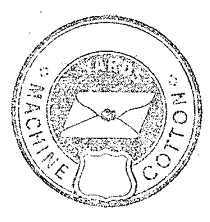
Acta N.° 125.352



Octubre 17 de 1927. — John Jardine Ltd., de New Basford, Inglaterra. — Para distinguir máquinas de escribir, cintas para tales máquinas y papel carbónico, de la clase 18. — Aviso N.° 6.489.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.353





Octubre 17 de 1927. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.837. — Aviso N.° 6.487.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.354

REGIO

Octubre 17 de 1927. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.488.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.355



Octubre 17 de 1927. — Angel Bazzoni y Lisandro Bazzoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de: betunes, cremas y pomadas para el calzado, azul de lavar, jabones, máquinas de lavar, planchar y accesorios para las mismas. — Aviso N.° 6.492.

v-5 noviembre

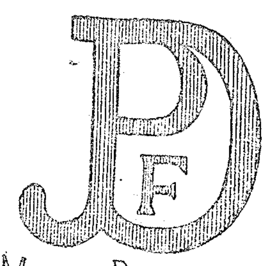
Acta N.° 125.357

CARDENAL

Octubre 17 de 1927. — Sociedad Anónima Alba. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y esmaltes, de la clase 10. — Aviso 6.235.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.359



Octubre 17 de 1927. — Marie Jeanne Helene Dubos, esposa del señor Joseph Pierre Georges Claverie, y el menor Paul Jean Marie Dubos, propietarios de la razón social P. y J. Dussaud Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.667.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.360

GENERAL BELGRANO

Octubre 17 de 1927. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso 6.491.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.362

CELSIT

Octubre 18 de 1927. — Federico Knell. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 6.498.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.363

CELSIT

Octubre 18 de 1927. — Federico Knell. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.497.

v-5 noviembre

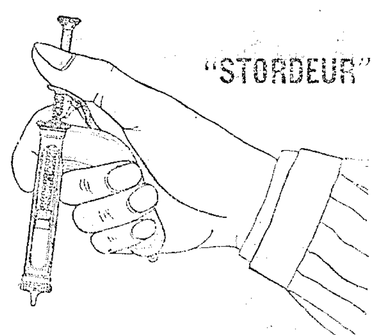
Acta N.° 125.364

CODAMBAY

Octubre 18 de 1927. — Benjamín Pomerant. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 6.502.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.366



Octubre 18 de 1927. — Ferdinando M. Stordeur. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.496.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.367

TALÓN TRIANGULAR

Octubre 18 de 1927. — Julius Kayser y Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 6.503.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.368

TALÓn EN PUNTA

Octubre 18 de 1927. — Julius Kayser y Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 6.504.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.369

BETECO

Octubre 18 de 1927. — Walter Seidemann. — Para distinguir artículos, aparatos y accesorios de electricidad y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.472.

v-5 noviembre

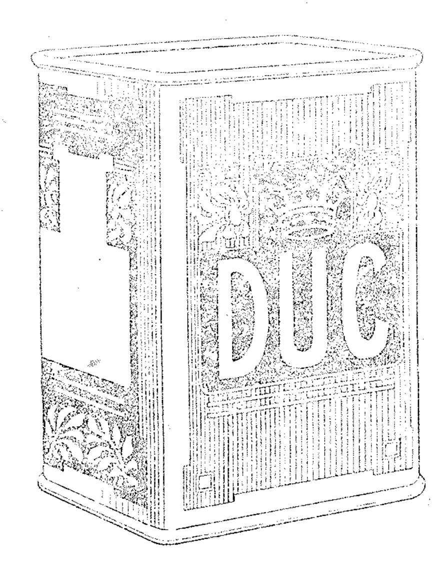
Acta N.° 125.394

CIMENT

Octubre 19 de 1927. — Antonio Guardia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.526.

v-5 noviembre

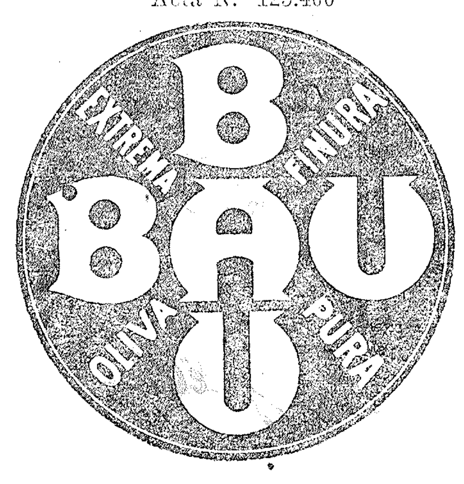
Acta N.° 125.397



Octubre 19 de 1927. — Ernesto Mas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.469.

v-5 noviembre

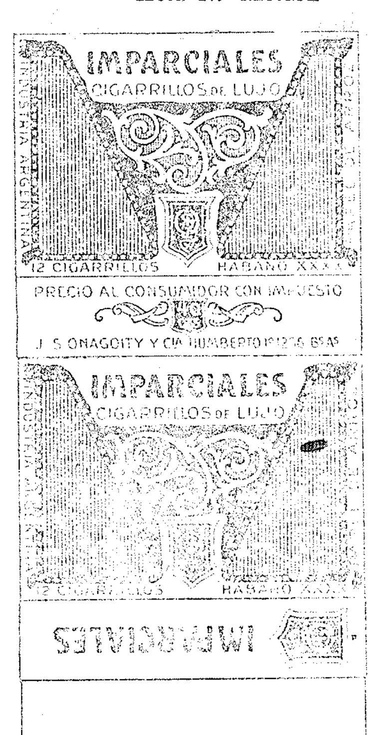
Acta N.° 125.400



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, clase 22. — Renovación de la N.° 54.213. — Aviso N.° 6.538.

v-5 noviembre

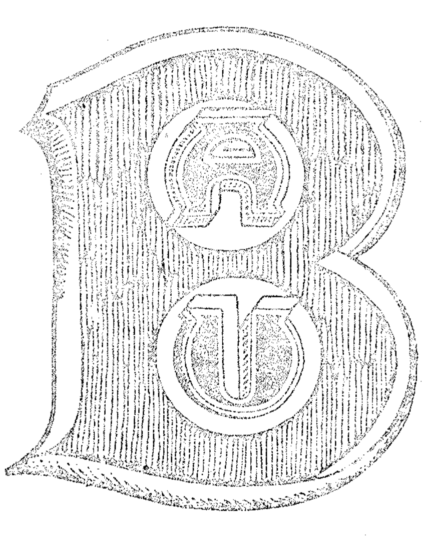
Acta N.° 125.431



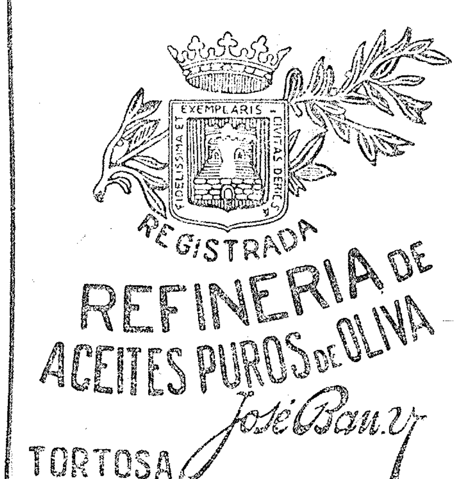
Octubre 20 de 1927. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la cla... — Aviso N.° 6.576.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.402









Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, clase 22. — Renovación de la N.° 53.357. — Aviso N.° 6.540.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.393

AVISO - LUX

Octubre 19 de 1927. — Juan Fenten. — Para distinguir aparatos para avisos luminosos movibles actuados por cualquier fuerza y avisos luminosos en general, clase 14. — Aviso N.° 6.521.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.433

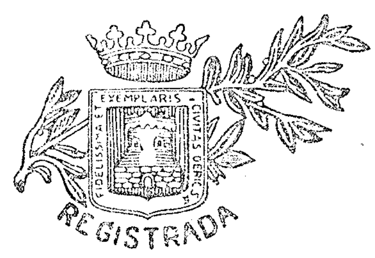
MULITAS

Octubre 20 de 1927. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 6.573.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.403

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



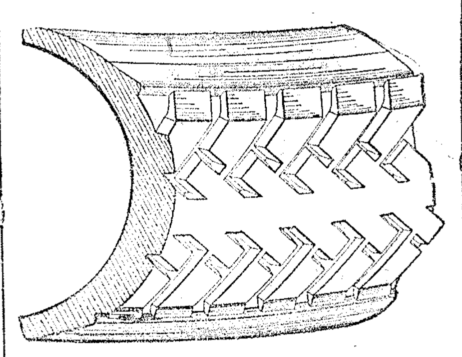
TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 53.358. — Aviso N.° 6.541.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.436



Octubre 20 de 1927. — Kelly - Springfield Tire Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 6.591.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.404

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso dométsico, de la clase 2. — Renovación de la número 53.359. — Aviso N.° 6.542.

v-5 noviembre

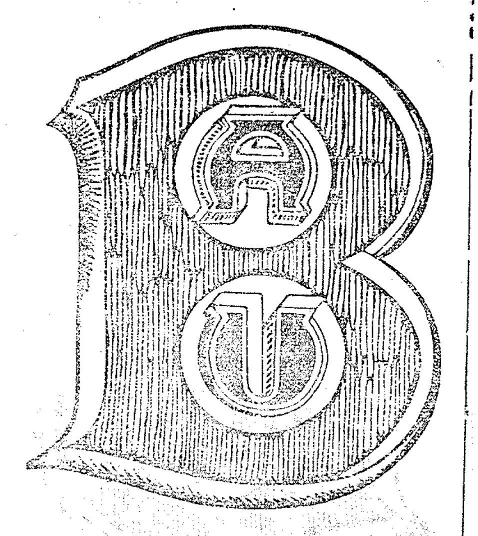
Acta N.° 125.434

STAMFORD

Octubre 20 de 1927. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.932. — Aviso N.° 6.572.

v-5 noviembre

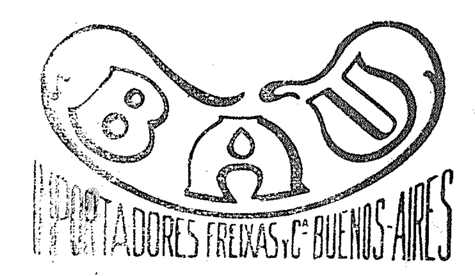
Acta N.° 125.405



PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



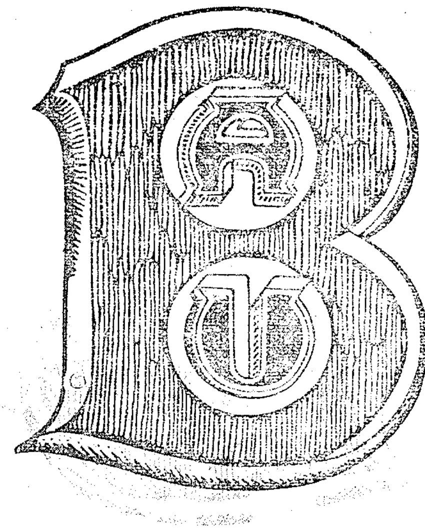
TORTOSA José Bau y V.



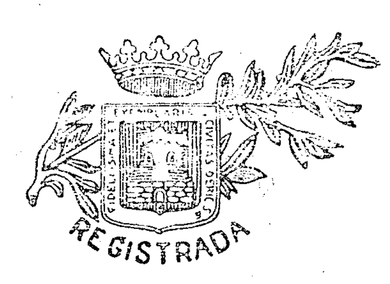
Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 53.360. — Aviso N.° 6.543.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.406







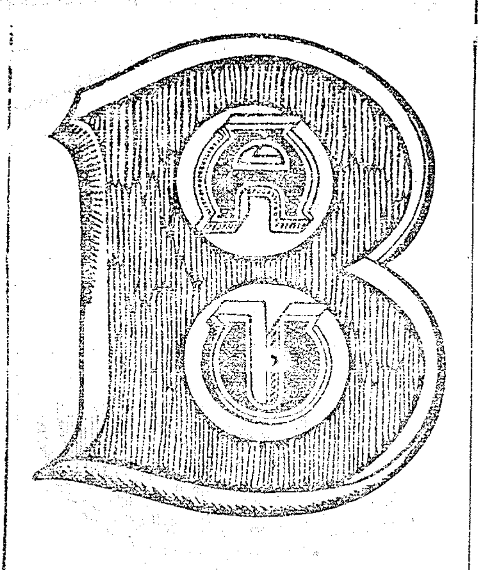
TORTOSA José Bau y V.



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.361. — Aviso N.° 6.544.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.407







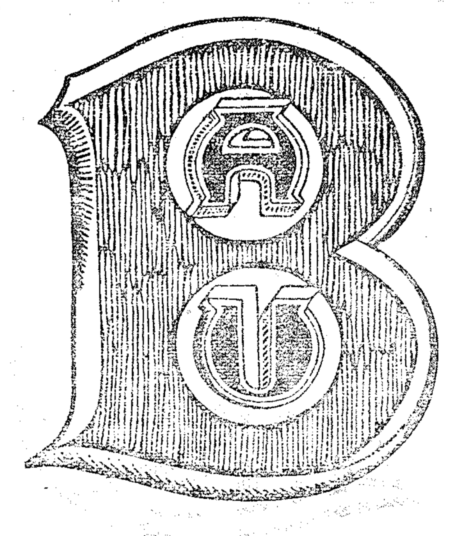
TORTOSA José Bau y V.



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sericultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.362. — Aviso número 6.545.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.408







TORTOSA José Bau y V.



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 53.363. — Aviso N.° 6.546.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.447

„Stabilo"

Octubre 21 de 1927. — Roberto Meyer, en representación de: Schwan Bleistift-Fabrik Akt.-Gesellschaft, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de escritorio y dibujo en general, lápices, lápices de color y lápices tinta que se fabrican en Alemania, de la clase 10. — Aviso N.° 5.332.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.443

DU PONT

SEMESAN JR.

Octubre 20 de 1927. — E. Y. Du Pont De Nemours And Co., de Wilmington Delaware, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.589.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.440

CRAFTEX

Octubre 20 de 1927. — Craftex Company, de Brighton, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.585.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.441

SEMESAN

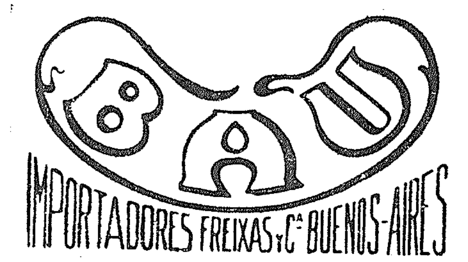
Octubre 20 de 1927. — E. Y. Du Pont De Nemours And Co., de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.587.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.409







Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos ,de la clase 7. — Renovación de la N.° 53.364. — Aviso N.° 6.547.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.454

SIETESANTOS

Octubre 21 de 1927. — A. Pinoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.536.

v-5 noviembre

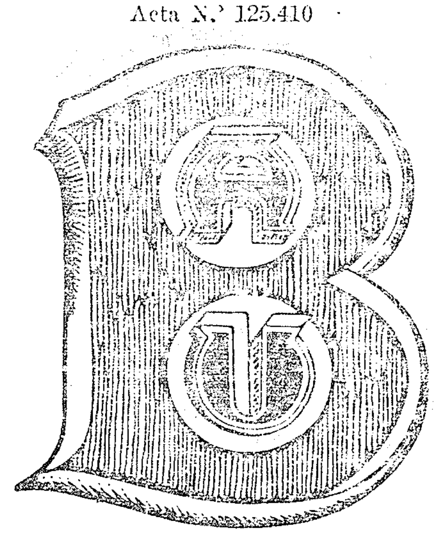
Acta N.° 125.455

LA CASA DE GOMA

Octubre 21 de 1927. — Bruno y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.600.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.410





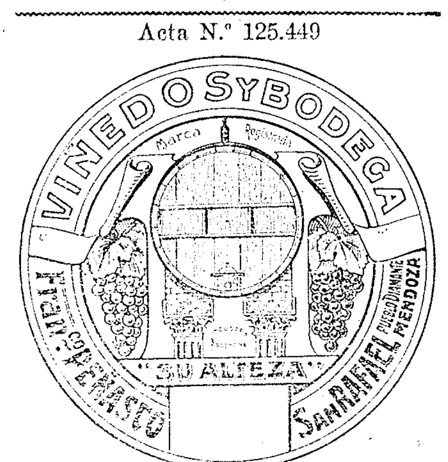




Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 53.365. — Aviso N.° 6.548.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.449

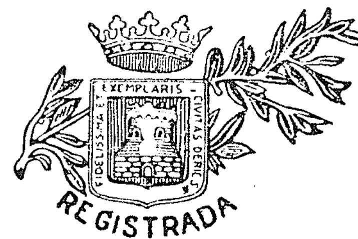


Octubre 21 de 1927. — Francisco Peñasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.568.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.411







Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 53.366. — Aviso N.° 6.549.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.457

PARATÍ

Octubre 21 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.604.

v-5 noviembre

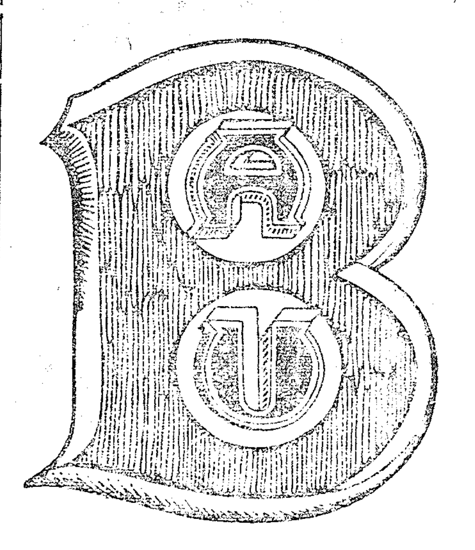
Acta N.° 125.458

PARAMÍ

Octubre 21 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.605.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.412



PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.367. — Aviso N.° 6.550.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.448

Fama

Octubre 21 de 1927. — Roberto Meyer, en representación de: Schwan Bleistift-Fabrik Akt.-Gesellschaft, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de escritorio y dibujo en general, lápices de toda clase que se fabrican en Alemania, de la clase 18. — Aviso N.° 6.465.

v-5 noviembre

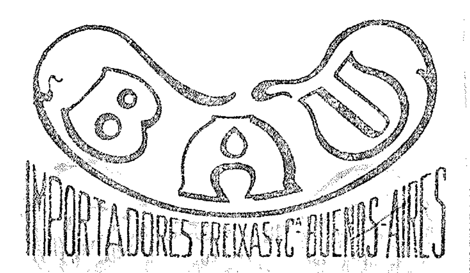
Acta N.° 125.413



GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



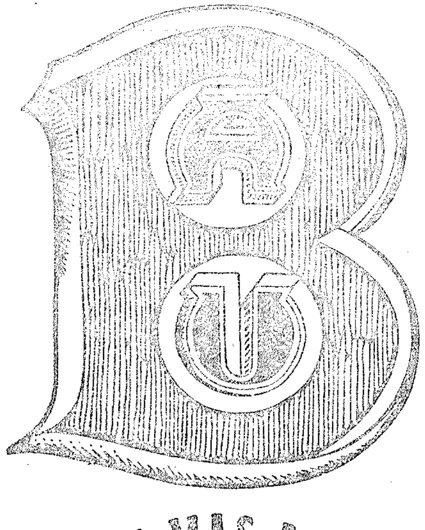
TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 53.368. — Aviso N.° 6.551.

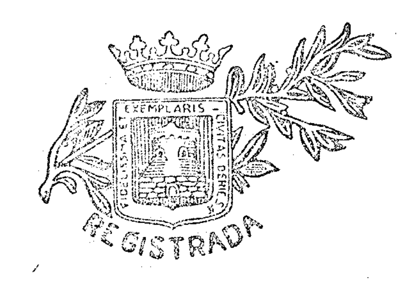
v-5 noviembre

Acta N.° 125.414





GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



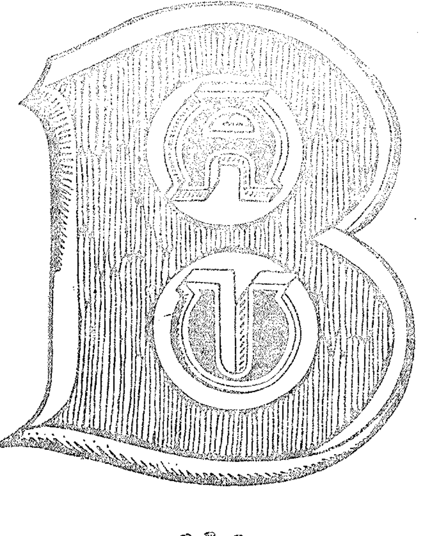
TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 53.369. — Aviso número 6.552.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.415





GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



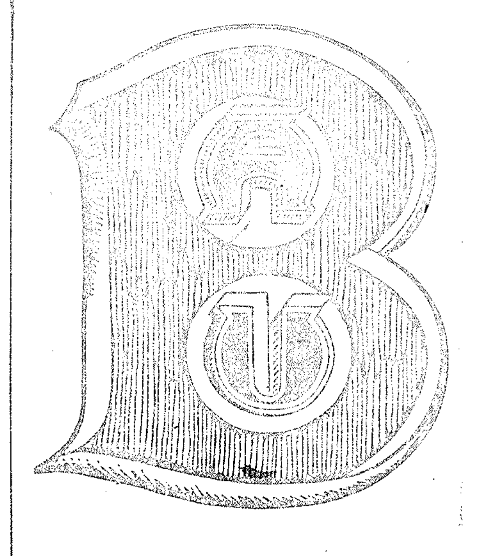
TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 53.370. — Aviso N.° 6.553.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.416



PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA

GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.371. — Aviso N.° 6.554.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.459

BUGATO

Octubre 21 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.606.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.460

LALABEE

Octubre 21 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.603.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.462

DRALOWID

Octubre 21 de 1927. — Quodbach y Schwarz. — Para distinguir aparatos, útiles y accesorios de radiotelegrafía y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.617.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.463

ALABASTRINA

Octubre 21 de 1927. — José Igelmo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.566.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.470



Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.660. — Aviso N.° 6.583.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.461

ATLANTIDA

Octubre 21 de 1927. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.599.

v-5 noviembre

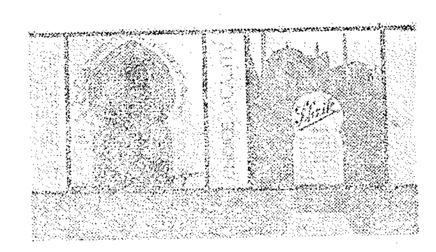
Acta N.º 125.417

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905
REGISTRADA
TORTOSA José Bau y
BAU
IMPORTADORES FREIXAS Y Cª BUENOS-AIRES

Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 53.372. — Aviso N.º 6.555.

v-5 noviembre

Acta N. 125.467



Octubre 21 de 1927. — Fernando García, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.º 6.616.

v-3 noviembre

Acta N.º 125.418

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905
REGISTRADA
TORTOSA José Bau y
BAU
IMPORTADORES FREIXAS Y Cª BUENOS-AIRES

Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 53.373. — Aviso N.º 6.556.

v-5 noviembre

Acta N.º 125.469

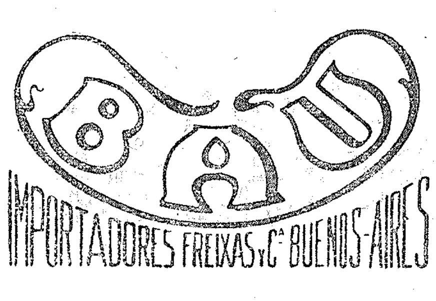
FORTUNA

Octubre 21 de 1927. — Reinaldo Fehling y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 6.613.

v-5 noviembre

Acta N.º 125.419

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905
REGISTRADA
TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.º 53.374. — Aviso N.º 6.557.

v-5 noviembre

Acta N.º 125.479

ELCES

Octubre 21 de 1927. — Joselevich Hnos. y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 6.611.

v-5 noviembre

Acta N.º 125.466

SUPREMO

Octubre 21 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 6.627.

v-5 noviembre

Acta N.º 125.420

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 53.375. — Aviso N.º 6.558.

v-5 noviembre

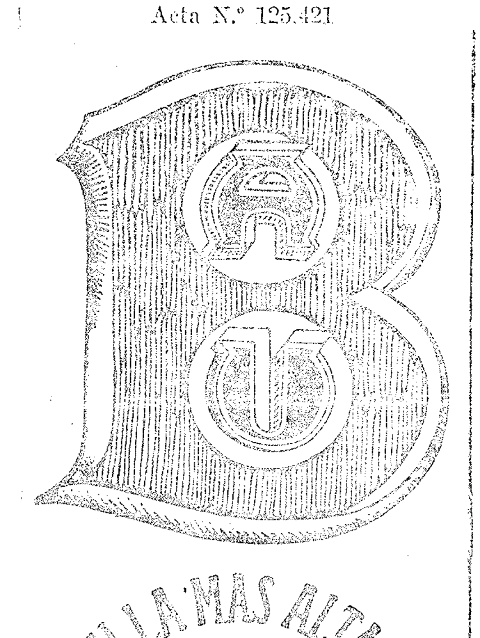
Acta N.º 125.464

"WINDSOR"

Octubre 21 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 50.443. — Aviso N.º 6.483.

v-3 noviembre

Acta N.° 125.421







Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 53.376. — Aviso N.° 6.559.

v-5 noviembre

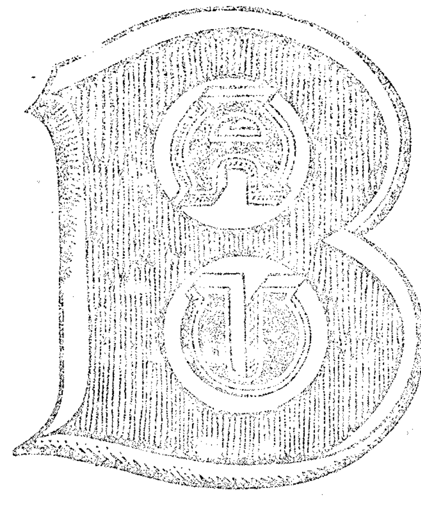
Acta N.° 125.476



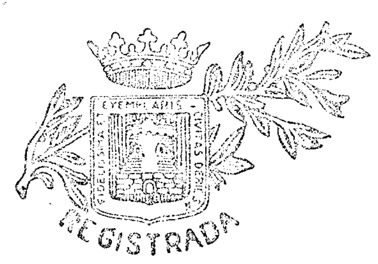
Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.663. — Aviso N.° 6.577.

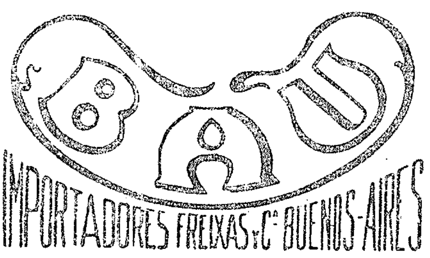
v-5 noviembre

Acta N.° 125.422









Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 53.377. — Aviso N.° 6.560.

v-5 noviembre

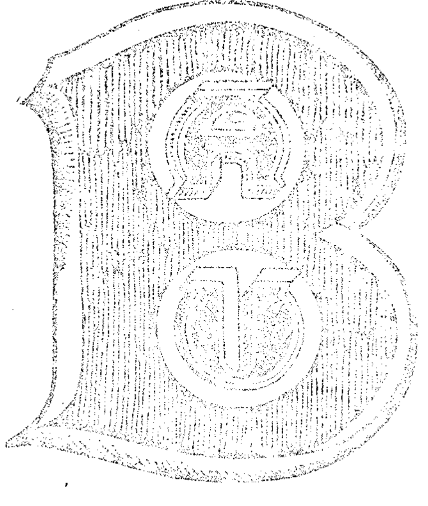
Acta N.° 125.475



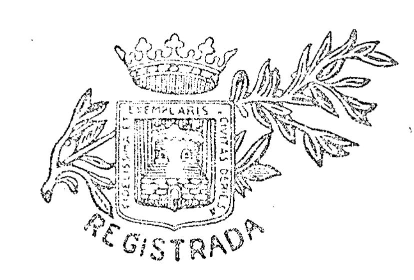
Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distingur arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.662. — Aviso N.° 6.578.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.423





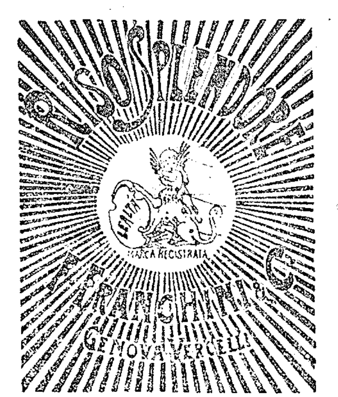




Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.378. — Aviso N.° 6.561.

v-5 noviembre

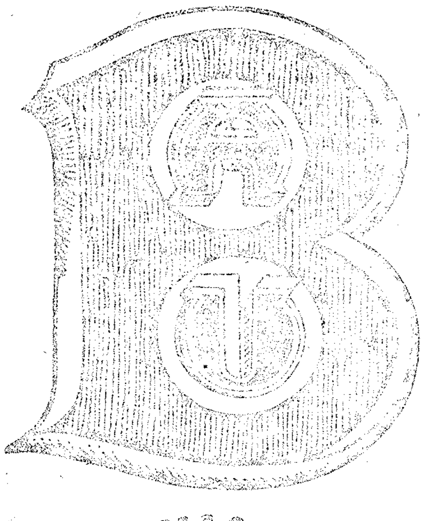
Acta N.° 125.474



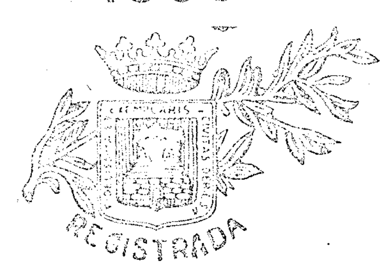
Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.661. — Aviso N.° 6.579.

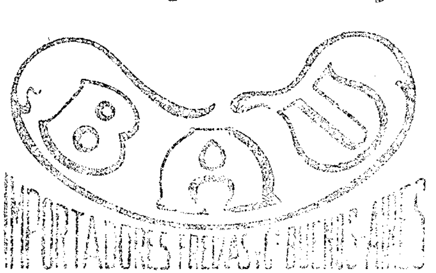
v-5 noviembre

Acta N.° 125.424









Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.379. — Aviso N.° 6.562.

v-5 noviembre

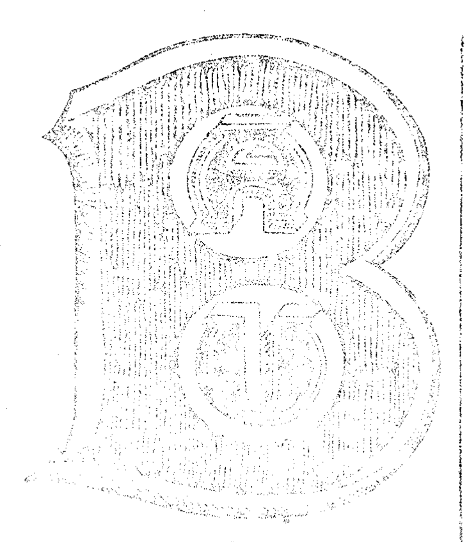
Acta N.° 125.473

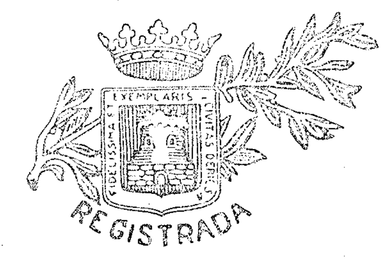


Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.659. — Aviso N.° 6.580.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.425





Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.380. — Aviso N.° 6.563.

v-5 noviembre

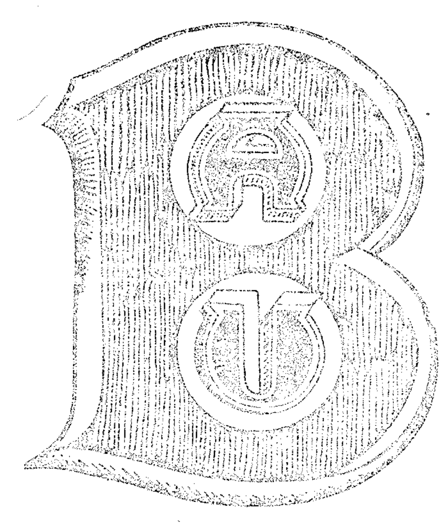
Acta N.° 125.429



Octubre 20 de 1927. — Alfredo Londaitzbehere y Rogelio J. Paese. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.570.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.426








Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 53.381. — Aviso N.° 6.564.

v-5 noviembre

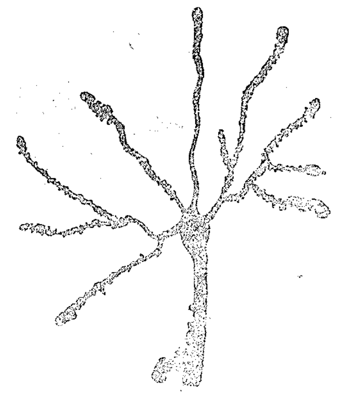
Acta N.° 125.430

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Octubre 20 de 1927. — Constante Sestelo, que comercia bajo el rubro de Banco Protector Argentino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.571.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.435



Octubre 20 de 1927. — Alfred Daniel Brunet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.574.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.465



Octubre 21 de 1927. — Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir quesos únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.365. — Aviso N.° 6.486.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.472



Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.658. — Aviso N.° 6.582.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.477

ELCES

Octubre 21 de 1927. — Joselevich Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.609.

v-5 noviembre

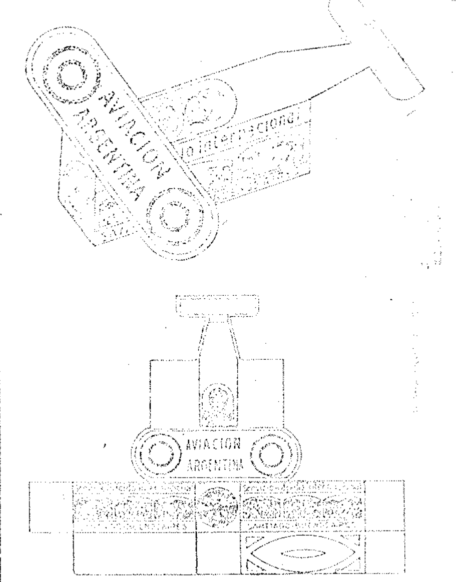
Acta N.° 125.478

ELCES

Octubre 21 de 1927. — Joselevich Hnos. y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 15 — Aviso N.° 6.610.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.468



Octubre 21 de 1927. — Emilio Paramon, de Santiago, Chile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso N.° 6.614.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.471



Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.657. — Aviso N.° 6.581.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.481

HIGHLAND - NECTAR

Octubre 21 de 1927. — The Distiller's Agency Limited, de Edimburgh, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 6.612.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.484

ZAIRITA

Octubre 21 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.626.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.485

PERLAS DE ORIENTE

Octubre 21 de 1927. — Enrique Prats. — Para distinguir perfumería en general, lociones, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.557. — Aviso N.° 6.625.

v-5 noviembre

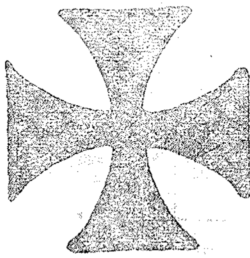
Acta N.° 125.486



Octubre 21 de 1927. — Hipólito Tournier, de Montevideo. — Para distinguir hidrófugos para morteros de cal y de portland, de la clase 10. — Aviso N.° 6.629.

v-5 noviembre

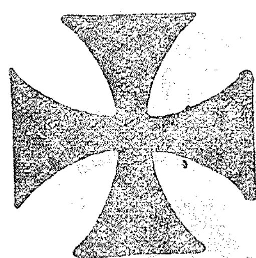
Acta N.° 125.370



Octubre 18 de 1927. — Wolter Seidemann. — Para distinguir artículos, aparatos y accesorios de electricidad y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.494.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.371

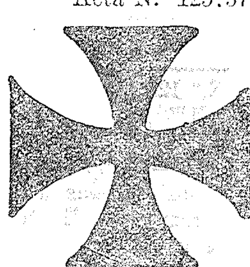


CRUZ DE MALTA

Octubre 18 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir enciendefuegos, limas y herramientas, máquinas de afeitar, cuerdas, cabos, piolines de pelo o de fibra de otras clases, cables metálicos, ferretería, papeles pintados, marcos y varillas, hojalatería y útiles de cocina, cuchillería, cestería, pinceles y brochas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.575. — Aviso N.° 6.500.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.372



CRUZ DE MALTA

Octubre 18 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.576. — Aviso N.° 6.499.

v-5 noviembre

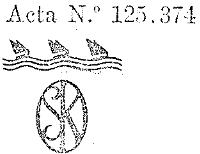
Acta N.° 125.373

CRUZ DE MALTA

Octubre 18 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 50.577. — Aviso número 6.501.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.374

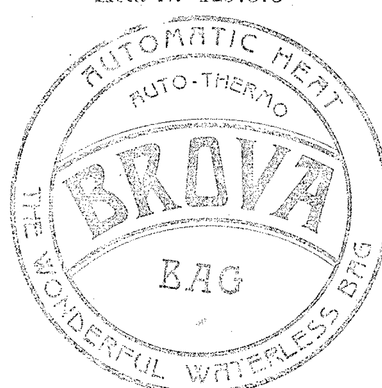


STIBERGS

Octubre 18 de 1927. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.348.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.375





Octubre 19 de 1927. — Joaquín Vitali De Stefano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.477.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.376

ZARZOL

Octubre 19 de 1927. — Enrique A. Rosasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.514.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.379

TATAY

Octubre 19 de 1927. — Samuel B. Hale, Cía. Ltda., Comercial y Finanzas. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.420. — Aviso N.° 6.515.

v-5 noviembre

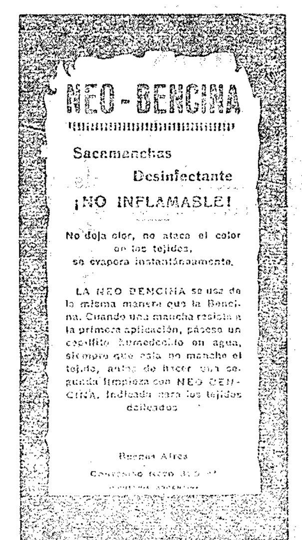
Acta N.° 125.380

PEBOCO

Octubre 19 de 1927. — Henry W. Peabody y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 51.461. — Aviso N.° 6.506.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.385



Octubre 19 de 1927. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto sacamanchas, clase 14. — Aviso 6.511.

v-5 noviembre

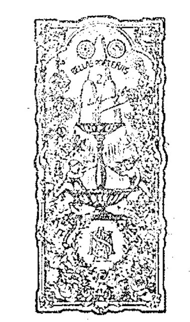
Acta N.° 125.382



Octubre 19 de 1927. — Moral y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.321.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.383







Octubre 19 de 1927. — M. A. Salgueiro y Cía. — Para distinguir pomos de carnaval, clase 16. — Aviso N.° 167.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.386



Octubre 19 de 1927. — B. E. Spinetto y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.468.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.387

DALIA

Octubre 19 de 1927. — Victoriano G. Viau y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.529.

v-5 noviembre

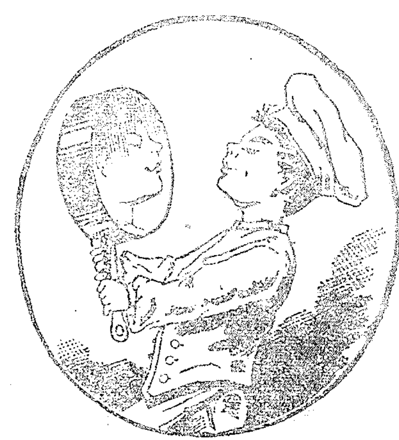
Acta N.° 125.388

DALIA

Octubre 19 de 1927. — Victoriano G. Viau y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.528.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.389

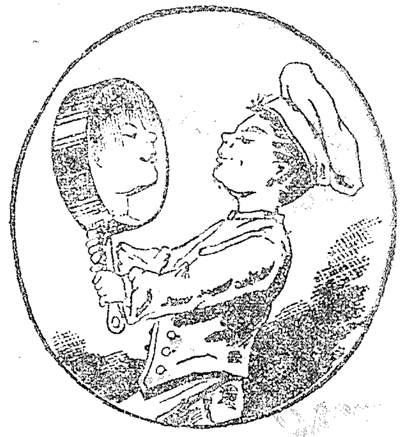


EL COCINERO

Octubre 19 de 1927. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.525.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.390



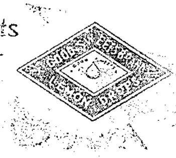
EL COCINERO

Octubre 19 de 1927. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.524.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.391

Good Sweets
LEMON
DROPS
FINE COLOR



Good Sweets
LEMON
DROPS
FINE COLOR
NET WEIGHT 1⅛ OZS = 31.8 GRAMS

Octubre 19 de 1927. — Juan Armengol, de Santiago, Chile. — Para distinguir pastillas, caramelos y dulces, clase 22. — Aviso N.° 6.523.

v-5 noviembre

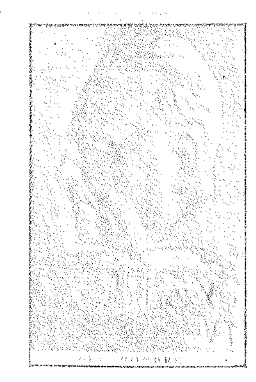
Acta N.° 125.392

ALERTA

Octubre 19 de 1927. — Emilio Rodríguez Eijo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.522.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.487



Octubre 21 de 1927. — Sofía Emma Pérez Cazalla y Ofelia Pérez Cazalla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.628.

v-5 noviembre

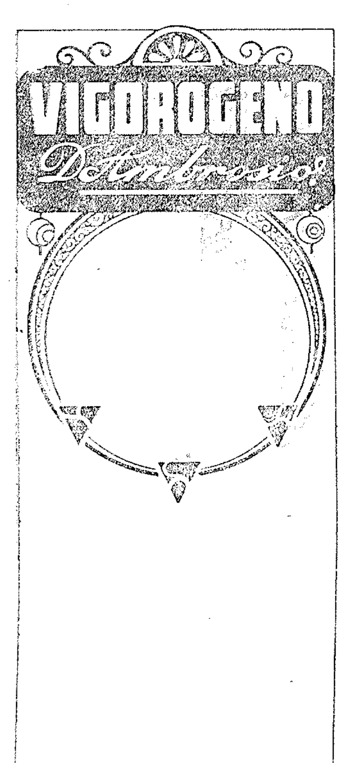
Acta N.° 125.488



Octubre 21 de 1927. — Domingo A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.467.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.494



Octubre 22 de 1927. — Dr. Domingo D'Ambrosio. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.633.

v-5 noviembre

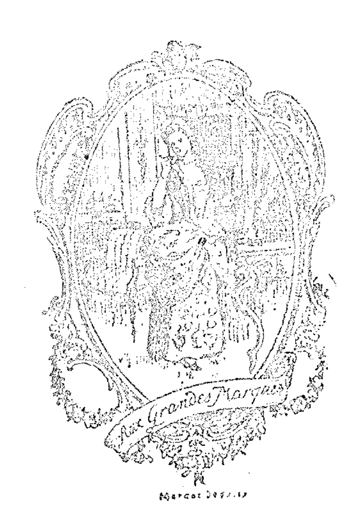
Acta N.° 125.496

CERERE

Octubre 22 de 1927. — Ernesto Valentino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.635.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.492



Octubre 21 de 1927. — Lacau Hermanas. — Para distinguir bombones, caramelos, confites, frutas abrillantadas, dulces, galletitas y chocolates de todas clases y en todas sus formas de preparación, de la clase 22. — Aviso número 6.621.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.493



Octubre 22 de 1927. — "La Sucesión de Virgilio Rodríguez". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 800.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.495



Octubre 22 de 1927. — Lagorio y Cía. Ltda. — Para distinguir un aperitivo especial, de la clase 23. — Aviso número 6.636.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.491

CHICHI

Octubre 21 de 1927. — Corsini y Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.622.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.490

NUIT DE NOCES

Octubre 21 de 1927. — Luis Aubert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.618.

v-5 noviembre

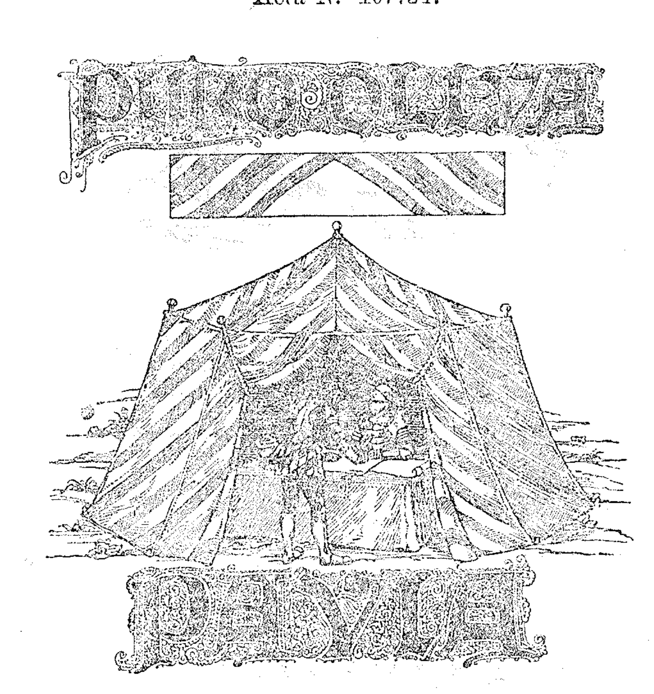
Acta N.° 98.833



Febrero 5 de 1924. — Dybwad y Dybwad, de Christiania, Noruega. — Para distinguir papelería en general, de clase 18. — Substituída en Octubre 17 de 1927. — Aviso N. 6.490.

v-5 noviembre

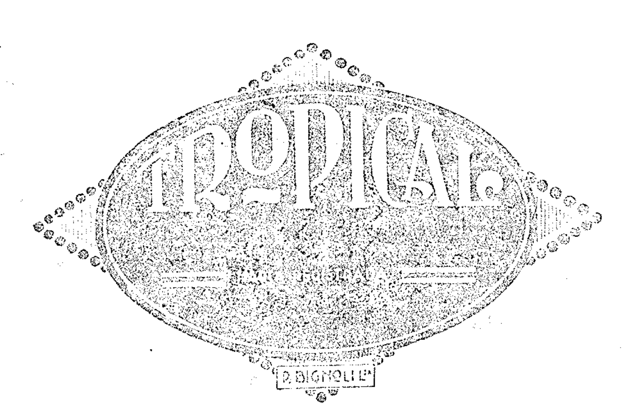
Acta N.° 107.547



Junio 1.° de 1927. — Antonio Frei xas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Substituída en Octubre 20 de 1927. — Aviso N.° 6.535.

v-5 noviembre

Acta N.° 123.787



Agosto 4 de 1927. — Grandes Bazares y Paragüerías Sudamericanos Pedro Bignoli Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida en Octubre 18 de 1927. — Aviso N.° 4.814.

v-5 noviembre

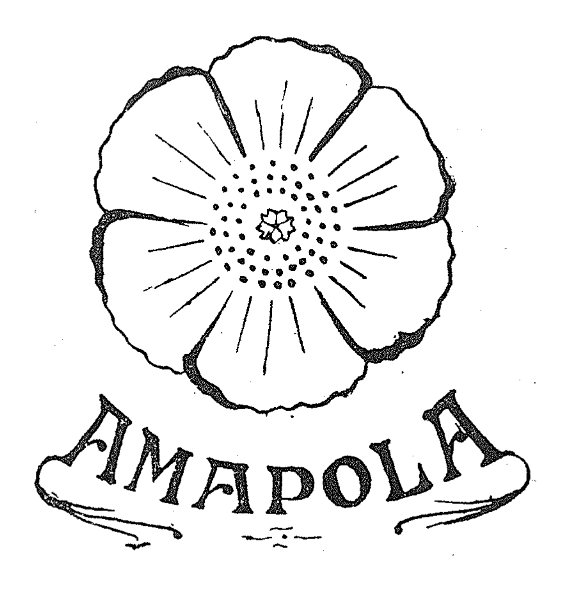
Acta N.° 122.165



Mayo 19 de 1927. — Casa Gerónimo Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Octubre 19 de 1927. — Aviso N.° 6.505.

v-5 noviembre

Acta N.° 124.607



Octubre 13 de 1927. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Octubre 21 de 1927. — Aviso N.° 5.725.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.350



Octubre 17 de 1927. — Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir guindados, de la clase 23. — Aviso N.° 6.480.

v-5 noviembre

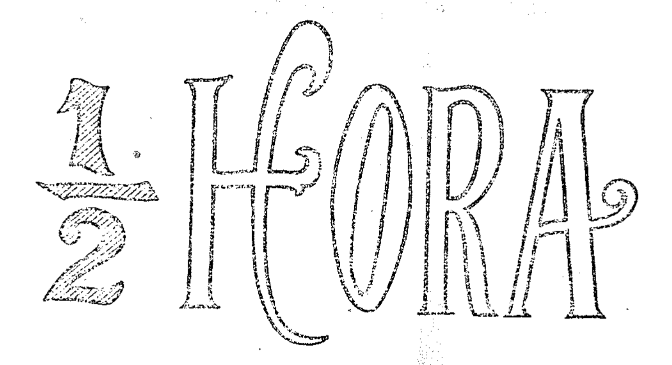
Acta N.° 125.361

MÄRKLIN

Octubre 18 de 1927. — Gebr. Märk lin & Cie., G. m. b. H., de Göppingen, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y meta es no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juguegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.481.

v-5 noviembre

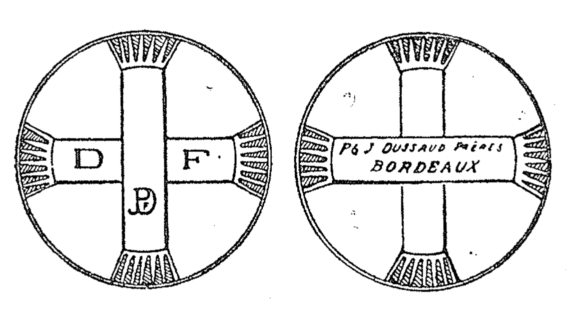
Acta N.° 125.356



Octubre 17 de 1927. — Manuel Pedreira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.493.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.358



Octubre 17 de 1927. — Marie Jeanne Helene Dubos, esposa del señor Joseph Pierre Georges Claverie, y el menor Paul Jean Marie Dubos, propietarios de la razón social P. y J. Dussaud Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 6.066.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.365



Octubre 18 de 1927. — Narice y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 6.420.

v-5 noviembre

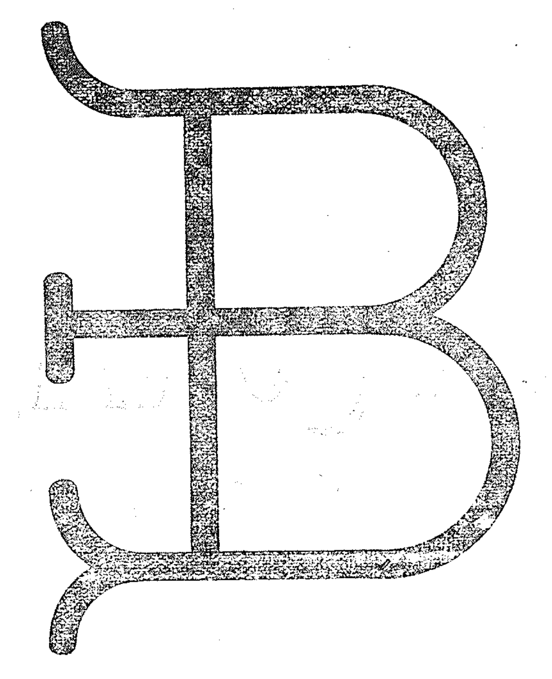
Acta N.° 125.377



Octubre 19 de 1927. — Samuel B. Hale Cía. Ltda., Comercio y Finanzas. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.422. — Aviso N.° 6.517.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.378



Octubre 19 de 1927. — Samuel B. Hale, Cía. Ltda., Comercio y Finanzas. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.421. — Aviso N.° 6.516.

v-5 noviembre

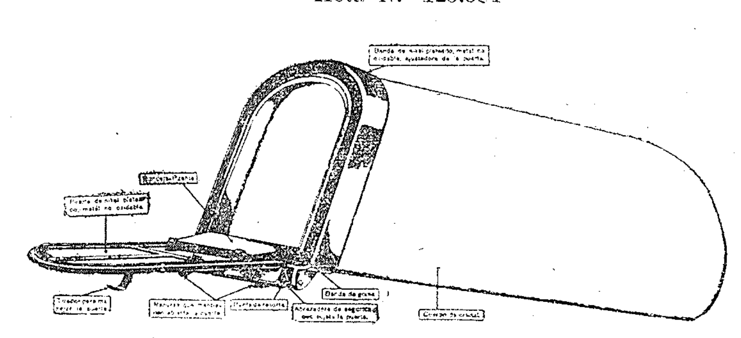
Acta N.° 125.381

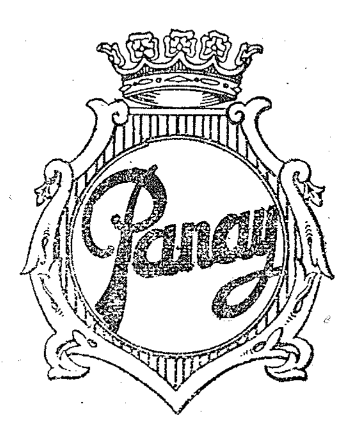


Octubre 19 de 1927. — J. Homar. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N. 6.513.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.384

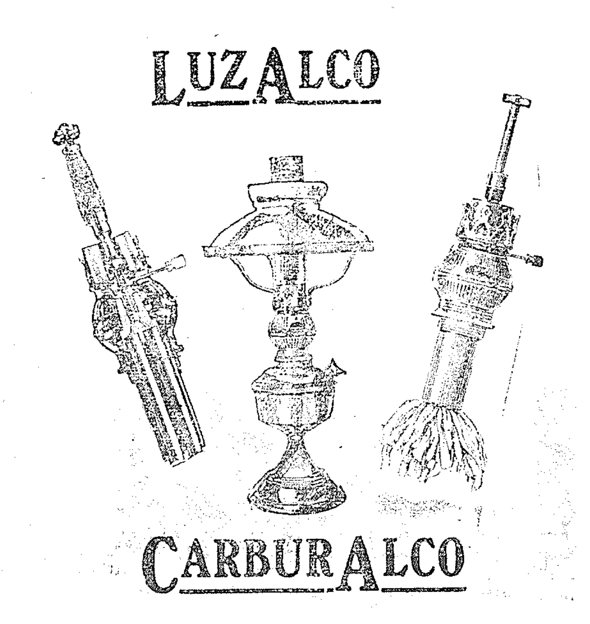




Octubre 19 de 1927. — Alvaro Bayon. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — **Aviso N.° 6.527.**

v-5 noviembre

Acta N.° 125.395



Octubre 19 de 1927. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.531.

v-5 noviembre

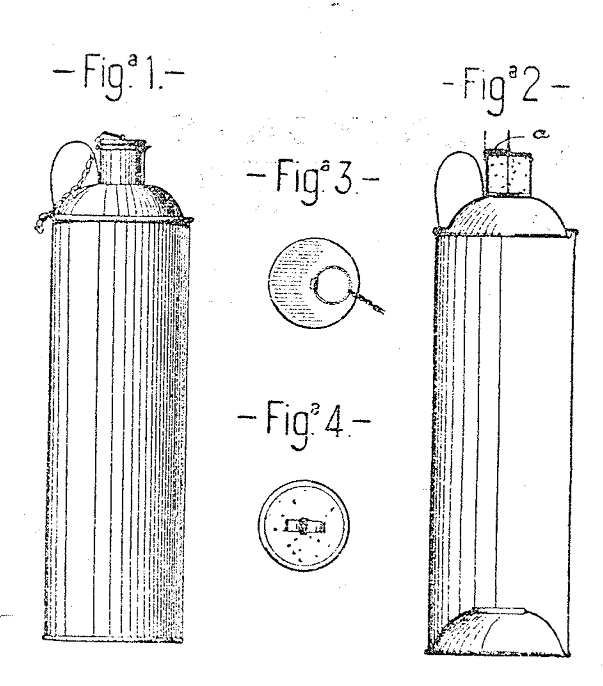
Acta N.° 125.396



Octubre 19 de 1927. — Jornet Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, alejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.530.

v-5 noviembre

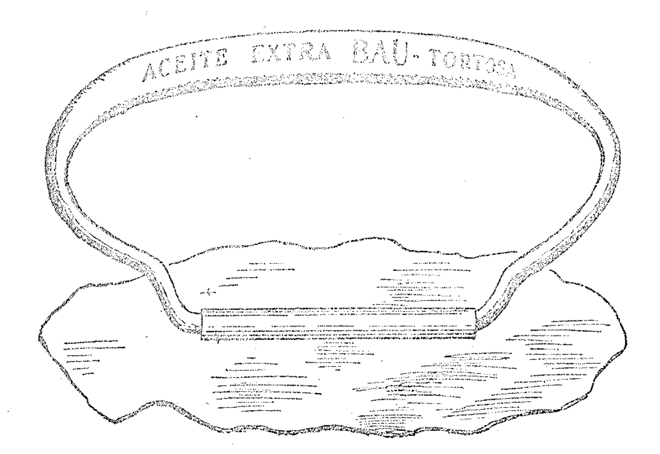
Acta N.° 125.398



Octubre 20 de 1927. — Antonio Freixas.—Para distinguir aceites, clase 22, envase. — Renovación de la N.° 52.535. — Aviso N.° 6.536.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.399



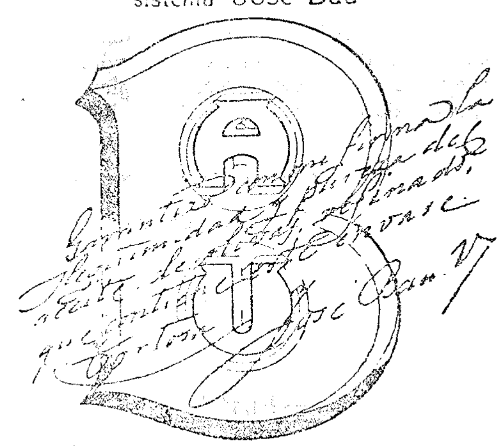
Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, clase 22. — Renovación de la N.° 54.212. — Aviso N.° 6.537.

v-5 noviembre

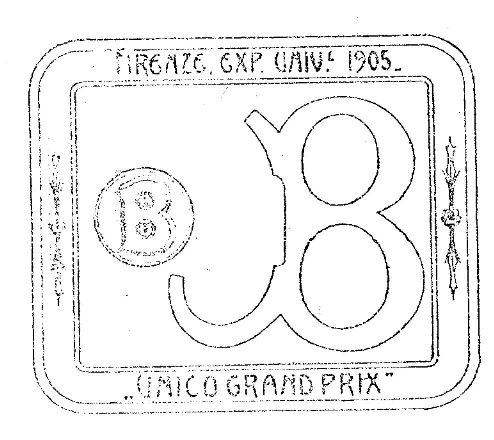
Acta N.° 125.401



Depurado con los nuevos
procedimientos de refinación
sistema José Bau



PURO DE OLIVA



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir comestibles, clase 22. — Renovación de la N.° 54.214.—Aviso 6.539.

v-5 noviembre

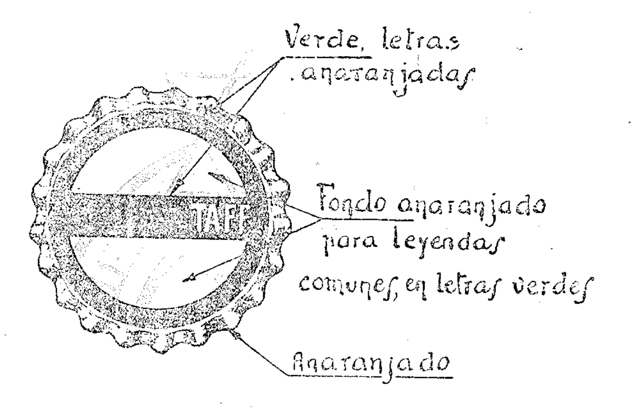
Acta N.° 125.427



Octubre 20 de 1927. — Palmer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.569.

v-5 noviembre

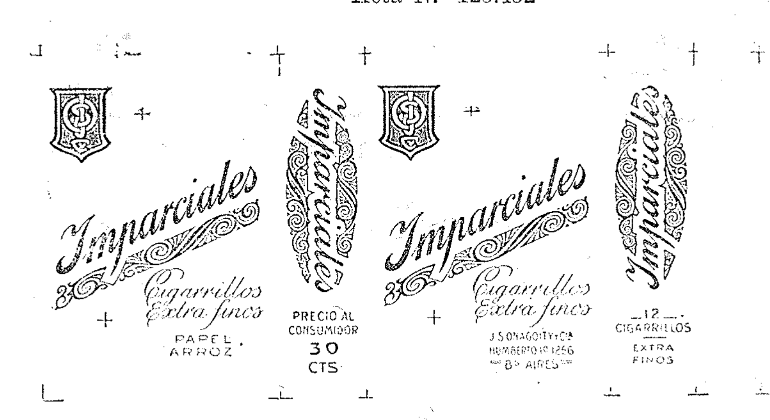
Acta N.° 125.428



Octubre 20 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.214.

v-5 noviembre

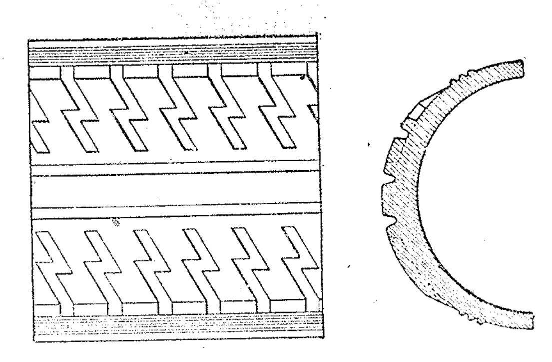
Acta N.° 125.432



Octubre 20 de 1927. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 6.575.

v-5 noviembre

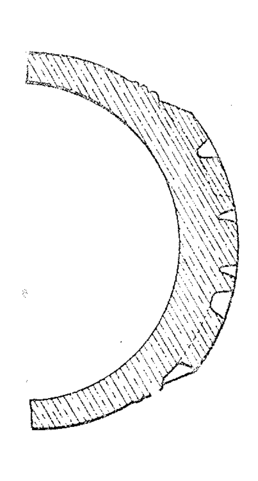
Acta N.° 125.437

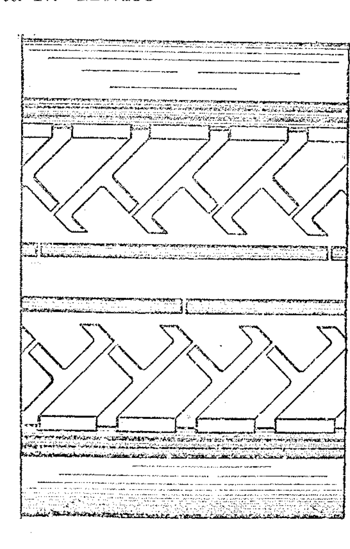


Octubre 20 de 1927. — Kelly-Spring ield Tire Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 6.592.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.438





Octubre 20 de 1927. — Kelly-Springfield Tire Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 6.593.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.439

RED HEAD

Octubre 20 de 1927. — Chrysler Sales Corporation, de Michigan, E. U. de A. — Para distinguir máquinas de combustión interna, de la clase 5. — Aviso N.° 6.586.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.442

DU PONT

SEMESAN BEL

Octubre 20 de 1927. — E. Y. Du Pont De Nemours And Co., de Wilmington, Delaware, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.588.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.444

RUGBY

Octubre 20 de 1927. — The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Estado de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.590.

v-5 noviembre

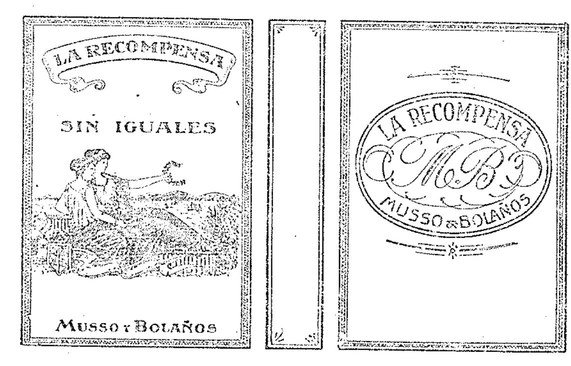
Acta N.° 125.445



Octubre 20 de 1927. — Cortes Mamely y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos Rom ó Rhum. — Aviso N.° 6.582.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.446



Octubre 20 de 1927. — Musso y Bolaños. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.584.

v-5 noviembre

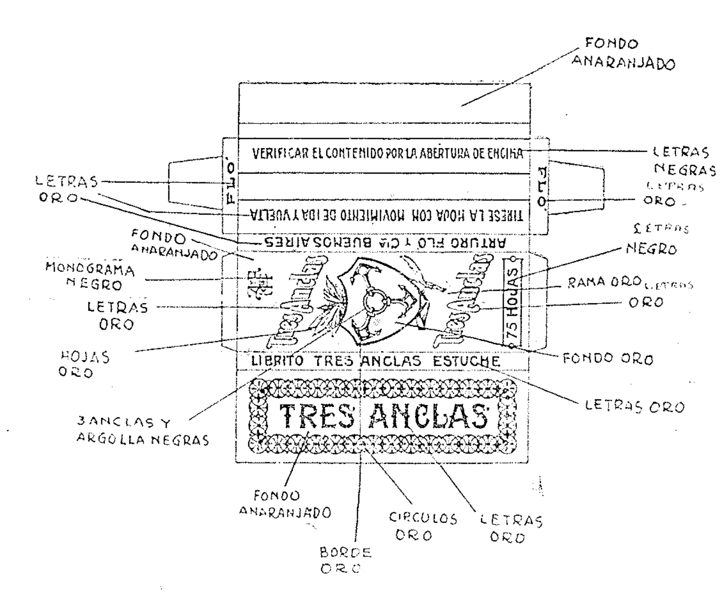
Acta N. 125.450

SUNNY MAID

Octubre 21 de 1927. — Reading Maid Hosiery Mills Inc., de Pennsylvania, E. U. de A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.602.

v-5 noviembre

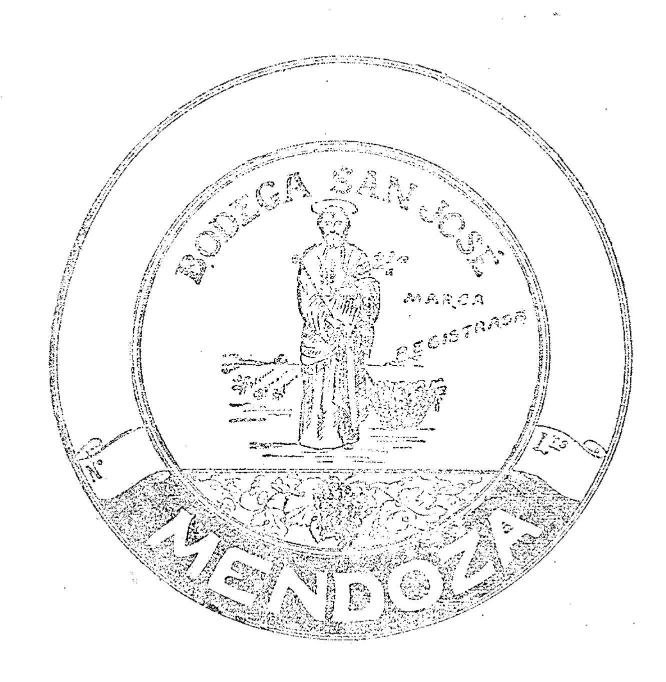
Acta N.° 125.451



Octubre 21 de 1927. — Arturo Fió y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 6.601.

v-5 noviembre

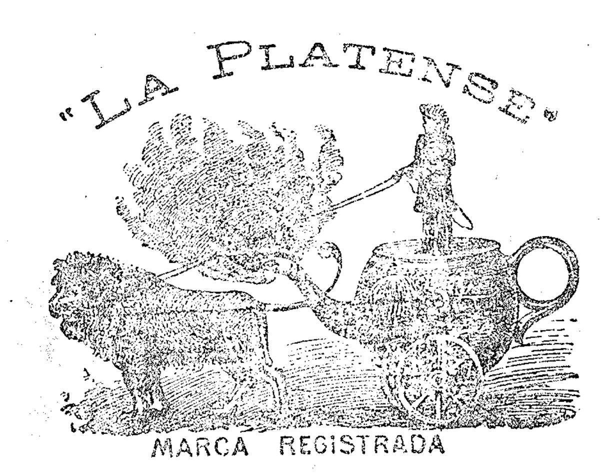
Acta N.° 125.453



Octubre 21 de 1927. — Santiago C. Marengo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.598.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.456



Octubre 21 de 1927. — Alejandro Isidro Lértora. — Para distinguir café, chocolate y cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.762. — Aviso N.° 6.607.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.482



Octubre 21 de 1927. — Remigio de Poli e Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.630.

[illegible]

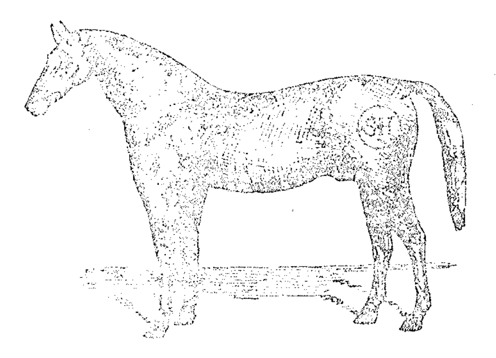
Acta N.° 125.483



Octubre 21 de 1927. — Remigio de Poli e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, [illegible], [illegible], cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase [illegible]. — Aviso N.° 6.631.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.4[illegible]



EL PAREJERO.

Octubre 21 de [illegible]. — [illegible] Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase [illegible]. — [illegible] la N.° 51.021. — Aviso N.° 6.623.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.497



Дипломатически

Octubre 22 de 1927. — Florindo Franch. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.666.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.498



Octubre 21 de 1927. — Florindo Franch. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.667.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.499



Octubre 21 de 1927. — Florindo Franch. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.668.

v-5 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ebulciaha, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional